



Letona informó que el día de ayer, martes 13 de abril, asistió a un hotel capitalino a un acto organizado por el Centro Nacional de Registros (CNR), en el que públicamente se agradeció al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la colaboración brindada a nuestro país al elaborar las cartas náuticas del nuevo Puerto de La Unión. En las palabras de ofrecimiento del acto, el Director Ejecutivo del CNR, Licenciado Fernando Batlle, agradeció a la AMP por la iniciativa que tuvo desde hace varios años, para que se actualizaran las cartas náuticas de la Bahía de La Unión, pues las cartas que se tienen fueron hechas hace más de treinta años. La AMP también estuvo insistiendo ante diversos organismos especializados del extranjero, para lograr una colaboración no reembolsable y que se efectuara esa labor sin ningún costo para El Salvador.

2) AUDIENCIA CON EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS. Expresó el Licenciado Borja Letona que el viernes 9 de abril anterior, en horas de la tarde, fue recibido por el señor Ministro de Obras Públicas, Vivienda, Transporte y Desarrollo Urbano, Lic. Gerson Martínez, a quien le presentó en su calidad de Ente Rector, un informe de las actividades más relevantes desarrolladas por la AMP durante la Administración del Presidente Funes y le dio a conocer las proyecciones que se tienen, considerando que al entrar en operación el nuevo Puerto de La Unión en el mes de junio de 2010, se incrementará la labor para un ente regulador, controlador y fiscalizador, como es la AMP. Informó que en cumplimiento del número 9 de la Resolución No.07/2010, tomada en la sesión número 3/2010, celebrada el 20 de enero de 2010, dio a conocer al señor Ministro de Obras Públicas, la grave crisis financiera institucional que se padece, ocasionada por la disminución del comercio marítimo internacional.

3) REUNION CON REPRESENTANTE DEL BANCO MUNDIAL. El señor Director Ejecutivo manifestó que el día martes 13 de abril se reunió con el señor Alberto Leyton, representante del Banco Mundial en El Salvador, con quien conversó sobre el papel de la AMP y la importancia de contar en nuestro país con un ente regulador de las actividades marítimas y portuarias. Expresó que el señor Leyton le confirmó que la existencia de entes reguladores como la AMP, es parte del proceso de modernización del país y es garantía de que en El Salvador existe competitividad y probidad en el manejo de los recursos públicos; la AMP también es una garantía para los diversos actores que intervienen en un Puerto de categoría internacional: las navieras, los importadores y exportadores nacionales, el dueño y operador del Puerto, las aseguradoras, etc.

4) CONSULTORIA SOBRE ACTIVIDADES URGENTES EN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, dio a conocer el Memorando enviado al Gerente Portuario por la Arquitecta Lorena Arriola, Encargada de Infraestructura Portuaria de la Gerencia Portuaria, dando a conocer que se prevé que a corto plazo haya un incremento de las actividades en el área de Infraestructura Portuaria, con la ejecución de proyectos como la Terminal Marina de Descarga de ALBA PETROLEOS y la Terminal de Descarga de Cutuco Energy Central América; sin contar con el inicio de operaciones del nuevo Puerto de La Unión. Explica en el Memorando que el volumen de trabajo superará con creces los recursos de esa área para atender las obligaciones institucionales. Dice que las actividades pendientes y prioritarias son: a) Nuevo Puerto de La Unión: Proyecto de Desarrollo Portuario de La Unión: planos como construido; b) Traslado, reacondicionamiento y montaje de una

bodega para la consolidación y desconsolidación de carga en el Puerto de La Unión; c) Construcción de una estación de combustible para el Puerto de La Unión; d) Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C del Puerto de Acajutla. Fase B; e) Rehabilitación de las tablaestacas y pilotes metálicos de los muelles A y B del Puerto de Acajutla; f) Perforación y equipamiento del Pozo No. 3 en el Puerto de Acajutla; g) Rehabilitación del pavimento existente entre las bodegas 1 y 3 del Puerto de Acajutla. Las anteriores actividades están actualmente en proceso de autorización; la información técnica debe ser analizada para elaborar el informe final, a través del cual se emitirán las recomendaciones técnicas, en base a la cual se decidirá la resolución para cada solicitud. Para estar a la altura de las responsabilidades y compromisos institucionales, es necesario obtener ayuda técnica profesional, razón por la cual se tiene previsto iniciar a través de la UACI, tal como la establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), un proceso que permita contratar por Libre Gestión una Consultoría de una empresa especializada que pueda efectuar en una plazo no mayor de seis meses, esos trabajos pendientes y de carácter urgente. Los señores Directores se dieron por enterados. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda se dio por terminada la sesión a las catorce horas y treinta minutos de su fecha.



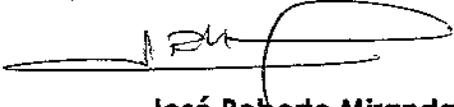
Rafael Alberto Mendoza Calderón



Carlos Guillermo Mejía



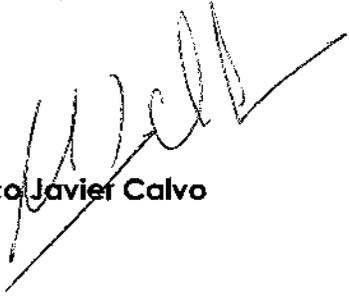
José Fredy Villalta Barberena



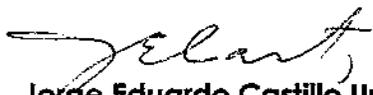
José Roberto Miranda Alegría



Roger Martín Avilez Herdocia



Marco Javier Calvo



Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO QUINCE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día **veintifuno** de abril de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón**, Director Propietario por el Ente Rector, actuando en esta sesión como Director Presidente en funciones y quien preside la sesión; **Ingeniero Carlos**

Guillermo Mejía, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Marín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA:** **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente; **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/014/2010** del día catorce de abril de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME FINANCIERO DEL PRIMER TRIMESTRE 2010.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al primer trimestre del año 2010, hizo una relación de la Resolución No. 61/2009, de fecha 08 de julio de 2009, en la que se aprobó el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, con la finalidad de financiar las operaciones de la AMP. Que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendado por el CDAMP sobre informar de la situación de la ejecución presupuestaria, comportamiento de flujos de fondos, estados de resultados y de toda la situación financiera de la AMP, el Jefe UFI dio a conocer la situación financiera del primer trimestre 2010, así como las proyecciones estimadas al 31 de diciembre de 2010. A continuación presentó el cuadro que comprende la **EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADO 2010 (En Miles de Dólares)**

Concepto	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Pendiente	% de Ejecución
CEPA	1,300.0	376.2	923.8	29%
CORSAIN	40.0	7.5	32.5	19%
RASA 1/	0.0	51.5	-51.5	100%
Servicios AMP y Otros	138.9	19.4	119.5	14%
Total Presup. Operativo	1,478.9	454.6	1,024.3	31%
Excedente Presup. 2008	424.2	424.2	0.0	100%
Total Presupuesto	1,903.1	878.8	1,024.3	46%

1/ Período Enero/2003 - Marzo/2010

También presentó el **PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADO - AL 31 DE MARZO/2010 (En Miles de Dólares)**

Concepto	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Superavit / Déficit	% de Ejecución
CEPA	300.4	376.2	75.9	125%
CORSAIN	6.1	7.5	1.3	122%
RASA 1/	0.0	51.5	51.5	100%
Servicios AMP y Otros	16.0	19.4	3.4	121%
Total Presupuesto	322.5	454.6	132.1	141%

1/ Período Enero/2003 - Marzo/2010

COMPARATIVO DE INGRESOS 2010-2009 (En Dólares Miles de \$)

Concepto	2010	2009	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	376.2	300.4	75.9	25.3%
CORSAIN	7.5	6.1	1.3	21.8%
RASA 1/	51.5	0.0	51.5	100.0%
Servicios - AMP	18.1	6.8	11.2	163.9%
Total Presupuesto	453.3	313.4	139.9	44.7%

1/ Período Enero/2003 - Marzo/2010

Informe de los Egresos: EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS AJUSTADO 2010(En Miles de Dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Saldo	% de Ejecución
Personal	1.350.0	288.8	1.061.2	21%
Bienes y Servicios	322.5	44.5	278.0	14%
Activos Fijos	7.3	0.0	7.3	0%
Seguros, Transferencias y Otros	120.0	74.8	45.2	62%
Imprevistos	103.3	0.0	103.3	0%
Total Presupuesto	1.903.1	408.1	1.495.0	21%

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AJUSTADO AL 31 DE MARZO/2010(En Miles de Dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Superavit / Déficit	% de Ejecución
Personal	287.6	288.8	-1.3	100%
Bienes y Servicios	58.2	44.5	13.6	77%
Activos Fijos	1.0	0.0	1.0	0%
Seguros, Transferencias y Otros	76.8	74.8	2.0	97%
Total Presupuesto	423.5	408.1	15.4	96%

Presentó también el Estado de Rendimiento Económico del 1º de enero al 31 de marzo de 2010

DETALLE	MONTO
INGRESOS	\$454,585
(-) GASTOS	\$359,200
RESULTADO DE OPERACIÓN	\$95,385
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$179
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$16,232
RESULTADO CORRIENTE	\$79,332
(-) 25% M. DE H.	\$19,833
RESULTADO NETO	\$59,499

Para finalizar presentó el cuadro que refleja el Flujo de Efectivo del primer trimestre así,

FLUJO DE EFECTIVO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2010

DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	%
SALDO INICIAL EN BANCO	253.1	232.9	317.7	253.1	
(+) ENTRADAS DE EFECTIVO	101.6	216.1	185.2	503.0	100%
Regulación Portuaria (6%)	94.1	212.0	174.7	480.8	96%
Servicios AMP y Otros Ingresos	7.5	4.1	10.5	22.1	4%
(-) SALIDAS DE EFECTIVO	121.8	131.3	121.5	374.6	100%
Personal	76.2	91.6	102.8	270.7	72%
Bienes, Servicios y Otros	45.6	39.6	18.7	103.9	28%
(=) SALDO FINAL EN BANCOS	232.9	317.7	381.5	381.5	

En cuanto a las proyecciones de ingresos que se tienen previstas para el mes de abril a diciembre de 2010, se presenta el cuadro que refleja así:

PROYECCION DE INGRESOS
(En Miles de US dólares)

INGRESO	MARZO 2009	MARZO 2010	% VARIACION PROMEDIO MENSUAL	PROYECCION ABRIL-DICIEMBRE
CEPA	300.4	376.2	25.9%	1,081.3
CORSAIN	6.1	7.5	39.6%	42.8
TOTAL	306.5	383.7		1,124.1

Proyección abril-diciembre/2010 = Valor real recibido de abril-diciembre/2009 * 10% CEPA y Promedio Simple CORSAIN.

En cuanto a las proyecciones de gastos que se tienen previstos, se presenta el cuadro que refleja así:

PROYECCIÓN DE GASTOS
(En US Dólares)

DETALLE	PARCIAL	MONTO
PERSONAL		1,034.7
BIENES Y SERVICIOS		266.0
ARTICULOS DE OFICINA Y COMBUSTIBLE	23.2	
SERVICIOS BASICOS	47.9	
CAPACITACIONES, PASAJES Y VIATICOS	28.4	
MANTENIMIENTOS Y ARRENDAMIENTOS	75.1	
CONSULTORIAS	14.5	
OTROS BIENES Y SERVICIOS	66.9	
SEGUROS Y OTROS		27.0
TRANSFERENCIAS		17.1
ACTIVOS FIJOS		5.0
TOTAL		1,349.8

La Reserva Proyecta se refleja a continuación:

RESERVA PROYECTADO
En Miles de Dólares

CONCEPTO	MONTO
FONDOS DISPONIBLES AL 31/03/2010	466.9
(+) INGRESOS POR PERCIBIR	1,194.8
CEPA	1,081.3
CORSAIN	42.8
RASA	7.7
FINANCIEROS Y OTROS	63.0
TOTAL DISPONIBLE	1,861.7
(-) PROYECCION DE EGRESOS 2010	(1,349.8)
RESULTADO ESPERADO	511.9

Los Estados de Rendimiento Económico Proyectado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, se proyectan así:

DETALLE	MONTO
INGRESOS	\$1,649,384
(-) GASTOS	\$1,748,651
RESULTADO DE OPERACIÓN	-\$99,267
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$179
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$64,927
RESULTADO CORRIENTE	-\$164,015
(-) 25% M. DE H.	\$0
RESULTADO NETO	-\$164,015

Para concluir presentó el flujo de efectivo proyectado abril a diciembre de 2010 así,

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO ABRIL - DICIEMBRE/2010

DETALLE	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL	%
SALDO INICIAL	381.6	372.7	348.2	373.2	385.6	406.1	425.7	410.7	415.5	381.6	
(+) ENTRADAS	145.1	126.7	169.2	157.7	144.8	145.9	106.2	129.0	112.8	1,227.3	100%
Regulación Portuaria (6%)	138.6	119.7	152.0	148.2	137.3	139.9	100.1	122.8	105.8	1,164.3	95%
Servicios AMP y Otros	6.5	7.0	7.2	9.5	7.5	6.0	6.1	6.2	7.0	63.0	5%
(-) SALIDAS	153.9	151.2	134.2	145.3	124.2	126.2	121.2	124.2	322.6	1,403.0	100%
Personal	95.4	94.2	94.2	108.8	94.2	94.2	94.2	94.2	275.6	1,045.0	74%
Bienes, Servicios y Otros	58.5	57.0	40.0	36.5	30.0	32.0	27.0	30.0	47.0	358.0	26%
(=) SALDO FINAL	372.7	348.2	373.2	385.6	406.1	425.7	410.7	415.5	205.7	205.7	

Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **IV) INFORME DE LA POLÍTICA DE AHORRO INSTITUCIONAL PRIMER TRIMESTRE 2010.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe sobre el cumplimiento de la política de ahorro al 31 de marzo de 2010. Mencionó que sesión No. 01/2010 de fecha 06 de enero de 2010, fue aprobada por el CDAMP la Política de Ahorro Institucional 2010, que con el objeto de darle cumplimiento al deber de informar sobre el cumplimiento de la política aprobada y resultados obtenidos mediante el cumplimiento de la misma, dio a conocer el avance del informe financiero del cumplimiento de la política de ahorro. (Primer trimestre 2010). A continuación presenta el **COMPARATIVO DE ByS 2010-2009 (\$)** Así:

Detalle	2010	%	2009	%	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, uniformes, accesorios)	10,042	23%	4,958	5%	5,083	103%
Servicios Básicos	8,996	20%	11,481	12%	-2,485	-22%
Mantenimientos	125	0%	1,746	2%	-1,621	-93%
Impresiones, Publicaciones	1,763	4%	5,061	5%	-3,298	-65%
Pasajes y Viáticos	1,377	3%	28,624	30%	-27,247	-95%
Arrendamientos	18,019	40%	18,316	19%	-297	-2%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	4,066	9%	7,144	8%	-3,079	-43%
Capacitaciones	0	0%	6,584	7%	-6,584	-100%
Otros Bienes y Servicios	160	0%	10,200	11%	-10,040	-98%
Total	44,547	100%	94,116	100%	-49,568	-53%

También presentó el cuadro COMPARATIVO EGRESOS 2010-2009 (En Miles de Dólares). Así,

Concepto	2010	2009	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	286.8	302.3	-13.5	-4%
Bienes y Servicios	44.5	94.1	-49.6	-53%
Activos Fijos	0.0	0.2	-0.2	-100%
Seguros, Transferencias y Otros	74.8	86.8	-12.1	-14%
Total	408.1	483.4	-75.3	-16%

Los señores miembros del Consejo Directivo, tomando en cuenta la presentación realizada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, se sintieron satisfechos de los resultados obtenidos en este primer trimestre, agradecieron por el informe presentado y felicitaron a la Administración por el esfuerzo logrado. **V) VARIOS. 1) INSTRUCTIVO SOBRE EL CONTENIDO DE EXAMENES TEÓRICOS Y PRACTICOS.** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, expresó que en el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, al enumerar los requisitos que deben llenar las personas que desean ser autorizadas en las diferentes categorías de Gente de Mar, se dice que los interesados deben aprobar exámenes teóricos, e incluso exámenes prácticos, con el objeto de comprobar ante la Autoridad Marítima Portuaria su pericia, su experiencia y habilidad, así como la preparación técnica suficiente para desempeñar las actividades de navegación con eficiencia y seguridad. Comentó que los casos más frecuentes que se han tenido han sido los previstos en los Artículos 76 y 82 del citado Reglamento, que regulan la autorización de Capitán de Yate y de Marinero de Cubierta de Yate, respectivamente. Los señores Directores comentaron que para brindar un mejor servicio a nuestros usuarios, a fin de evitar arbitrariedades y subjetivismos, es conveniente elaborar un Manual o un instructivo en el que se detallen los temas o áreas de estudio sobre los cuales recaerá el examen teórico a practicar por la AMP; de igual manera se debe relacionar los aspectos que serán considerados en el examen práctico, señalando en este caso la obligación del usuario, de proporcionar la embarcación en que será examinado. **RESOLUCION No.32/2010.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **RESUELVEN:** Instruir a la Gerencia Marítima que prepare un Manual o Instructivo que contenga las áreas de estudio sobre las cuales se examinará en forma teórica a quienes deseen ser autorizados como Capitanes de Yate, como Marineros de Cubierta de Yate y en cualquier otras de las categorías consignadas en el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar; de la misma manera, se deben especificar las áreas o aspectos a ser examinados en forma práctica. En dicho Manual o instructivo se debe indicar que para el examen práctico es el usuario quien debe



proporcionar la embarcación; también mencionar el lugar y el horario para someterse a los exámenes teórico-prácticos. Al estar preparado el documento deberá ser sometido al conocimiento y eventual aprobación de este Consejo. **2) REUNION CON MINISTRO DE TURISMO.** Informó el señor Director Ejecutivo que el viernes 16 de abril recién pasado, por la mañana, juntamente con el señor Director Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia y la Licenciada Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones, se reunieron con el señor Ministro de Turismo, Licenciado Napoleón Duarte Durán con el objeto de conocer la inconformidad expresada por algunas personas, quienes consideran que es oneroso el cobro que hace la AMP por expedir el permiso temporal de navegación y el zarpe. A dicha reunión asistió el señor Francisco Zablah, propietario del Hotel Bahía del Sol, así como el señor Rafael Leret Castillo, Presidente de la Cámara Salvadoreña de Turismo; también asistió la Directora General de Impuestos Internos, Licda. María Eugenia Jaime. Expresó que la reunión se desarrolló en un ambiente de cordialidad y hubo oportunidad de expresar las justificaciones de los cobros que hace la AMP por los mencionados servicios. Se acordó continuar con esas reuniones para buscar soluciones, en forma conjunta, a los problemas que enfrenta actualmente la navegación deportiva. **3) ENTREGA DE CARTAS NAUTICAS EN LA UNION.** Expresó el Lic. Carlos Borja Letona que el jueves 15 de abril de 2010, juntamente con los señores Directores Ing. José Fredy Villalta Barberena, Ing. Carlos Guillermo Mejía e Ing. Jorge Eduardo Castillo Urrutia, asistieron al Puerto de La Unión al acto público en el cual la Embajada de los Estados Unidos de América en El Salvador, hizo entrega oficial y solemne a CEPA y al CNR, de las cartas náuticas del Puerto de La Unión.. Este trabajo, que indudablemente es de gran beneficio para el país y de mucha utilidad para el funcionamiento del nuevo puerto, fue gestionado desde hace tres años por la AMP, con el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América. Se logró la colaboración del Gobierno estadounidense, sin ningún costo para El Salvador. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas de su fecha.

Rafael Alberto Mendoza Calderón

Carlos Guillermo Mejía

José Fredy Villalta Barberena

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

Roger Martín Avilez Herdocia

ACTA NÚMERO DIECISEIS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día **veintiocho** de abril de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón**, Director Propietario por el Ente Rector, actuando en esta sesión como Director Presidente en funciones y quien preside la sesión; **Ingeniero Carlos Guillermo Mejía**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalita Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Marín Avílez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente; **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/015/2010** del día veintiuno de abril de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA 2009.** Los Licenciados Ana María Cárcamo y Guillermo Rivera, representantes de la firma de Auditoría Sol, Elías y Asociados presentaron el informe final previsto en el Contrato "Servicios de Auditoría Externa para la Gestión Técnica y Financiera de la AMP- Año 2009"; hicieron referencia al contenido del contrato en sus cláusulas Segunda y Tercera "ALCANCE DE LA AUDITORIA y ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE LA CONSULTORIA" practicando auditoría en los aspectos Financieros, Legal y Técnico, dejando como producto el siguiente comentario: "En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Autoridad Marítima Portuaria al 31 de diciembre de 2009, el rendimiento económico, la ejecución presupuestaria y los flujos de fondos por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador para Instituciones Gubernamentales". **RESOLUCIÓN No. 33/2010.** Los señores miembros del Consejo Directivo después de analizar el Informe Final presentado por la firma auditora Sol, Elías y Asociados, previsto en el Contrato denominado "Servicios de Auditoría Externa para la Gestión Técnica y Financiera de la AMP - Año 2009" de conformidad al Art. 10 Numeral 12 de la Ley General Marítima Portuaria, por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** **1)** Dar por aprobado el Informe Final de Auditoría Externa Ejercicio 2009, presentado por la firma auditora Sol, Elías y Asociados". **2)** Autorizar el pago correspondiente a la firma "Sol, Elías y Asociados". **IV) EVOLUCION Y TENDENCIAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA AL CIERRE DE 2009.** El Ingeniero Ramón Arístides Herrera Coello, Gerente Portuario, asistido del Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrán, Encargado de Costos y Tarifas de la Gerencia Portuaria, presentaron el informe sobre la evolución de tendencias del puerto de Acajutla al cierre 2009. Las consideraciones presentadas, tienen como objetivo señalar aspectos importantes para vislumbrar el futuro del tráfico del comercio marítimo salvadoreño, al cual el país se estaría enfrentado con dos puertos en operación,

citando recomendaciones para contar con cursos de acción adecuados. El año 2008 fue el ejercicio que reportó el mayor volumen de carga, el cual se mantuvo prácticamente estático desde los dos ejercicios anteriores con mínimas variaciones, que evidenciaba claramente el estancamiento del tonelaje movilizado, para que en el 2009 se registrara el crítico descenso apuntado. Si se contrasta con las cifras registradas del tonelaje movilizado en la región centroamericana, resalta que el Puerto de Acajúa fue el que sufrió el mayor impacto en comparación con los demás puertos de Centroamérica durante el 2009, según informe elaborado por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo COCATRAM, a partir de datos proporcionados por las Empresas portuarias del Istmo Centroamericano y la Autoridad Marítima de Panamá, con datos a septiembre. Rendimiento económico 2009-2008. En cuanto al rendimiento económico registrado para los dos últimos ejercicios se observa un punto de inflexión, durante el 2009 en el comportamiento de las principales cifras que se presentan en el cuadro a continuación:

Rubro	2009	% /Ing.	2008	% /Ing.	Dif. 09-08	Δ%
Ingresos	23,508,610	100.0	31,357,971	100.0	-7,849,361	-25
Servicios portuarios	21,389,932	91.0	28,782,266	91.8	-7,392,334	-26
Otros ingresos	2,118,678	9.0	2,575,705	8.2	-457,027	-18
Gastos y costos	19,162,336	81.5	19,727,525	62.9	-565,189	-3
Bienes consumo y servicios	10,605,342	45.1	11,925,989	38.0	-1,320,647	-11
Transferencias otorgadas	3,418,332	14.5	3,903,358	12.4	-485,026	-12
Depreciaciones	2,293,127	9.8	1,863,806	5.9	429,321	23
Gastos finan. e imp.	1,219,126	5.2	1,304,038	4.2	-84,911	-7
Actualizaciones y ajustes	924,061	3.9	3,871	0.0	920,190	23772
Sueldos y prestaciones	685,962	2.9	677,153	2.2	8,809	1
Bienes capitalizables	15,968	0.1	44,854	0.1	-28,886	-64
Ingresos -Gastos	4,346,274	18.5	11,630,446	37.1	-7,284,172	-63

Tipo de carga y servicio 2009 - 2008					Diferencia 2009-2008		
Ingresos en \$	2009	%	2008	%	\$	Dism. %	% Ponder.
Servicios contenedores	10,589,810	45	13,043,339	42	(3,274,448)	-24	41
Granel sólido	5,947,989	25	7,550,394	24	(697,904)	-11	9
Servicios a las naves	2,995,275	13	3,370,567	11	(377,212)	-11	5
Arrend. Edif., mob. y eq.	1,394,100	6	1,480,211	5	(86,731)	-6	1
Granel líquido	1,212,872	5	1,887,160	6	(674,288)	-36	8
Carga general	643,989	3	9,114,055	29	(2,368,473)	-79	30
Otros ingresos de oper.	411,503	2	621,112	2	(209,609)	-34	3
Rent. LETES	137,312	1	364,169	1	(226,858)	-62	3
Rent. de inv. Financ.	280,969	1	385,376	1	(104,407)	-27	1
Gran Total	23,613,819	100	31,633,755	100	(8,019,936)	-25	100

Sin lugar a dudas será necesario replantear la forma en la cual se han venido manejando los recursos, para atender la demanda que se genere en ambos puertos, lo cual pasa por un reajuste del modelo de operación y gestión de los principales procesos. Conclusiones y recomendaciones. La disminución en los volúmenes de carga

registrado para el 2009, evidencian la necesidad de realizar estimaciones realistas en los ingresos, gastos y costos y fortalecer los procesos de generación de negocios con los clientes que son usuarios del Puerto de Acajutla, o bien que podrían estar interesados en realizar nuevamente o reactivar operaciones al nivel que se venían dando las importaciones y exportaciones, antes de que la crisis impactara el quehacer portuario y la economía en general. Es necesario elaborar escenarios y memorias de cálculo de tarifas con estimaciones a 2010-2012, a partir de la información que genera el aplicativo informático de Costeo ABC del Puerto de Acajutla, para servir de base de partida en los cálculos de los ingresos y qué grado de cobertura se tendrá en los gastos y costos. Siendo necesario conciliar las cifras y hacer ajustes de las estimaciones, con contabilidad, y las cifras operativas para los años que se proyecten. Es ineludible construir escenarios de sensibilización de las cifras de carga y los niveles de recursos que se requerirán por la reducción de tráfico y variaciones en los tipos de carga, originada por la crisis y por la distribución de carga que se hará entre los puertos de Acajutla y de La Unión según las decisiones de los usuarios y la oferta que CEPA defina permita realizar esas estimaciones de una forma razonable. Las reducciones registradas en 2009 y las proyectadas para los ejercicios venideros (2010-2012) con una leve mejoría pero insuficiente recuperación, impactarán en el alza del costo unitario de la mayoría de tarifas, reduciendo el margen sobre los ingresos proyectados, tomando en consideración además los nuevos gastos y costos por la apertura de la Unión. La apertura de La Unión debe, sin lugar a dudas, impactar la sostenibilidad de ambos puertos vistos como sistema portuario integrado, dado que el volumen de ingresos por servicios a los contenedores es un rubro altamente significativo (46%), que tendría un fuerte impacto en los resultados de las operaciones del Puerto de Acajutla.

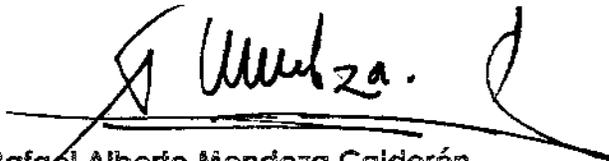
Acciones y Decisiones Claves: Precisar el margen de contribución sobre ingresos "justo" y balanceado a coyuntura económica que permita la sostenibilidad financiera y operativa del sistema portuario nacional a mediano plazo. Aprobar una estructura tarifaria apropiada para cada puerto; y dar a conocer a los sectores involucrados e interesados la argumentación comercial y técnica de forma transparente, para explicar fehacientemente los propósitos y objetivos a lograr para cada puerto y de forma integrada. Los señores Directores al darse por enterados de la presentación efectuada por la Gerencia Portuaria dijeron que es conveniente que dicha presentación se entregue al Licenciado Rolando Díaz Benavides, quien es el enlace nombrado por el Presidente de CEPA, para tratar todo lo relativo a las autorizaciones que requiere el nuevo Puerto. Comentaron que en La Prensa Gráfica de este día, se ha publicado un pronunciamiento de la Asociación de Representantes de Empresas Navieras y de Empresas Portuarias (ARENEP), en el que se dice entre otras cosas: "Solicitamos a CEPA respetar la libertad de elección de las compañías navieras, de utilizar cualquiera de los puertos, Acajutla y/o La Unión, sin llegar a tomar acciones de cierres del primero para beneficio del segundo." "Lo anterior provocaría que algunas o la gran mayoría de las Compañías Navieras, decidan utilizar Puerto Quetzal, Guatemala, como alternativa, debido a la similitud de distancia en relación al nuevo puerto, originando con ello, una alta migración de los ingresos que actualmente recibe la institución del Estado". Los señores Directores expresaron su preocupación ante la



amenaza al nuevo puerto manifestada por las empresas navieras y reiteran su disposición de colaborar con CEPA en la solución del problema planteado. **V) VARIOS.-**

1) RENUNCIA DE MIEMBRO SUPLENTE DE LA COMISION DE ETICA GUBERNAMENTAL. Se dio a conocer carta enviada al Consejo Directivo por el Ingeniero Enrique Alexander Sandoval Chávez, Técnico Portuario, de la Gerencia Portuaria, asignado al área de Infraestructura Portuaria, fechada el 26 de abril de 2010, en la que renuncia al cargo de Miembro Suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la AMP, para lo cual fue elegido por este Consejo Directivo en la sesión Número dieciséis celebrada el veintinueve de abril de dos mil diez. Justifica su renuncia en que debe desarrollar actividades laborales y académicas que le absorben su tiempo, viéndose limitado para atender los requerimientos de la Comisión de Ética Gubernamental. Los señores Miembros del Consejo Directivo consideraron atendibles las razones expuestas por el Ingeniero Sandoval Chávez; analizaron qué personas podrían ser nombradas en su lugar y concluyeron que podría ocupar el cargo la señora Ana Cecilia de Ramírez, Secretaria Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva. **RESOLUCION No. 34/2010.-** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 15 de la Ley de Ética Gubernamental, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Aceptar la renuncia del Ingeniero Enrique Alexander Sandoval Chávez, al cargo de Miembro Suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, en representación del Consejo Directivo de la AMP; en sustitución de él, nombrase a la señora Ana Cecilia de Ramírez, actual Secretaria Ejecutiva del señor Director Ejecutivo de la AMP. **2) MISIÓN OFICIAL A REPICA XXXII, BELICE.** El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, presentó invitación enviada por la Autoridad Portuaria de Belice y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) para enviar un representante de la AMP, a participar en la XXXII Reunión Portuaria del Istmo Centroamericano "REPICA". Los tópicos de discusión que se abordarán en esta reunión incluyen: Presentación, discusión y mejoramiento del componente de puertos de la estrategia Marítima Portuaria Regional Centroamericana; Presentación del Informe de Proyectos de Mapa de Rutas Marítimas del Gran Caribe; Informe sobre avances de planes nacionales de contingencia y Avances del Proyecto del Golfo de Honduras. El evento se desarrollará en la ciudad de Belice, República de Belice, del 3 al 5 de mayo de 2010. Los gastos de Boleto aéreo serán auspiciados por la COCATRAM. **RESOLUCIÓN No. 35/2010.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **A)** Autorizar la participación del Encargado de Seguridad Portuaria, Ingeniero José Roberto Escalante Castro, en la XXXII Reunión Portuaria del Istmo Centroamericano "REPICA", que se celebrará en la Ciudad de Belice, República de Belice, del lunes 3 de mayo por la tarde, al miércoles 5 de mayo de 2010. **B)** Autorizar la Misión Oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación para Misiones Oficiales al Exterior e Interior del país. El boleto aéreo será pagado por la COCATRAM. **3) PARTICIPACIÓN EN EVENTO ORGANIZADO POR POLITUR.** Informó el señor Director Ejecutivo, que el pasado 28 de abril del presente año, asistió al acto de Inauguración de la reconversión del puesto de Seguridad Pública a puesto Policial de Seguridad Turística, de la Barra de Santiago, invitado por el Jefe de la Policía de Turismo Licenciado Vladimir Cáceres, El titular de esa cartera de Estado informó que

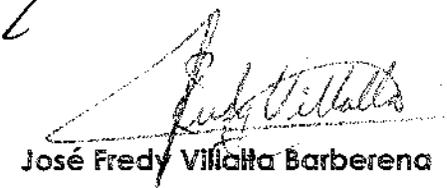
en el marco del Sistema de Seguridad Turística que se implementa en El Salvador desde el año 2007, la comunidad de la Barra de Santiago contará con Seguridad Turística, a partir de esa fecha. Al acto asistieron personalidades de renombre como la Alcaldesa de Jujutla, el Director de la PNC; entre otros. **4) ENTREGA DEL INFORME DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.** El señor Director Ejecutivo manifestó que de parte del Licenciado Ángei Rafael Quezada Cuenca, Gerente General de la firma de consultoría RAPSODA, S.A. de C.V., se recibió el Informe del Proceso de Planificación Estratégica 2010-2014, mejorado y con las correcciones que recomendaron los señores Directores en la sesión No. 13/2010, celebrada el 7 de abril de 2010. Dicho informe contiene el Plan Estratégico de la Autoridad Marítima Portuaria, formado por cinco líneas estratégicas: competencias, recursos humanos, imagen institucional, servicio al usuario y finanzas. Se recomienda que el Equipo de Planificación Estratégica Institucional se reúna para elaborar el Plan Operativo y los Planes de acción. Se entregó una copia del Informe a cada uno de los señores Directores, quienes lo analizaron e hicieron comentarios sobre las conclusiones del mismo. **RESOLUCIÓN No. 36/2010.** Los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad ACUERDAN: **a)** Aprobar el Informe del Proceso de Planificación Estratégica 2010-2014, presentado por el Gerente General de la firma de consultoría RAPSODA, S.A. de C.V., que contiene el Plan Estratégico de la AMP para los próximos cinco años; **b)** Instruir al Director Ejecutivo que coordine la elaboración del Plan Operativo y de los Planes de Acción derivados del mismo. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día de su fecha.



Rafael Alberto Mendoza Calderón



Carlos Guillermo Mejía



José Fredy Villalta Barberena



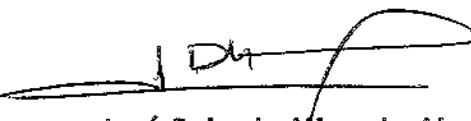
Roger Martín Avilez Herdocia



José Mario Magaña Granados



Jorge Eduardo Castillo Urrutia



José Roberto Miranda Alegria,

ACTA NÚMERO DIECISIETE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día cinco de mayo de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René**



Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdócia**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero Carlos Guillermo Mejía**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **1) PRESENTACION Y BIENVENIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AMP.** El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, manifestó que el 4 de mayo de 2010 se recibió certificación expedida por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, del Acuerdo número doscientos nueve, de fecha treinta de abril de dos mil diez, emitido por el señor Presidente de la República, Don Carlos Mauricio Funes Cartagena, quien en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Artículo 8, inciso primero, número 1; e inciso final; y en los artículos 9, 14, inciso primero y 15, inciso primero de la Ley General Marítimo Portuaria, acordó nombrar a partir de esa fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el 18 de junio de 2011, Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, al señor Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda. También se recibió certificación suscrita por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la que se lee que a folios cincuenta y dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta otorgada en Casa Presidencial a las dieciséis horas y veinte minutos del tres de mayo de dos mil diez, en la que consta que el señor Presidente de la República tomó la protesta constitucional correspondiente al señor Capitán de Navío Hernández Osegueda y le dio posesión del cargo. Los señores miembros del Consejo Directivo y el señor Director Ejecutivo le dieron la más cordial bienvenida al nuevo Presidente, al seno del Consejo Directivo de la AMP, lo felicitaron y le desearon muchos éxitos al frente de la Institución; además expresaron su complacencia por el nombramiento efectuado por el señor Presidente de la República, pues por la calidad profesional y categoría humana del Capitán de Navío Hernández Osegueda, se tiene la certeza de que su gestión traerá beneficios al país y a nuestra Institución; y estará completo el Consejo Directivo después de un período de más de dos años de vacancia en ese cargo. A continuación el señor Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda agradeció los saludos de bienvenida; hizo referencia a su experiencia y conocimientos en asuntos marítimos y portuarios, a su trayectoria profesional sirviendo al país en la Fuerza Naval de El Salvador, a sus estudios universitarios y grado académico obtenido en la Academia de Ciencias Navales de Venezuela; y a su disposición de poner tales conocimientos y experiencia al servicio de la AMP. Luego, los señores Directores expresaron su agradecimiento al Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón, Director Propietario por el Ente Rector, por haber asumido con responsabilidad y entusiasmo, desde el 1º. de enero de 2008, el cargo de Presidente en Funciones del Consejo Directivo de la AMP; en reconocimiento a esa ardua labor le aplaudieron e instruyeron que se hiciera constar en el acta tanto el

saludo y bienvenida al nuevo Presidente, como los agradecimientos a quien fungió como Presidente II) **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. III) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/016/2010** del día veintiocho de abril de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. IV) **INFORME DE ASISTENCIA AL SEMINARIO "TRANSPORTE MULTIMODAL PARA FACILITAR EL COMERCIO EN MESOAMERICA"** La Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras de la Gerencia Marítima, informó sobre su participación en el Seminario "Transporte Multimodal para Facilitar el Comercio en Mesoamérica", celebrado en la ciudad de Morelia y Puerto Lázaro Cárdenas, Michoacán, República de México, los días del 21 al 23 de abril de 2010. Citó como antecedente el surgimiento del Proyecto PPP, el cual nace como iniciativa de la República de México, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Centroamérica y México y para brindarles mejores oportunidades de progreso. Dicho proyecto está siendo impulsado por el SICA, ampliándolo a la región mesoamericana. Comentó la Lic. de Pineda que el PPP, consta de 8 iniciativas, que son: Energía, Transporte, Comunicaciones, Turismo, Facilitación de Intercambio Comercial, Desarrollo Humano, Desarrollo Sostenible, Prevención y Mitigación de desastres. Con fecha 28 de junio de 2008, los mandatarios de Centroamérica, Colombia y México participaron en la X Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con el objetivo de revisar el proceso de reestructuración del citado Plan y acordaron su evolución, ya no como proyecto PPP, sino con miras a un proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica; es así el surgimiento del "Proyecto Mesoamérica" que se constituye en un mecanismo de diálogo y coordinación que articula esfuerzos de cooperación, desarrollo e integración entre los nueve países de la región (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Colombia), que pretende mejorar la calidad de vida de sus habitantes, desarrollar proyectos con beneficios sociales, infraestructura y conectividad. En el componente de Transporte se mencionan: 1) La Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas, RICAM, compuesta por 13,160 Km. de carreteras, distribuidas en 5 corredores: Pacífico, Atlántico, Turístico, Interoceánico y ramales (Ruta más corta entre México y Panamá cruzando 6 fronteras y 7 países transporta el 95% de los bienes comerciados en la región); 2) Transporte Marítimo a Corta Distancia (cabotaje). Los Presidentes han instruido planificar y ejecutar el desarrollo de TMCD con el apoyo de COCATRAM; y 3) Transporte Ferroviario. Los Presidentes instruyeron realizar un estudio para evaluar viabilidad del ferrocarril. Comentó que Desde el 2008 se acordó impulsar el tema transporte multimodal a nivel nacional y regional y desarrollar un sistema eficiente de transporte multimodal en Mesoamérica, mediante el mejoramiento de la infraestructura física, armonización de las legislaciones y regulaciones y modernización y ampliación de los servicios relacionados. El objetivo del Componente del Proyecto Transporte es reducir los costos de transporte de personas y mercancías, aumentar la conectividad y competitividad interna y externa de las economías de la región, facilitar la integración y favorecer el desarrollo humano.



El objeto del Taller es conocer las acciones que se han implementado en México para desarrollar un Sistema Integrado de Transporte y su vinculación con sus socios comerciales, tomando como base el transporte multimodal y el concepto de corredores multimodales. Se presentó la experiencia de México basado en un sistema denominado TPMSS (Sistema de Seguridad Multimodal Transpacífico). La prueba piloto realizada por México consistió en la Coordinación de la Logística de la carga en algún puerto en Asia (Singapur o Hong Kong), para que sea transportada vía marítima al Puerto Manzanillo o Lázaro Cárdenas en el pacífico mexicano. Para evidenciar la operatividad del Proyecto se realizó en Tren. Concluyó diciendo la Licenciada de Pineda que el sistema demostró ser competitivo para los productos que utilizan el sistema justo a tiempo, así como también para muchos otros que podrían no exigir una alta velocidad en los servicios. También demostró que los puertos sobre la costa del pacífico de México podrían ser usados en una ruta para la carga destinada al Medio Oeste y Este de los Estados Unidos de América. En términos de costo, el sistema prevé que es competitivo, permite eficientar la cadena logística de abastecimiento y consumo de la economía nacional y la hace más competitiva a nivel internacional. Comentó que actualmente se está implementando el Acuerdo de Concertación para el Desarrollo de Corredores Multimodales, que pretende desarrollar un plan maestro a nivel nacional y se encuentran operando 13 corredores multimodales y 77 terminales de carga; esperando que se incrementen cada año para conformar un sistema multimodal más sólido; se ha reducido el número de maniobras para las revisiones de autoridades al pasar de 3 a 1 maniobras, tránsito continuo de los contenedores sin revisión física de las mercancías; apertura de nuevos productos para ser importadas y/o exportadas a través de los puertos. Asimismo se presentó la experiencia de Colombia en corredores Multimodales, presentaron los Corredores Logísticos en los que se mencionan: 1) TUMACO-BELÉN DE PARÁ, integrado por transporte vial, fluvial, marítimo y portuario, que atraviesa a Suramérica de oriente a poniente. Procura la integración física entre Colombia, Ecuador, Perú y Brasil. 2) CONEXIÓN PACIFICO-BOGOTA-META-ORINOCO, Desarrolla un corredor intermodal de transporte que incentiva intercambios entre regiones de Colombia y Venezuela e integra regiones apartadas a centros de producción y consumo. 3) PASO DE FRONTERA CÚCUTA-VENEZUELA, conexión, Venezuela, Colombia y Ecuador, con el objetivo de facilitar el paso fronterizo de personas, mercancías y vehículos; para ello Colombia ha propuesto una metodología de armonización de procedimientos de control que se está discutiendo con Venezuela. Beneficios que presenta: 1) Reducción del tiempo de viaje. (Variante de San Francisco 4 horas, por disminución de la longitud en 22,4 Km, lo cual generará beneficios a los usuarios del transporte). 2) Ahorros en costos de operación vehicular. 3) Competitividad. 4) Una transitabilidad continua de las vías (Afectada por eventos naturales). 5) Reducción de índices de accidentalidad. CONCLUSIÓN DEL TALLER. En base a las experiencias de México y Colombia es fundamental para la competitividad de las economías de los países de la región impulsar y promover un "Plan Regional de Transporte Multimodal". Teniendo en cuenta que la región mesoamericana tiene un importante desarrollo regulatorio en materia unimodal, particularmente en materia vial, aérea y marítimo portuaria, se considera necesario.

pertinente y beneficioso impulsar acciones tendientes a contar con marcos regulatorios sobre transporte multimodal y la ratificación de convenios internacionales que promuevan su implementación. Recomendaron que las Autoridades (rectoras del transporte) promuevan la planificación, desarrollo e integración de los sistemas de transporte multimodal dentro del marco institucional. Se realice la creación de comités interinstitucionales de coordinación multimodal a nivel nacional y regional y definir indicadores para medir los beneficios que pudieran generar los proyectos de transporte multimodal.

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO. Esta propuesta fue firmada por todos los asistentes al Taller; se cita en la propuesta de seguimiento: 1) Solicitar el apoyo del Grupo Técnico Interinstitucional para concientizar a las autoridades del sector en nuestros países sobre la importancia de impulsar el transporte multimodal y logística a nivel nacional y regional. 2) Solicitar al BID apoyo para realizar el Plan Regional de Transporte Multimodal y apoyo para implementar un programa de capacitación regional en materia de logística, dirigido a funcionarios de gobierno en los Ministerios e instancias relacionadas. 3) Se recomienda darle seguimiento a los puntos acordados en el taller a través de la realización de reuniones de trabajo (presenciales y/o videoconferencias) para analizar y definir alternativas y acciones. 4) Se recomienda realizar un Taller para conocer las experiencias de Colombia y de IIRSA en materia de planificación de sistemas multimodales de transporte, corredores y plataformas logísticas, dentro de otros temas. 5) Dar seguimiento a este plan de acción por medio de la convocatoria al Grupo Técnico regional sobre Transporte Multimodal en conjunto con la Comisión Técnica de Transportes. Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

V) INFORME DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO PARA INSPECTORES NAVALES EN REPÚBLICA DOMINICANA. El Ingeniero José Alberto Navarrete López, Técnico Marítimo de la Gerencia Marítima, informó sobre su participación en el Curso Regional de Control de Estado Rector de Puerto que se desarrolló en Boca Chica, República Dominicana, del 19 al 23 de abril de 2010. Además del Ingeniero Navarrete López asistieron por parte de la AMP los Delegados Marco Antonio Mancia Castro y Elías Rafael Rodas García. Explicó que el alcance de la temática desarrollada en el curso comprendía un conocimiento avanzado en las áreas del Derecho Marítimo, que se detallan a continuación: 1) Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes, COLREG, 72. 2) Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques. 3) 69 Inspección como Estado Rector del puerto. 4) Investigación de Accidentes Marítimos. 5) Ratificación e implementación del Convenio MARPOL 73/78 (Anexos I y V). 6) Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas IMDG. 7) Facilitación del Tráfico Marítimo, FAL 65. 8) Náutica portuaria. 9) Ayudas a la navegación. 10) Auditoría de Convenios OMI. 11) Sanidad marítima internacional. Mencionó que el objeto del curso comprendía identificar las responsabilidades de los Estados de Abanderamiento relativas al ejercicio de la vigilancia técnica sobre los buques autorizados a enarbolar su pabellón. Precisar el rol del Estado rector del puerto como colaborador del Estado de abanderamiento, en su misión de implantar y cumplir los convenios OMI. Aplicar correctamente los Convenios internacionales, Códigos y Recomendaciones emanadas de la OMI y los procedimientos de supervisión de buques a que se refieren dichos instrumentos, de conformidad con el Código para la implantación de los instrumentos



obligatorios de la OMI (A 25/Res.996). Conocer los contenidos del texto del Acuerdo Latinoamericano sobre el Control de Buques por el Estado Rector del Puerto, Viña del Mar 1992, en su forma enmendada. Comentó que el curso estuvo orientado a ampliar la capacitación profesional de los funcionarios provenientes de Autoridades Marítimas de los países miembros de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (ROCRAM), a fin de cumplir adecuadamente con las exigencias de los Convenios internacionales en materia de supervisión de los buques extranjeros por el Estado rector del puerto. Los contenidos del curso estuvieron orientados a la función del inspector y conceptos vinculantes con las actividades de supervisión, a la armonización de criterios para la toma de decisiones en relación con las deficiencias a subsanar en un buque, su equipo, tripulación o incumplimientos verificados en el sistema de gestión de la seguridad (SGS); a los procedimientos para la detención de buques; a la suspensión de las operaciones relacionadas con la carga; a las Comunicaciones a efectuar, y sobre el Código de buenas prácticas para funcionarios encargados de la supervisión por el Estado rector del puerto. El ingeniero Navarrete López dijo que es oportuno señalar la destacada participación de los tres representantes de la AMP, en el Curso Regional Avanzado para Inspectores de Control Estado Rector de Puertos, quienes obtuvieron buenas calificaciones, con mención honorífica y felicitaciones para el participante Marco Antonio Mancía Castro, quien obtuvo la tercera mejor nota del curso con un promedio de 9.20 puntos. Los señores miembros del Consejo Directivo, se mostraron satisfechos por el desempeño demostrado por los participantes y reiteraron felicitaciones para el Delegado Marco Antonio Mancía Castro. **VI) MISIÓN OFICIAL:**

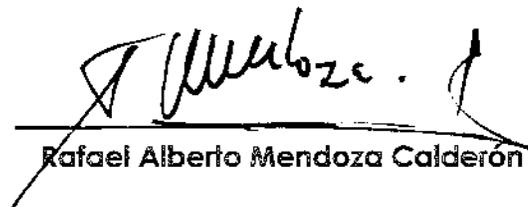
LXIII REUNIÓN DIRECTORIO COCATRAM. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, presentó invitación para participar en la LXIII Reunión Ordinaria del Directorio de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), a realizarse el día 14 de mayo de 2010, en la ciudad de Antigua Guatemala. La participación está regida por el Cap. X Disposiciones finales, artículo 83, del régimen Estatutario vigente de la COCATRAM. **RESOLUCIÓN No. 37/2010. El Consejo Directivo ACUERDA POR**

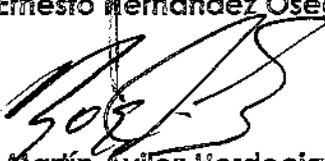
UNANIMIDAD: a) Autorizar la participación del Director Ejecutivo, Lic. Carlos Antonio Borja Letona, en la LXIII Reunión Ordinaria del Directorio de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), el día 14 de mayo de 2010 en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala. b) Autorizar la compra del boleto terrestre y de todos los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación para Misiones Oficiales al Exterior e Interior del país. **VII) VARIOS. 1) ASISTENCIA A LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE**

CORSAIN Y COTECMAR. El señor Gerente Marítimo, Arquitecto José Eduardo Barrientos, informó que este día, acompañado de su Asistente, señorita Licenciada Ligia Ventura Gutiérrez, Técnica Marítima, viajó a La Unión y asistió al acto de firma de un Convenio entre CORSAIN y la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial (COTECMAR), con sede en Colombia. CORSAIN pretende ampliar una de las plataformas del puerto, a fin de incrementar los servicios de mantenimiento y reparación de embarcaciones. En una primera etapa se ampliará el varadero a noventa metros, ya que actualmente funciona en una plataforma de

setenta metros; de manera que se pueda atender simultáneamente a cinco buques. La ampliación del puerto se hará con la cooperación de COTECMAR, que brindará la carpeta técnica del proyecto y prestará cooperación en otras áreas. 2) **PRESENTACION A LA AMP DE LA TARIFAS DEL PUERTO DE LA UNION.** El señor Director Ejecutivo informó que el lunes 3 de mayo de 2010, por la tarde, se recibió de CEPA la solicitud para que se aprueben las "Tarifas del Puerto de La Unión y sus regulaciones para la prestación de servicios y forma de aplicación"; la solicitud fue acompañada de los siguientes anexos: a) Documento conteniendo el Pliego Tarifario para la prestación de servicios en el Puerto de La Unión, el cual contiene la estructura, valor de los servicios a cobrarse y las regulaciones para su respectiva aprobación; b) Estudio Económico Tarifario realizado por CEPA, el cual contiene los análisis y metodología que fue utilizada para la determinación de los niveles tarifarios; c) Documento electrónico que contiene la memoria de cálculo DEL PLIEGO TARIFARIO. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día de su fecha.


René Ernesto Hernández Osegueda

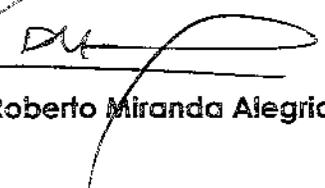

Rafael Alberto Mendoza Calderón


Roger Martín Avilez Herdocia


José Mario Magaña Granados


Carlos Guillermo Mejía


José Fredy Villalta Barberena


José Roberto Miranda Alegria


Marco Javier Calvo


Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día once de mayo de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero Carlos Guillermo Mejía**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegria**, Director Suplente; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA:** **Licenciado**



Marco Javier Calvo, Director Suplente. I) **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/017/2010** del día cinco de mayo de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) **NORMATIVAS Y REGULACIONES DE LA AMP SOBRE EL PROCESO DE AUTORIZACION DEL PUERTO DE LA UNION.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera, expresó que la Gerencia a su cargo, a través de las áreas de Infraestructura Portuaria, Costos y Tarifas, Seguridad Portuaria y Concesiones, ha estado trabajando intensamente para cumplir con las competencias y responsabilidades que la LGMP y los Reglamentos le asignan a la AMP, y concretamente a la Gerencia Portuaria, en el tema de las autorizaciones que se deben emitir para que opere el nuevo puerto de La Unión, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa internacional y en las leyes. Para que expusiera el tema de **INFRAESTRUCTURA PORTUARIA**, cedió la palabra a la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola, Encargada de esa Área dentro de la Gerencia Portuaria, quien dio a conocer en primer lugar las múltiples gestiones y requerimientos formales enviados a CEPA, desde el veintiocho de agosto de dos mil nueve hasta la fecha, para que proporcione a la AMP la información requerida en las leyes y reglamentos, a efecto de que se pueda autorizar a CEPA que ponga en funcionamiento el nuevo puerto; también debe autorizársele el Programa de Mantenimiento del mismo e identificar los componentes del servicio de Ayudas a la Navegación. Informó que CEPA todavía no ha presentado en el tema de **RECEPCIÓN DE LA OBRA** el Certificado de Responsabilidad por Defectos (Defect Liability Certificate), que contenga la subsanación de las observaciones emitidas por la Supervisión en el "Taking Over Certificate". En el tema de la **LIQUIDACION FINANCIERA** está pendiente el detalle de arbitrajes no resueltos, el monto reclamado y descripción de cada uno; con la explicación de cuándo se espera resolver el caso o si no se espera una solución en el corto plazo. En cuanto a la **LIQUIDACION TECNICA** está pendiente de presentar las memorias de cálculo del canal de acceso, de la dársena y ayudas a la navegación del Puerto de La Unión; la Evaluación del asolvamiento preparada por la empresa Hydraulics Research; el Informe sobre asolvamiento realizado por la empresa HR Wallingford y trabajos de dragado del canal de acceso y dársena de maniobras del PLU; el Informe Final del estudio que realizó la empresa ECOH Corporation, respecto a la evaluación del fenómeno de sedimentación del canal de acceso y dársena del puerto; así como el Informe sobre las reparaciones en edificio EEO. Expresó la Arquitecta Arriola que la renuencia de CEPA para enviar la información solicitada no es congruente con el propósito de iniciar operaciones el primero de junio próximo. A continuación, el señor Gerente Portuario cedió la palabra al Ingeniero José Roberto Escalante Castro, Encargado de Seguridad, para que desarrollara el tema de la **SEGURIDAD PORTUARIA**. El Ingeniero Escalante expresó que el 19 de abril de 2010, CEPA remitió tres ejemplares de la **EVALUACION DE PROTECCION DEL PUERTO DE LA UNION**, conteniendo las correcciones hechas a la misma, según las observaciones que la AMP les dio a conocer el 11 de diciembre de 2009. Dijo que el Área a su cargo revisó la documentación presentada para verificar que se han superado las observaciones

que se hicieron anteriormente y que se ha cumplido con el Artículo 10 del Reglamento de Seguridad Integral y con el Código Internacional para la Protección de Buques y de Instalaciones Portuarias (Código PBIP), relativos a la Evaluación de Protección de las Instalaciones Portuarias. Enumeró las observaciones y cómo éstas han sido corregidas; aclaró que dado que las instalaciones portuarias todavía no están operando, se hará una nueva evaluación de protección cuando se haya adquirido e instalado en su ubicación definitiva todo el equipo y la superestructura portuaria. Según lo previsto en el Manual de Procedimientos de la Gerencia Portuaria, autorizado por el Consejo Directivo de la AMP según Resolución No. 72/2009, de fecha 11 de agosto de 2009, la Gerencia Portuaria ya recomendó al señor Director Ejecutivo que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, apruebe la EVALUACION DE PROTECCION DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA UNION. A continuación, el Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario, expresó que el Ingeniero Osvaldo Antonio Ortiz Sibrián, Encargado de Costos y Tarifas de la Gerencia Portuaria, presentaría el análisis técnico de la solicitud presentada por CEPA, para la autorización del PLIEGO TARIFARIO DEL PUERTO DE LA UNION. El Ingeniero Ortiz Sibrián señaló en primer lugar que las premisas consideradas en el Estudio Tarifario de CEPA son: Costo de mantenimiento del dragado del canal de acceso, tema que está en estudio; la Operación será bajo condiciones mínimas de gestión; la Inversión en Equipo se limita a lo básico; la depreciación de la infraestructura se califica como "costo hundido", equivalente a \$3,662,000 anuales en cincuenta años; el tráfico provendrá del Puerto de Acajutla. Dijo que el proceso de determinación y revisión de las tarifas contiene las siguientes etapas: 1) Preparar información: seleccionar la información histórica estadística, de operaciones, contable y financiera que mejor represente la actividad del puerto. 2) Definir criterios que permitan asignar recursos a los servicios portuarios relevantes que se vayan a estimar en las tarifas; 3) Asignación: Distribuir los gastos y costos en cada uno de los objetos de costo establecidos a cada servicio; 4) Validar consistencia: Para cada servicio realizar el análisis de costo y de mercado aplicando principios básicos para la determinación de tarifas y la normativa. **SECCIONES DEL PLIEGO TARIFARIO DE SERVICIOS Y REGULACIONES DEL PUERTO DE LA UNION PRESENTADO A LA AMP.** I. Disposiciones Generales. II. Regulaciones para Servicios a los Buques. III. Regulaciones para Mercadería General. IV. Regulaciones para el Servicio de Contenedores. V. Regulaciones para los Reclamos de usuarios. VI. Estructura y Cargos Tarifarios. VII. Tarifas Preferenciales y/o Especiales. VIII. Mecanismo de Ajuste y Vigencia. POLITICA TARIFARIA: El Ingeniero Ortiz Sibrián manifestó que se pretende fomentar eficiencia, productividad y calidad de los servicios portuarios. Las tarifas deben ser basadas en costos eficientes, esto es, se deben establecer las tarifas en base a la recuperación de lo invertido en la prestación de los servicios. Sostenibilidad: Tarifas que promuevan la sostenibilidad de los servicios portuarios. Transparencia en el establecimiento de tarifas; rendición de cuentas, proporcionando información oportuna y confiable. En cuanto al proceso propiamente dicho de aprobación del Pliego Tarifario, el Ingeniero Ortiz Sibrián expresó que fue hasta el 3 de mayo de 2010 que se remitió oficialmente la solicitud de CEPA para iniciar el trámite legal de aprobación del Pliego. Que en cumplimiento de las competencias institucionales establecidas en el Artículo 7 de la LGMP y en el Artículo 33

del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, se han verificado los requisitos técnicos que el operador portuario debe satisfacer previo a la admisión formal de la solicitud de aprobación de las tarifas en referencia. Que el 5 de mayo se le hicieron algunas prevenciones a CEPA, las cuales fueron contestadas el 7 de mayo de 2007. Sin embargo, los técnicos del Área de Costos y Tarifas consideran que no se han resuelto en su totalidad, las observaciones relacionadas con las memorias de cálculo de las tarifas de estadía en muelle de los buques, consolidación y desconsolidación de carga en contenedores, y almacenaje de contenedores vacíos en el área sin pavimentar. Por otra parte, la AMP considera que el régimen tarifario debe contener únicamente lo relativo a la aplicación o cobro de las tarifas de los servicios portuarios regulados, excluyendo del mismo aquellas disposiciones que por su contenido y naturaleza deben ser incluidas en el Manual de Operaciones. Antes de pronunciarse sobre la admisibilidad o no de la solicitud, CEPA tendría que solventar las inconsistencias señaladas por la AMP, que no han sido satisfechas todavía. Explicó que el procedimiento a seguir es el siguiente: Cuando se admita la solicitud de aprobación del Pliego Tarifario de servicios del Puerto de La Unión, se debe notificar a CEPA esa resolución y luego publicar la convocatoria para la audiencia pública; se realizará la audiencia pública y se documentará la información que las partes interesadas proporcionen; con base en la información recabada en la Audiencia, se complementará el análisis de la solicitud presentada y se aprobará, denegará o ajustará la propuesta presentada; se emitirá la resolución final y se definirá el período de vigencia del pliego tarifario del Puerto de La Unión. Los señores Directores expresaron su preocupación por la demora con que CEPA ha presentado la documentación a la AMP para que se le extiendan los permisos establecidos en la LGMP y en los Reglamentos Portuarios; están conscientes de que se trata de un proyecto de nación, que beneficiará a todos los salvadoreños y en el cual todos los salvadoreños están interesados; señalaron que se deben establecer contactos al más alto nivel con CEPA y advertirles que es urgente que resuelvan las prevenciones que la AMP les ha hecho, para que no sufra demoras la puesta en marcha del nuevo Puerto de La Unión. Recomendaron que se trabaje en producir un documento oficial en que conste el calado del canal de acceso; aunque se sabe que el responsable de las Cartas Náuticas es el CNR, y por consiguiente son ellos los que deben publicar lo del calado, a la AMP le corresponde exigir el mantenimiento que se le dará a dicho Canal de Acceso. Se comentó que hay problemas todavía no resueltos en el nuevo Puerto, como es el de los pescadores artesanales, que no respetan las zonas de seguridad de la dársena y suelen navegar imprudentemente muy cerca del muelle, de los buques y de las ayudas de navegación; es un problema social y en su momento habrá que iniciar un proceso de educación de los pescadores; también se desconoce cuál es el mercadeo que se está haciendo para que el Puerto tenga el ingreso suficiente de buques. **RESOLUCION No. 38/2010.** Los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** 1) Instruir a la Administración que ponga la máxima diligencia y esfuerzo, para que cumpliendo con los procedimientos previstos en la LGMP y en los Reglamentos, resuelva con celeridad las autorizaciones solicitadas por CEPA para que opere el nuevo Puerto de La Unión. Advirtiéndole a CEPA que debe presentar cuanto

antes la documentación completa prevista en las regulaciones portuarias y debe cumplir satisfactoriamente las prevenciones que se le han hecho. **2)** Conocido el informe presentado por el Área de Seguridad Portuaria, de la Gerencia Portuaria de la AMP, instruir al señor Director Ejecutivo que a la brevedad emita la resolución autorizando la Evaluación de Protección del Puerto de La Unión; y conocido el informe de la Encargada de Infraestructura Portuaria, que haga las respectivas prevenciones en lo relativo a la información pendiente de presentar. **3)** Delegar al señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, para que con el apoyo del señor Gerente Portuario, tramite y sustancie el procedimiento de aprobación de tarifas por servicios portuarios del Puerto de La Unión, desde la admisión de la misma hasta el informe técnico final previo a la aprobación del pliego tarifario, su modificación o denegatoria según sea el caso. **IV) REUNION CON EJECUTIVOS DE CEPA.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, expresó que este día conversó con el señor Presidente de CEPA, Ingeniero Guillermo López Suárez, para tratar de los métodos que permitan agilizar el proceso de autorización del nuevo Puerto de La Unión, considerando que se trata de un proyecto de vital importancia para nuestro país. En esa conversación acordaron que vendría a esta sesión del Consejo Directivo el Licenciado Rolando Díaz Benavides, quien ha sido comisionado para que coordine por parte de CEPA todo lo relativo a la documentación, cálculos y otros requerimientos legales y reglamentarios que deben presentarse a la AMP, a fin de que se emitan las autorizaciones del nuevo Puerto. El Licenciado Díaz Benavides ingresó al salón de sesiones acompañado de la Licenciada Patricia Rodríguez de Alfaro y de otros tres empleados de CEPA. El señor Presidente les dio un saludo de bienvenida y comentó que con la visita de los funcionarios de CEPA se pretende darles a conocer cuáles son los documentos pendientes de presentar y aquellos otros aspectos no satisfactorios señalados por las áreas técnicas de la AMP, para que ellos conozcan en forma inmediata y directa tales requerimientos y puedan resolverlos en el menor tiempo posible, puesto que el tiempo apremia y el señor Presidente de la República inaugurará el Puerto el próximo 31 de mayo de 2010. El Licenciado Díaz Benavides agradeció la acogida y dio a conocer cuál ha sido la visión de los técnicos de CEPA al preparar la pronta operación del Puerto de La Unión. Hubo un intercambio de ideas con los señores Directores y se hicieron comentarios diversos sobre los equipos, las tarifas, las navieras y el trabajo de mercadeo para que opere el Puerto. El señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, agradeció su presencia al Licenciado Rolando Díaz Benavides y le enfatizó la necesidad de que transmita a quien corresponda en CEPA, que hay documentos de infraestructura que todavía no han sido enviados a la AMP; expresándole que nos permitan cumplir con la ley, ya que no podría la AMP autorizar algunos aspectos del nuevo Puerto, si CEPA no presenta la documentación que exige la ley. El Licenciado Díaz Benavides, antes de retirarse con su comitiva, manifestó que la mejor garantía para CEPA es tener el respaldo legal de la AMP; como él trabajó en la redacción del Proyecto de la Ley General Marítima Portuaria, dijo que cuando se redactó la ley y se le dio vida a la AMP se pensó en estos momentos trascendentales en que debe existir un regulador que valide el proceso de autorización e inicio de operaciones de un nuevo puerto. **V)**



VARIOS: MISIONES OFICIALES:1) PRIMERA REUNIÓN ANUAL DE LA RED OPERATIVA DE COOPERACION REGIONAL DE AUTORIDADES MARITIMAS DE CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA (XVII ROCRAM- CA).

El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, presentó invitación para participar en la Primera Reunión Anual de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Centroamérica y República Dominicana (XVII ROCRAM- CA), a realizarse del 19 al 21 de mayo de 2010, en la ciudad de San José República de Costa Rica. Por ser miembros de la COCATRAM, ésta cubrirá los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación del participante.

RESOLUCIÓN No. 39/2010. El Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Autorizar la Misión Oficial y la participación del Director Ejecutivo, Lic. Carlos Antonio Borja Letona, en la Primera Reunión Anual de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Centroamérica y República Dominicana (XVII ROCRAM- CA), a realizarse del 19 al 21 de mayo de 2010, en la ciudad de San José, República de Costa Rica. Por ser miembros de la COCATRAM, ésta cubrirá sus gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación. Por consiguiente, de conformidad al Art. 25 del Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, y por motivos de austeridad, no se autoriza el pago por parte de la AMP, de ningún complemento.

2) REUNION DE RED DE ESTADISTICAS PORTUARIAS CENTROAMERICANA. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que se ha recibido invitación de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), para participar en la Reunión de Red de Estadísticas Portuarias Centroamericana, a realizarse los días 10 y 11 de junio de 2010, en la ciudad Panamá, República de Panamá. Por ser miembros de la COCATRAM, ésta cubrirá los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación. Por consiguiente, de conformidad al Art. 25 del Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, y por motivos de austeridad, no se autoriza el pago por parte de la AMP, de ningún complemento.

RESOLUCIÓN No. 40/2010. El Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar la participación de la Ingeniera Jade Geraldine Rivera Umaña, Técnico Portuario, en la Reunión de Red de Estadísticas Portuarias Centroamericana, a realizarse los días 10 y 11 de junio de 2010, en la ciudad Panamá, República de Panamá. b) Conceder permiso con goce de sueldo a la Ingeniera Jade Geraldine Rivera Umaña. Por ser miembros de la COCATRAM, ésta cubrirá los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación. Por consiguiente, de conformidad al Art. 25 del Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, y por motivos de austeridad, no se autoriza el pago por parte de la AMP, de ningún complemento. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

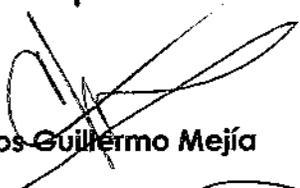
Rafael Alberto Mendoza Calderón

Pasan las firmas.....

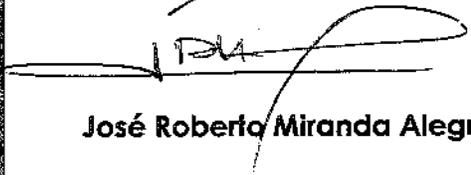
Vienen las firmas.....


Roger Martín Avilez Herdocia


José Mario Magaña Granados


Carlos Guillermo Mejía


José Fredy Villalta Barberena


José Roberto Miranda Alegría


Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecinueve de mayo de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero Carlos Guillermo Mejía**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/018/2010 del día once de mayo de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME FINANCIERO AL 30 DE ABRIL DE 2010.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de mayo de 2010, en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendado por el CDAMP sobre informar de la situación presupuestaria, ejecución, comportamiento de flujos de fondos, estados de resultados y de toda la situación financiera de la AMP, así como las proyecciones estimadas al 31 de diciembre de 2010. A continuación presentó el **PRESUPUESTO AJUSTADO 2010 (En miles de dólares)**

Concepto	Presupuesto Original	Ajuste	Presupuesto Ajustado	%
Ingresos	2,150.1	-247.0	1,903.1	100%
CEPA	1,578.9	-278.9	1,300.0	63%
CORSAIN	31.3	8.7	40.0	2%
Servicios AMP y Otros	58.9	70.0	138.9	7%
Excedente 2008	470.9	-48.7	424.2	22%
Egresos	2,150.1	-247.0	1,903.1	100%
Personal	1,717.2	-387.2	1,330.0	71%
Bienes y Servicios	322.3	0.0	322.3	17%
Activos Fijos	7.3	0.0	7.3	0%
Seguros, Transferencias y Otros	103.1	16.9	120.0	6%
Imprevistos	0.0	103.3	103.3	5%

También presentó el **PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADO** al 31 de abril de 2010

(En miles de dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Rendiente	% de Ejecución
CEPA	1,300.0	503.4	796.6	39%
CORSAIN	40.0	14.5	25.5	36%
RASA 1/	0.0	54.7	-54.7	100%
Servicios AMP y Otros	138.9	33.7	105.2	24%
Total Presup. Operativo	1,478.9	606.4	872.5	41%
Excedente Presup. 2008	424.2	424.2	0.0	100%
Total Presupuesto	1,903.1	1,030.6	872.5	54%

1/ Período enero/2003 - abril/2010

Comparativo de Ingresos 2010- 2009 (en miles de Dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Superavit / Déficit	% de Ejecución
CEPA	406.0	503.4	97.5	124%
CORSAIN	8.1	14.5	6.4	179%
RASA 1/	0.0	54.7	54.7	100%
Servicios AMP y Otros	20.0	33.7	13.7	169%
Total Presupuesto	434.1	606.4	172.3	140%

1/ Período enero/2003 - abril/2010

Como marco referencial del comportamiento presupuestario de los meses de enero a abril, presentó el cuadro Comparativo de Ingresos 2010-2009 (en miles de dólares).

Concepto	2010	2009	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	503.4	406.0	97.5	24.0%
CORSAIN	14.5	8.1	6.4	79.4%
RASA 1/	54.7	0.0	54.7	100.0%
Servicios - AMP	31.9	11.2	20.7	183.7%
Total Presupuesto	604.6	426.3	179.3	42.1%

1/ Período enero/2003 - abril/2010

Informe de los Egresos: Ejecución de Egresos Ajustado 2010 (en miles de dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Saldo	% de Ejecución
Personal	1,350.0	377.0	973.0	28%
Bienes y Servicios	322.5	67.1	255.4	21%
Activos Fijos	7.3	0.0	7.3	0%
Seguros, Transferencias y Otros	120.0	100.6	19.4	84%
Imprevistos	103.3	0.0	103.3	0%
Total Presupuesto	1,903.1	544.7	1,358.4	29%

Ejecución Presupuestaria de Egresos Ajustado al 30 de abril de 2010 (en miles de dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Superavit / Déficit	% de Ejecución
Personal	378.3	377.0	1.2	100%
Bienes y Servicios	80.7	67.1	13.6	83%
Activos Fijos	1.5	0.0	1.5	0%
Seguros, Transferencias y Otros	103.3	100.6	2.7	97%
Total Presupuesto	563.8	544.7	19.0	97%

Comparativo de ByS 2010-2009 (\$)

Detalle	2010	%	2009	%	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, uniformes, accesorios)	17,585	26%	6,242	6%	11,343	182%
Servicios Básicos	11,797	18%	15,144	14%	-3,347	-22%
Mantenimientos	1,271	2%	1,746	2%	-475	-27%
Impresiones, Publicaciones	1,932	3%	4,646	4%	-2,714	-58%
Pasajes y Viáticos	3,358	5%	29,719	28%	-26,361	-89%
Arrendamientos	24,000	36%	24,408	23%	-408	-2%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	6,736	10%	8,101	8%	-1,365	-17%
Capacitaciones	0	0%	6,584	6%	-6,584	-100%
Otros Bienes y Servicios	468	1%	11,264	10%	-10,796	-96%
Total	67,148	100%	107,854	100%	-40,706	-38%

Estado de Rendimiento Económico del 1° de enero al 30 de abril de 2010

DETALLE	MONTO
INGRESOS	\$1,670,407
(-) GASTOS	\$1,731,061
RESULTADO DE OPERACIÓN	-\$60,654
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$179
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$42,088
RESULTADO CORRIENTE	-\$102,563
(-) 25% M. DE H.	\$0
RESULTADO NETO	-\$102,563

Para concluir el Jefe UFI, presentó el cuadro que refleja el Flujo de Efectivo Proyectado, según detalle:

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO MAYO - DICIEMBRE/2010

DETALLE	MAY	JUN	JUL	AG	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL	%
SALDO INICIAL	392.0	387.1	416.0	429.8	447.0	463.1	445.1	446.6	392.0	
(+) ENTRADAS	142.0	161.0	156.6	144.2	146.1	106.0	128.5	112.2	1,086.7	100%
Regulación Portuaria (6%)	135.0	153.8	147.6	136.7	139.1	99.9	122.3	105.2	1,039.7	95%
Servicios AMP y Otros	7.0	7.2	9.0	7.5	6.0	6.1	6.2	7.0	56.0	5%
(-) SALIDAS	147.0	132.0	142.8	127.0	129.0	124.0	127.0	308.6	1,237.6	100%
Personal	92.0	97.0	107.8	97.0	97.0	97.0	97.0	268.6	953.6	77%
Bienes, Servicios y Otros	55.0	35.0	35.0	30.0	32.0	27.0	30.0	40.0	284.0	23%
(=) SALDO FINAL	387.1	416.0	429.8	447.0	463.1	445.1	446.6	250.2	250.2	

En cuanto a la proyección de Gastos que se tienen previstos, se presenta el cuadro que refleja así:

PROYECCION DE INGRESOS
(En Mites de US dólares)

INGRESO	ABRIL 2009	ABRIL 2010	% VARIACION PROMEDIO MENSUAL	PROYECCION MAYO-DICIEMBRE
CEPA	406.0	503.4	24.5%	965.2
CORSAIN	8.1	14.5	95.0%	35.9
TOTAL	414.1	518.0		1,001.1

Proyección mayo-diciembre/2010 = Valor real recibido de mayo-diciembre/2009 * 10% CEPA y 25% para CORSAIN.

En cuanto a las proyecciones de Gastos que tienen previstos, se presenta el cuadro que refleja así

PROYECCION DE GASTOS
(En US Dólares)

DETALLE	PARCIAL	MONTO
PERSONAL		942.0
BIENES Y SERVICIOS		224.7
ARTICULOS DE OFICINA Y COMBUSTIBLE	15.4	
SERVICIOS BASICOS	40.5	
CAPACITACIONES, PASAJES Y VIATICOS	22.0	
MANTENIMIENTOS Y ARRENDAMIENTOS	66.7	
CONSULTORIAS	15.6	
OTROS BIENES Y SERVICIOS	59.5	
SEGUROS Y OTROS		1.1
TRANSFERENCIAS		17.1
ACTIVOS FIJOS		7.3
TOTAL		1,192.2

La Reserva Proyectada se refleja a continuación:

RESERVA PROYECTADA
En Miles de Dólares

CONCEPTO	MONTO
FONDOS DISPONIBLES AL 30/04/2010	481.8
(+) INGRESOS POR PERCIBIR	1,063.9
CEPA	965.2
CORSAIN	35.9
RASA	6.8
FINANCIEROS Y OTROS	56.0
TOTAL DISPONIBLE	1,545.7
(-) PROYECCION DE EGRESOS 2010	(1,192.2)
RESULTADO ESPERADO	353.5

Los Estados de Rendimiento Económico proyectado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010 así,

DETALLE	MONTO
INGRESOS	\$1,670,407
(-) GASTOS	\$1,731,061
RESULTADO DE OPERACIÓN	-\$60,654
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$179
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$42,088
RESULTADO CORRIENTE	-\$102,563
(-) 25% M. DE H.	\$0
RESULTADO NETO	-\$102,563

Para concluir presentó el flujo de efectivo proyectado mayo-diciembre de 2010 así,

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO MAYO - DICIEMBRE/2010

DETALLE	MAY	JUN	JUL	AG	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL	%
SALDO INICIAL	392.0	387.1	416.0	429.8	447.0	463.1	445.1	446.6	392.0	
(+) ENTRADAS	142.0	161.0	156.6	144.2	145.1	106.0	128.5	112.2	1,095.7	100%
Regulación Portuaria (6%)	135.0	153.8	147.6	136.7	139.1	99.9	122.3	105.2	1,039.7	95%
Servicios AMP y Otros	7.0	7.2	9.0	7.5	6.0	6.1	6.2	7.0	56.0	5%
(-) SALIDAS	147.0	132.0	142.8	127.0	129.0	124.0	127.0	308.6	1,237.6	100%
Personal	92.0	97.0	107.8	97.0	97.0	97.0	97.0	268.6	953.6	77%
Bienes, Servicios y Otros	55.0	35.0	35.0	30.0	32.0	27.0	30.0	40.0	284.0	23%
(=) SALDO FINAL	387.1	416.0	429.8	447.0	463.1	445.1	446.6	250.2	250.2	

Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. IV) **APROBACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, expresó que con el objeto de impulsar las acciones que se han venido desarrollando para la Autorización del Pliego Tarifario del Puerto de La Unión, presentado por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), ante esta Autoridad, se procedió de conformidad con lo establecido en el Art. 193 inciso 4°, de la Ley General Marítima Portuaria, y 35 y 36 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios. Luego cedió la palabra al Ingeniero Osvaldo Ortiz, Encargado de Costos y Tarifas de la Gerencia Portuaria, para que continuara explicando el procedimiento previo a la aprobación de las tarifas. Explicó el Ingeniero Ortiz que mediante edicto publicado en dos periódicos se convocó a Audiencia Pública a las personas naturales o Jurídicas, vinculadas con los servicios portuarios que ofrecerá el Puerto de La Unión, quienes tenían la oportunidad de emitir opiniones, ofrecer pruebas y presentar alegatos escritos, Que éste día en horas de la mañana se celebró la audiencia pública, tal y como se tenía previsto en el lugar y horas señalados, en la que se presentó la propuesta del pliego tarifario, que contiene los servicios con los que contará el Puerto de La Unión, mencionando: 1)Derecho de Puerto; 2)Ayudas a la navegación; 3) Pilotaje; 4)Servicios de remolcador; 5) Amarre / desamarre; 6)Estadía/Usos de atracadero; 7) Servicios auxiliares; 8)Muellaje por tipo de carga; 9)Manipulación en muelle; 10)Manipulación en patios; 11)Movimientos Extras; 12)Manejo de cargas especiales; 13) Almacenamiento; 14) Embalaje / desembalaje; 15) Alquiler de equipo o servicios; 16)Contrato de arrendamiento; 17) Cargos por Alquiler espacios. Al acto asistieron veintiún representantes de Navieras y Prestadores y/o Operadores de

Servicios Portuarios, tales como: OPSAL, MAERSK LINE, REMASUR, CEPA, NYK COMISA, CALVOPESCA EL SALVADOR, AGENCIAS GLOBAL, ASIMET, AES FONSECA, ALMAPAC Y COMERCIO MARÍTIMO SALVADOREÑO; de las cuales seis empresas presentaron sus observaciones a la Propuesta del Pliego Tarifario. Manifestó que el personal de la Gerencia Portuaria está trabajando intensamente para analizar las observaciones planteadas en la Audiencia Pública; y así poder presentar a este Consejo, en una próxima sesión, una propuesta concreta. Los señores miembros del Consejo Directivo expresaron su complacencia por la diligencia mostrada por la Gerencia Portuaria, para acelerar el proceso de aprobación del pliego tarifario. **V) MISIONES OFICIALES. 1) VIAJE DE ESTUDIOS DEL XIX CURSO DE SEGURIDAD Y DESARROLLO NACIONAL.** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, manifestó que el Ingeniero Ramón Arístides Herrera Coello, Gerente Portuario, desde hace varios meses ha estado participando en el XIX Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, que es impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada de El Salvador. A ese Colegio asisten líderes políticos, dirigentes empresariales y profesionales con liderazgo, interesados en analizar temas trascendentes en el orden político, económico y social de nuestro país; y con capacidad de alcanzar posiciones influyentes en la vida institucional de El Salvador. Dijo que se ha recibido comunicación suscrita por el General de División Omar Arturo Vaquerano Quintanilla, Director del Colegio, informando que de acuerdo al Plan de Estudios del XIX Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, se tiene programado un viaje de estudios patrocinado por el Grupo Militar de la Embajada de los Estados Unidos de América, a la ciudad de Washington, D.C., a realizarse del 11 al 16 de julio de 2010. Dicho viaje tiene como propósito que los cursantes conozcan la organización y funcionamiento de las distintas instituciones relacionadas con la Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América y el Sistema de Seguridad Hemisférico. El Ingeniero Herrera ha solicitado que se le conceda permiso con goce de sueldo para participar en ese interesante viaje de estudios. Según el Artículo 27 literal h) del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, los funcionarios y empleados de la AMP tienen derecho a permiso con goce de sueldo, para realizar estudios fuera del país, patrocinados por la AMP, o por Gobiernos u otras Instituciones; tales licencias, según el Artículo 29 del mismo Reglamento, serán autorizadas por el Consejo Directivo a propuesta del Director Ejecutivo. **RESOLUCIÓN No. 41/2010.-** Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en los Artículos 27 y 29 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** Conceder licencia con goce de sueldo al señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Arístides Herrera Coello, para que participe del 11 al 16 de julio de 2010, en el viaje de estudios que los integrantes del XIX Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, efectuarán a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, para conocer la organización y funcionamiento de las instituciones relacionadas con la Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América y el Sistema de Seguridad Hemisférico, así como temas de trascendencia de carácter político, económico y social, relacionados con El Salvador. **2) CURSO REGIONAL DE FORMACIÓN GLOBALIST SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE LA GESTION DEL AGUA DE LASTRE.** El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que se ha recibido invitación de la Comisión Centroamericana



de Transporte Marítimo (COCATRAM), para participar en el Curso Regional de Formación Globalast sobre la Implementación del Convenio de la Gestión del Agua de Lastre, a realizarse los días del 2 al 4 de junio de 2010, en la ciudad Tegucigalpa, República de Honduras. Los candidatos propuestos para este curso son el Arquitecto Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo, Licenciada Ligia Elizabeth Ventura, Técnico Marítimo y Licenciado Herson Roberto Pineda, Colaborador Jurídico, de la Gerencia Legal. Por ser miembros de la COCATRAM, ésta cubrirá los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación. **RESOLUCIÓN No. 42/2010.** El Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **a)** Autorizar la participación del Arquitecto Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo, Licenciada Ligia Elizabeth Ventura, Técnico Marítimo y Licenciado Herson Roberto Pineda, Colaborador Jurídico, de la Gerencia Legal, en el Curso Regional de Formación Globalast sobre la Implementación del Convenio de la Gestión del Agua de Lastre, a realizarse los días del 2 al 4 de junio de 2010, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. **b)** Conceder misión oficial y permiso con goce de sueldo al Arquitecto Eduardo Barrientos, a la Licenciada Ligia Elizabeth Ventura y al Licenciado Herson Roberto Pineda. Por ser miembros de la COCATRAM, ésta cubrirá los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación de los participantes en el Curso. Por consiguiente, de conformidad al Art. 25 del Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, y por motivos de austeridad, no se autoriza el pago por parte de la AMP, de ningún complemento. **VI) VARIOS. 1) REUNION CON FUNCIONARIOS DE CENERGICA.** Informó el señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, que el día de ayer, martes 18 de mayo, a las 10 horas, se recibió la visita de del Gerente Financiero y del Gerente Administrativo de CENERGICA, quienes solicitaron algunas aclaraciones respecto del cobro que les ha hecho la AMP para que paguen el porcentaje no mayor del 6%, de los ingresos derivados de las tarifas de los servicios portuarios prestados a las naves y a la carga, en su Terminal Marítima situada en Acajutla. **2) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 6A DEL PLIEGO DE CARGOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR LA AMP EN EL AMBITO MARITIMO.** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, manifestó que desde hace varias semanas ha asistido a una Mesa de Trabajo convocada por el señor Ministro de Turismo, Ing. José Napoleón Duarte Durán, con el objeto de escuchar las inquietudes de los propietarios de marinas, clubes de navegación y pesca y otros centros de recreo ubicados en el Estero de Jaltepeque y en la Bahía de Jiquilisco, respecto del cobro de cien dólares que hace la AMP por expedir el denominado "Permiso Temporal de Navegación", con una duración de noventa días. A dichas reuniones, en representación de la AMP, también ha asistido el señor Director Licenciado Roger Avilez Herdocia, la Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la AMP, Licenciada Ana María Morales de Osegueda; y solo en una ocasión la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras de la Gerencia Marítima. Los propietarios de marinas y clubes de navegación y pesca han expresado que consideran que ese cobro es excesivo, que en otros países del área centroamericana, con el objeto de incentivar el turismo, no cobran tal cargo o bien lo cobran en un monto inferior; temen que se vaya a afectar la visita de veleros, catamaranes y lanchas deportivas, que recorren las costas de nuestro país en esta

época del año; también aducen que algunos dueños de embarcaciones deportivas provenientes de países del hemisferio norte, suelen fondear en nuestro país y dejar sus embarcaciones al cuidado de las marinas; ellos regresan a su país de origen y vuelven a El Salvador durante el invierno en la zona septentrional, para aprovechar las aguas cálidas de Centro América; esa costumbre genera trabajo para las marinas y su personal. De parte del señor Ministro de Turismo se ha pedido a la AMP que se revise el cobro; que si no se puede suprimir, que se analice si se puede rebajar o estructurar de tal manera que se cobre sólo el tiempo real que la embarcación haya estado en el país, pues se da el caso que la mayoría de yates y veleros permanecen poco tiempo en El Salvador, pues van pescando y recorriendo los puertos de la región. Según el Artículo 10 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, regula el Permiso Temporal así: "Aquellos propietarios, armadores y/o capitanes de buques o artefactos navales extranjeros que pretendan navegar o fondear en los espacios marítimos y continentales del país deberán solicitar, por sí o mediante apoderado, el permiso temporal en el cual se deberá manifestar el plazo a solicitar y la actividad a la que dedicará su estancia en el país; el plazo máximo de permanencia será de noventa días". Expresó el señor Director Ejecutivo que en la sesión No. 07/2010, celebrada por este Consejo Directivo el 17 de febrero de 2010, mediante Resolución No. 17/2010, se modificó el Pliego de Cargos por Servicios Administrativos prestados por la AMP en el Ámbito Marítimo, habiendo adicionado al Pliego un Artículo 6A, con el título "PERMISO TEMPORAL", según el cual la AMP "cobrará por los permisos temporales que emita a propietarios, armadores y/o capitanes de buques o artefactos navales extranjeros que pretendan navegar o fondear en los espacios marítimos y continentales del país", la suma CIENTO DÓLARES ESTADOUNIDENSES; describiendo el servicio así: "Revisión de documentos, verificación in situ del buque, entrega del permiso". Luego, en la sesión No. 12/2010, celebrada por el Consejo Directivo el 24 de marzo de 2010, mediante Resolución No. 25/2010, se aclaró la redacción del Artículo 6A, del Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados por la AMP en el Ámbito Marítimo, en el sentido de adicionarle la siguiente frase: "El cargo se aplicará únicamente a las embarcaciones con bandera extranjera, tales como yates, veleros, catamaranes o similares, que se dedican a actividades de recreo o deportivas". El señor Director Licenciado Avilez Herdocia, propuso que el cobro por el permiso temporal de navegación se estructure de manera diferente de la actual y que se fraccione el cobro. Que el plazo de noventa días que menciona el Artículo 10 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar se fraccione en tres tramos de treinta días cada uno; y que por cada tramo se cobren treinta dólares. Por los primeros treinta días, treinta dólares; por el siguiente tramo de treinta días, treinta dólares; por los últimos treinta días, treinta dólares. Debe quedar claro que si el usuario se excede en su permanencia, aunque fuere un solo día del tramo indicado originalmente, pagará los treinta dólares correspondientes al nuevo tramo; que los Delegados Locales serán los encargados de verificar que se pague lo que corresponda, debiendo denegar el zarpe a quienes no hayan pagado lo que corresponda al tiempo permanecido en aguas territoriales. Se dijo que este fraccionamiento del cobro es más equitativo y está acorde con los sistemas

empleados en otros países para cobrar los derechos de navegación, por lo que los señores Directores expresaron su asentimiento para que se modifique el método de cobro del cargo por Permiso Temporal. Los señores Miembros del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, con base en el Artículo 10, numerales 3 y 6 de la Ley General Marítimo Portuaria; y en el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, aprueban por unanimidad que se modifique el Artículo 6A del Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados por la AMP en el Ámbito Marítimo, el cual tendrá la siguiente redacción:

RESOLUCIÓN No. 043/2010.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales,

APRUEBA las siguientes

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO.

Modifícase el Artículo 6A de la siguiente manera: "Art. 6A.- PERMISO TEMPORAL. La AMP cobrará por los servicios temporales que emita a propietarios, armadores y/o capitanes de buques o artefactos navales extranjeros que pretendan navegar o fondear en los espacios marítimos y continentales del país. El cargo se aplicará únicamente a las embarcaciones con bandera extranjera, tales como yates, veleros, catamaranes o similares, que se dedican a actividades de recreo o deportivas. El pago se fraccionará de acuerdo al tiempo de permanencia en el país. Los Delegados Locales de la AMP velarán para que se pague este cargo y cuando se les solicite el zarpe, exigirán que se les presente el recibo de pago de lo que corresponda al período que hayan permanecido en el territorio nacional.

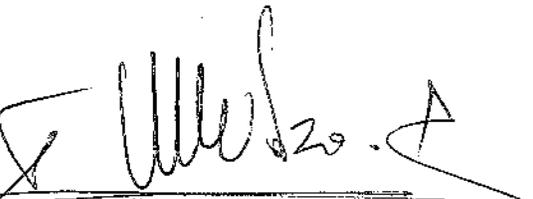
No.	Permiso temporal	Cargos	días	Descripción del servicio
1	Permiso temporal	\$ 30.00	De 01 día a 30 días de permanencia	Revisión de documentos, verificación in situ del buque, entrega del permiso.
2	Permiso temporal	\$ 30.00 adicionales	De 31 días a 60 días de permanencia	Revisión de documentos, verificación in situ del buque, entrega del permiso.
3	Permiso temporal	\$ 30.00 adicionales	De 61 días a 90 días de permanencia	Revisión de documentos, verificación in situ del buque, entrega del permiso.

La presente modificación entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

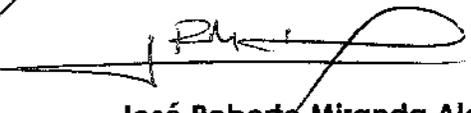
Dado en las Oficinas de la AMP: San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil diez. Se instruye a la Administración que se publique en el Diario Oficial la

presente Resolución, la cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del día de su fecha.


René Ernesto Hernández Osegueda


Rafael Alberto Mendoza Calderón


Roger Martín Avilez Herdocia


José Roberto Miranda Alegría


Carlos Guillermo Mejía


José Fredy Villalta Barberena


Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO VEINTE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero Carlos Guillermo Mejía**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/019/2010 del día diecinueve de mayo de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) APROBACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO PUERTO DE LA UNIÓN.** El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), habiendo examinado, la propuesta del Pliego Tarifario de Servicios y Regulaciones del Puerto de La Unión, presentado por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), esta Autoridad como ente regulador del Estado, con facultades amplias para fiscalizar, supervisar y controlar todas las actividades de Transporte marítimo y portuarias de El Salvador, cumpliendo con su competencia institucional establecida en los artículos 7 numeral 2, 191, 192 y 193 de la Ley General



Marítimo Portuaria y en el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, emite la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN No. 44/2010.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales,

APRUEBA el siguiente:

PLIEGO TARIFARIO DE SERVICIOS Y REGULACIONES DEL PUERTO DE LA UNIÓN

CONTENIDO

PLIEGO TARIFARIO DE SERVICIOS Y REGULACIONES DEL PUERTO DE LA UNIÓN

I. DISPOSICIONES GENERALES.

a) Marco normativo aplicable.

Pliego tarifario de servicios y regulaciones del Puerto de la Unión	
CONTENIDO	
I.	DISPOSICIONES GENERALES.
	a) Marco normativo aplicable. b) Definiciones. c) Moneda y unidades de medida para la aplicación de las tarifas. d) Disponibilidad de horarios de trabajo en el recinto portuario. e) Facturación y pago de los servicios. f) Pago anticipado o fianza de cumplimiento de pago. g) Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA). h) Reclamos de usuarios. i) Exoneración de pagos.
II.	REGULACIONES PARA SERVICIOS A LOS BUQUES
	a) Servicios del puerto a los buques. b) Aviso de arribos de los buques. c) Uso del muelle y de los atracaderos.
III.	REGULACIONES PARA EL SERVICIO DE CONTENEDORES.
	a) Instalaciones y equipos. b) Condiciones para almacenaje. c) Responsabilidad por el pago. d) Recibo de contenedores de exportación
IV.	TARIFAS DE SERVICIOS PORTUARIOS.

Los servicios portuarios regulados que presta la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma en el Puerto de La Unión a los usuarios contenidos en el presente Pliego Tarifario, se rigen con base a las disposiciones establecidas en la Ley General Marítimo Portuaria; así mismo estos servicios están sujetos a la Ley Orgánica de CEPA, y demás leyes y regulaciones aplicables. Por lo tanto, las personas o entidades que solicitan o utilicen tales servicios quedan sujetas a las mismas.

El Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios (REAT) establece los procedimientos para la regulación de las tarifas de los servicios portuarios, que se presten en los puertos y terminales marítimas, públicos y privados de uso público, de conformidad con lo estipulado en el régimen económico de los servicios portuarios regulado en la Ley General Marítimo Portuaria.

Ninguna persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que utilice la infraestructura portuaria o los servicios públicos puede ser exonerada del pago de los valores tarifarios respectivos, excepto las indicadas por la Ley General Marítimo Portuaria.

b) Definiciones.

En lo relacionado con las tarifas que se cobren por los servicios portuarios y sus regulaciones, cuando se usen los términos que a continuación se mencionan, se entenderá lo siguiente:

Almacenamiento: Servicio que consiste en la permanencia de la mercancía en las bodegas, cobertizos, aleros y patios.

Amarre: Acción de asegurar la nave al muelle, mediante la colocación de cabos.

AMP: Autoridad Marítima Portuaria

Atraque: Operación de ubicar un buque en un sitio previsto del muelle. Este concluye en el momento que es amarrado el último cabo a la bita del muelle.

Ayudas a la navegación: Elementos previstos por el puerto para la orientación y señalización del rumbo o ruta a tomar por los buques para su arribo o zarpe, comprende faros, boyas, balizas, enfilaciones, receptores de señales de radar, equipos electrónicos de guía y posicionamiento terrestre, equipos de guía y posicionamiento satelital, cartas náuticas, libros de faros, derrotero y cualquier otro elemento destinado a esta finalidad.

Buque o Nave: Toda embarcación que transporta mercadería y/o pasajeros por vía acuática, capaz de ser atracado o anclado.

Carga o Mercadería: Todos los materiales, efectos o bienes que se movilizan en el puerto por cuenta de los usuarios.

Carga en contenedores: Materiales, efectos o bienes que se movilizan en el puerto, empaquetados, envasados, atados o en piezas sueltas y a granel dentro de un contenedor.

CEPA o la Comisión: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Consolidación: Operación de la manipulación de la mercancía contenedorizada referida al tráfico de exportación, consistente en el llenado de los contenedores.

Contenedor: Unidad apropiada para embarcar o almacenar varias unidades menores, paquetes, piezas o materiales, que separa y protege su contenido contra pérdidas o daños, puede ser manejada como una unidad independiente y tiene dimensiones estándar y dispositivos estándar que permiten su trincaje en transporte por mar, ferrocarril o carretera. Puede ser rígido o desmontable.

Contenedor FCL (Full Container Load): Es el contenedor que se descarga o se carga en el puerto, se moviliza a través de las instalaciones y se entrega o recibe sin abrir.

Contenedor LCL (Less Container Load): Es el contenedor que se descarga o se carga en el puerto y se moviliza a través de las instalaciones, el cual se llena o se vacía su contenido en las áreas de almacenamiento.

Costo total: Estimación monetaria de los recursos requeridos en la prestación de los servicios, que comprende los costos directos, indirectos, financieros, de mantenimiento y de mejoramiento de las facilidades, y la contribución a la AMP.

Desamarre: Soltar las amarras de una nave o embarcación.

Desatraque: Operación mediante la cual se retira un buque del muelle, finalizando ésta cuando se suelta el último cabo.

Desembarque: Operación por la cual la mercancía o contenedor son desembarcados, se aplica también a las personas.

Desestiba: Manejo o movilización del contenedor desde la bodega de un buque hasta la plataforma del muelle.

Equipos: Montacargas, cabezales, grúas y otros bienes muebles de la Comisión, asignados para operar en el Puerto de La Unión.



Estadía: Tiempo de permanencia del buque, transcurrido desde la finalización del atraque al muelle hasta el inicio del desatraque.

Estiba: Manejo o movilización del contenedor desde la plataforma del muelle hasta dejarlo acondicionado en la bodega del buque.

Muelle: Parte de la infraestructura del puerto, destinada para la estadía de un buque y facilitar sus operaciones de carga y/o descarga.

Gerente Portuario: Persona que ejerce la máxima autoridad en el Puerto de La Unión, teniendo las facultades y obligaciones que la Ley Orgánica de CEPA y sus Regulaciones, le asignen y las emanadas de la Junta Directiva de la Comisión.

Instalaciones: Todos los edificios, muelles, atracaderos y demás pertenencias de la Comisión asignadas al Puerto de La Unión.

Movimiento de Contenedor: Es el manejo de un contenedor de un lugar a otro, dentro o fuera del recinto portuario y en un solo sentido.

Practicaje: Actividad realizada por un piloto práctico que asesora al capitán del buque en las maniobras de navegación interna.

Remoción de carga: Movilización de la carga de un lugar a otro dentro de la bodega de un buque.

Remolcaje: Servicio que se presta al buque por la asistencia del remolcador. Obligatorio en las maniobras de atraque y desatraque, entre atracaderos o cambio de banda en el mismo sitio.

Servicios Portuarios: Son todos los servicios que se prestan dentro de un puerto a los buques, cargas, y pasajeros.

Servicios Regulados: Servicios fiscalizados sujetos a supervisión, con base al artículo 14 del REAT son: Ayudas a la navegación, fondeo en aguas abrigadas, practicaje, remolcaje, amarre y desamarre, estadía, uso de muelles por las naves o la carga, uso de bodegas y patios de contenedores, estiba/desestiba de carga, recepción, inspección y despacho de mercaderías, transferencia de la carga de muelle a las bodegas y viceversa, consolidación y desconsolidación de contenedores, control y clasificación de la carga y descarga de mercaderías, almacenamiento, remoción de carga, transbordo.

Tarifa Portuaria: Precio que los operadores, permisionarios o prestadores de servicios portuarios, percibirán de los usuarios, como contraprestación por los servicios que brinden a éstos.

Transferencia:

- a) Transferencia de Importación: Todas las operaciones de manejo necesarias para trasladar el contenedor desde la plataforma del muelle al costado del buque hasta los patios de CEPA, incluyendo equipo, mano de obra, clasificación, acondicionamiento y entrega de la misma a los consignatarios.
- b) Transferencia de Exportación: Recepción del contenedor en patios de CEPA y todas las operaciones de manejo, equipo y utilería, necesarios para trasladarlo desde los lugares de almacenamiento en el recinto portuario hasta la plataforma del muelle al costado del buque.

Patio de contenedores: Instalaciones usadas por el Puerto de La Unión para el manejo y almacenaje de contenedores.

Práctico: Funcionario nombrado por CEPA encargado de dirigir las operaciones de atraque y desatraque de los buques, bajo la responsabilidad del capitán de los mismos.

Puerto: Puerto de La Unión.

TEU: Twenty-Foot Equivalent Unit. Significa un contenedor ISO de 20', un contenedor ISO de 40' equivalen a 2 TEUS, un contenedor ISO de 35' y 45' se tomará como 2 TEUS.

Transbordo: Desembarque de carga de un buque y el reembarque al mismo o a otro distinto, a solicitud del usuario y por escrito.

Usuario: Toda persona natural o jurídica que haga uso de los servicios del puerto o que sea dueña, arrendataria, consignataria, embarcadora, representante o agente de mercaderías o de buques.

c) Moneda y unidades de medida para la aplicación de las tarifas.

La facturación de los servicios portuarios establecidos en el presente Pliego Tarifario, se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América y se computarán las siguientes unidades de cobro:

TRB: Tonelaje de registro bruto aplicado a las naves.

Metros eslora hora: Longitud o eslora de las naves medida desde la proa hasta la popa y aplicada para el cobro de la estadía del buque en los atracaderos.

TEU: Twenty Equivalent Unit.

TEU-día: Es el tiempo que un Teu permanece almacenado en el patio de contenedores ya sea en el área pavimentada o en el área sin pavimentar.

Tonelada de peso (TM): Unidad de peso de 1,000 kilogramos.

Contenedor: Unidad apropiada para embarcar o almacenar varias unidades menores que tiene dimensiones estándar y dispositivos que permiten su transporte por mar, ferrocarril o carretera.

Para el tratamiento de fracciones de unidades, toda fracción de hora se considera como hora completa. No se cobrarán las fracciones de kilogramo.

d) Disponibilidad de horarios de trabajo en el recinto portuario.

CEPA velará que la prestación de servicios en el puerto de La Unión sea desarrollada los 365 días del año, sin ninguna interrupción.

e) Facturación y pago de los servicios.

Todos los servicios que se presten en el Puerto de La Unión, serán facturados conforme a los valores y unidades de cobro establecidos en las presentes regulaciones.

Si al estimar el valor de los servicios a incluirse en la facturación resultaren fracciones de dólar, éstas se aproximarán al valor inmediato superior después del segundo decimal.

Las tarifas serán cargadas a cuenta del agente o representante de las naves en el país y del propietario, porteador o arrendatario de los mismos. O según acuerden el consignatario o dueño de la carga o quien lo represente, con el agente o representante de las naves, propietario, porteador o arrendatario de los mismos.

f) Pago anticipado o fianza de cumplimiento de pago.

Con base en la información del anuncio de arribo del buque proporcionada por las agencias navieras, CEPA estimará el monto del cobro anticipado por los servicios al buque más un diez por ciento (10%) de imprevistos.



El pago debe hacerse en las cajas designadas por CEPA o en un Banco del Sistema Financiero, previo al arribo del buque e inicio de operaciones del mismo, exceptuando los casos en que el atraque sea por emergencia, cuyos servicios serán cancelados previos al zarpe.

Queda a opción de la agencia o línea naviera la presentación en sustitución del anticipo, de una fianza bancaria de cumplimiento de pago a entera satisfacción de CEPA, que garantice el pago de los servicios prestados al buque.

En caso de una subestimación de los servicios portuarios pagados anticipadamente, la facturación complementaria y cualquier otra factura deberán liquidarse dentro de los 12 días siguientes a la fecha de presentación al cobro de la factura correspondiente; en el caso que el doceavo día coincida con día sábado, domingo o día festivo, el pago deberá ser efectuado en el día hábil anterior. Transcurrido ese período sin que se haya pagado la factura, ésta devengará el 2% de interés mensual.

Para los clientes que hayan otorgado o constituido fianza a favor de CEPA, transcurridos los 12 días, sin que se haya pagado la factura, se ejecutará la fianza.

Se suspenderán los servicios a aquellos clientes que tengan saldos morosos o fianzas vencidas.

g) Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA).

A los valores de las tarifas por los servicios detallados en el presente régimen tarifario se les aplicará el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), excepto las exenciones indicadas por la Ley respectiva.

h) Reclamos de usuarios.

En caso de que los usuarios estimen que en la elaboración de los documentos de facturación que se les presenten al cobro, no se han aplicado correctamente las tarifas y sus regulaciones, éste o el que actué en su representación, deberá tramitar su reclamo por escrito ante el Gerente Portuario indicando los elementos de juicio, que aclaren su planteamiento.

El Gerente Portuario, tomando en cuenta los antecedentes que el personal y funcionarios de CEPA le informen y los elementos de juicio del peticionario, emitirá la resolución correspondiente, en un plazo no mayor a diez días hábiles la que hará saber por escrito al peticionario.

En el caso de no resolverse el reclamo a satisfacción del interesado, la AMP evacuará el reclamo según lo establecen los artículos 39 y 40 del REAT.

i) Exoneración de pagos.

Se aplicará lo dispuesto por la Ley General Marítimo Portuaria y el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, que establecen la prohibición de servicios gratuitos, y la exoneración de pago para naves de guerra y con carga de donación.

II. REGULACIONES PARA SERVICIOS A LOS BUQUES

a) Servicios del puerto a los buques.

Los buques que recalén en el Puerto de La Unión, deberán usar los servicios proporcionados por CEPA en las áreas marítimas y portuarias conformadas por el canal de acceso, ayudas a la navegación y facilidades portuarias designadas para tal efecto.

Los servicios proporcionados a los buques son de tres tipos.

Código	Servicio	Unidad de cobro
01	Uso de canal de acceso, ayudas a la navegación y practicaje	TRB
02	Atraque/desatraque, remolcaje, amarre/desamarre y estadía de las primeras 24 horas del buque en el atracadero.	TRB
Para ambos servicios se computará el monto a pagar utilizando 17,500 TRB como máximo.		
03	Estadía. Por cada metro de eslora por cada hora o fracción posteriores a las primeras 24 horas hasta terminación de la estadía del buque en los atracaderos.	Mts eslora hora

Los servicios de uso de canal de acceso, ayudas a la navegación y practicaje se cobrarán cada vez que el buque requiera ingresar al puerto.

Los servicios de atraque/desatraque, remolcaje y amarre/desamarre se cobrarán cada vez que el buque realice la maniobra para atracar en el muelle, debiéndose de cobrar nuevamente si se realizan maniobras adicionales a la primera maniobra de atraque.

El uso del atracadero o estadía del buque se cobrarán en función de la duración en horas y longitud de muelle utilizado por la eslora del buque que recalé en el puerto, computando el tiempo una vez finalizadas las primeras 24 horas hasta el término del desamarre del buque. Lo cual se computará cada vez que se realice una maniobra de atraque y desatraque completa.

b) Aviso de arribos de los buques.

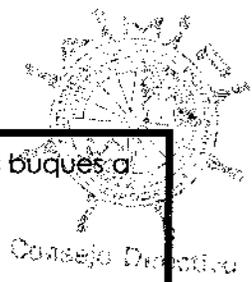
Las compañías navieras, los agentes y los representantes de los buques, están obligados a confirmar con no menos de 48 horas antes del arribo del buque, el día y la hora de llegada, y a presentar en el puerto con la misma anticipación, los documentos que de acuerdo con las regulaciones o reglamentaciones se exigen.

La inobservancia de lo dispuesto en el inciso anterior, traerá como consecuencia que CEPA pueda darle prioridad a otro buque que haya dado el aviso y presentado la documentación, aún cuando haya recalado después.

El aviso de las fechas de arribo de cada buque al puerto, se dará con 10 días de anticipación, mientras que los cambios de última hora serán notificados 48 horas antes del arribo previamente establecido.

c) Uso del muelle y de los atracaderos.

Los buques serán atracados tan pronto como recalén en la rada del puerto, a menos que sus capitanes tengan motivos para esperar a la gira, o bien, por falta de la documentación requerida o por falta de anticipo que haya sido exigido por CEPA.



Para tales efectos, CEPA, los delegados de la AMP y otras autoridades, recibirán los buques a su llegada, sin limitación de horas y sin esperas.

Las maniobras de atraque/desatraque, incluyen el uso de uno o más remolcadores y cuadrilla de amarradores.

El trabajo de carga y/o descarga comenzará tan pronto como haya sido garantizado o autorizado por quienes corresponda y dispuesto por el Gerente Portuario o el que haga sus veces.

El trabajo de estiba y desestiba será en forma continua hasta finalizarlo, sin embargo, este podrá suspenderse a petición de la compañía naviera y cuando a juicio del Gerente Portuario la suspensión no perjudique los intereses del puerto y de los buques que esperan.

Los buques que suspendieran el trabajo sin causa justificada serán retirados del atracadero, si otro estuviera dispuesto a trabajar, podrá iniciar nuevamente sus operaciones al terminar el último buque que estuvo esperando turno al momento de ser desatracaado el primero; el pago de la operación de desatraque y reatraque correrá por cuenta del buque que fue retirado. Para lo cual se computara la estadía y los cargos por servicio de atraque, remolcaje, amarre/desamarre especificados en el literal a) de esta sección.

El Gerente Portuario tiene facultad para suspender el trabajo y para limitar la estadía de los buques atracados por baja eficiencia o por motivos de emergencia que se presenten.

Las tarifas de estiba/desestiba para los buques de contenedores, incluyen las maniobras de apertura, cierre de escotillas, movimiento de plumas y apertura de entrepuentes.

Cuando los buques no lleguen con prontitud a sus atracaderos o cuando por cualquier otra razón se interfiere la carga o descarga eficiente, el Gerente Portuario podrá dar preferencia a otros buques para utilizar las facilidades del puerto a su máxima capacidad.

Si como consecuencia de dicha preferencia es desatracaado un buque, éste podrá ser atendido en otro atracadero o nuevamente en el mismo, mediante pago de nuevo atraque. Pero en el segundo caso, se atenderá hasta terminar las operaciones del último buque que estuvo esperando turno al momento en que el primero fue desatracaado.

Cualquier buque que se niegue a trabajar continuamente, según lo establecido, debe salir del muelle tan pronto como sea ordenado por el Gerente Portuario, quedando sujeto al pago de los cargos por concepto de atraque y desatraque que establece el literal a) de esta sección.

Cuando un buque sea desatracaado para atracar en su lugar a otro con ventajas para este último, el costo del movimiento del buque desatracaado correrá por cuenta del buque favorecido con dicho movimiento, el cual se responsabilizará previamente por escrito ante el Gerente Portuario o el que haga sus veces.

III. REGULACIONES PARA EL SERVICIO DE CONTENEDORES.

a) Instalaciones y equipos.

Para el servicio de contenedores se dispondrá de las instalaciones y equipos siguientes: Muelles, Accesos hasta los muelles, Acceso a patios y bodegas, Patio de contenedores, Bodega de consolidación, Cabezales, Plataformas, y Montacargas.

b) Condiciones para almacenaje.

La carga contenida dentro de los contenedores FCL y LCL, gozará de un período libre de almacenaje de 10 días, contados a partir de la fecha de elaboración de la nota de tarja. A partir del onceavo día deberá de aplicarse lo establecido en la tarifa identificada con el código 13.

Los contenedores no refrigerados tendrán un periodo de almacenamiento libre de ocho días. Debiendo aplicar a partir del noveno día lo establecido en las tarifas identificadas con los códigos 10 o código 15 según el caso por almacenamiento en patio. No habrá período de almacenaje libre para los contenedores refrigerados.

c) Responsabilidad por el pago.

Los cargos por movimiento del contenedor, almacenaje, vaciado o llenado, serán tarifados a cuenta de las líneas navieras, a excepción del registro, vaciado o llenado de los contenedores LCL, el cual correrá a cuenta de quien lo solicite.

d) Recibo de contenedores de exportación

La terminal recibirá contenedores LCL de exportación con un mínimo de 48 horas antes del arribo del buque en que se embarcarán, mientras que los contenedores FCL y vacíos se podrán recibir hasta 24 horas antes del arribo del buque.

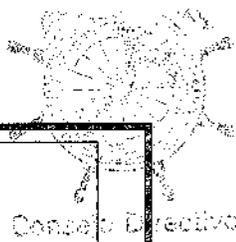
IV. TARIFAS DE SERVICIOS PORTUARIOS.

A. Servicios a los Buques.

Código	Descripción	Unidad Media	Nivel tarifario
01	Uso de canal de acceso, ayudas a la navegación y practicaje	TRB	US\$ 0.42
02	Atraque/desatraque, remolcaje, amarre/desamarre y estadía de las primeras 24 horas del buque en el atracadero.	TRB	US\$ 0.08
Para ambos servicios se computará el monto a pagar utilizando 17,500 TRB como máximo.			
03	Estadía. Por cada metro de eslora por cada hora o fracción posteriores a las primeras 24 horas hasta la terminación de la estadía del buque en los atracaderos.	Mts eslora hora	US\$0.35

B. Servicio de manejo de contenedores.

Código	Descripción	Unidad Media	Nivel tarifario
	Movilización de Contenedor utilizando grúas del buque:		
04	Estiba/desestiba en muelle, transferencia, estiba y desestiba en patio, recepción y despacho.	Contenedor	US\$ 111.84
05	Lleno/Vacío - Transbordo en Patio de CEPA: Estiba/desestiba en muelle, transferencia no suministrada por CEPA, estiba y desestiba en patio.	Contenedor	US\$ 75.25
06	Lleno/Vacío - Transbordo en Muelle: Estiba/desestiba en muelle.	Contenedor	US\$ 49.59
	Movilización de contenedor utilizando grúas especializadas de muelle		
07	Estiba/desestiba en muelle, transferencia, estiba y desestiba en patio, recepción y despacho.	Contenedor	US\$122.82
08	Lleno/Vacío - Transbordo en Patio de CEPA: Estiba/desestiba en muelle, transferencia no suministrada por CEPA, estiba y desestiba en patio	Contenedor	US\$ 82.63
09	Lleno/Vacío - Transbordo en Muelle: Estiba/desestiba en muelle	Contenedor	US\$ 54.46



	Almacenamiento de contenedores Terminal de contenedores área pavimentada		
10	Costo diario por TEU lleno/vacío	Teu/día	US\$ 1.16
11	Costo diario por TEU en refrigeración	Teu/día	US\$ 21.99
12	Desconsolidación y consolidación de contenedores	TM	US\$ 3.06
13	Almacenaje de carga en contenedores	TM	US\$ 0.15
14	De patio a bodega de consolidación y viceversa	Contenedor	US\$ 24.50
	Terminal de contenedores área sin pavimentar		
15	Costo diario por TEU Vacío	Teu/día	US\$ 0.60

VIGENCIA.

El presente régimen tarifario del Puerto de La Unión, tendrá vigencia quince días calendario posterior a la aprobación del mismo. En cuanto a la aplicación de las tarifas referentes a la movilización de contenedores utilizando grúas especializadas de muelle, identificadas con los códigos 07, 08 y 09, la vigencia iniciará con la puesta en operación de los equipos respectivos.

IV) MISIÓN OFICIAL. CURSO EJECUTIVO EN TOMA DE DECISIONES.

El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, manifestó que el Capitán de Navío, René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, recibió invitación del Grupo Militar de los Estados Unidos de América en El Salvador, para participar en el Curso Ejecutivo en Toma de Decisiones, el cual se llevará a cabo en la Escuela Naval de Postgrado en Monterey, California, Estados Unidos de América, del 05 al 18 de junio del presente año. El Curso está diseñado para cubrir áreas de interés, entre las que se mencionan estrategias para la seguridad nacional, evaluación de amenazas y retos de defensa doméstica. Los gastos del viaje, incluyendo boleto aéreo, alojamiento y alimentación serán cubiertos con Fondos contra Terrorismo del Gobierno de los Estados Unidos de América. **RESOLUCIÓN No. 45/2010.-** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** a) Autorizar la Misión Oficial, al señor Capitán de Navío, René Ernesto Hernández Osegueda, Presidente del Consejo Directivo de la AMP, para que participe del 05 al 18 de junio de 2010, en el Curso Ejecutivo en Toma de Decisiones, que se efectuará en la ciudad de Monterey, California, Estados Unidos de América. b) Los gastos del viaje, incluyendo boleto aéreo, alojamiento y alimentación serán cubiertos con Fondos contra Terrorismo del Gobierno de los Estados Unidos de América. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Rafael Alberto Mendoza Calderón

Roger Martín Aviléz Herdocia

José Roberto Miranda Alegría

Carlos Guillermo Mejía

José Fredy Villalba Barberena

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO VEINTIUNO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiséis de mayo de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón**, Director Propietario; **Licenciado Roger Marín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero Carlos Guillermo Mejía**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/020/2010** del día veinticuatro de mayo de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) APROBACIONES DEL PLAN DE PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, asistido por el Ingeniero José Roberto Escalante Castro, Encargado de Infraestructura Portuaria, de la Gerencia Portuaria, presentaron el informe para la aprobación del Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias y posteriormente la Declaración de Cumplimiento para el puerto de La Unión, por un Plazo de dos años. Que según el Reglamento de Seguridad Integral y el Código Internacional de Buques e Instalaciones Portuarias, Código PBIP, cada instalación portuaria, elaborará y mantendrá, basándose en la Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria, un plan de protección de la instalación portuaria adecuado para la interfaz buque-puerto. El objetivo del PPIP es asegurar la aplicación de medidas destinadas a proteger la instalación portuaria y los buques, las personas, la carga, las unidades de transporte, las provisiones de a bordo o el buque, de los riesgos de un suceso que afecte la protección marítima. Por lo que para darle seguimiento a la solicitud del Señor Presidente de CEPA, Ingeniero Guillermo López Suarez, según nota Ref. PRE-EXT 36/2010 de fecha 3 de mayo de 2010, concierne a la aprobación del Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias del Puerto La Unión, la Unidad de Seguridad Portuaria ha realizado los pasos correspondientes según el Manual de Procedimientos Portuarios, y recomienda la aprobación de éste Consejo Directivo del Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias (PPIP). A continuación se detallan las acciones realizadas para la aprobación de dicho plan: 1) Evaluación de Protección de las Instalaciones Portuarias, (EPIP); Se identifican las características especiales de la instalación portuaria y los posibles riesgos para su protección, siendo necesario nombrar a un oficial de protección (OPIP) y preparar el plan de protección (PPIP). 2) Proceso de Evaluación del Plan de Protección de la Instalación; se desarrolla en dos fases: a) Evaluación del Contenido del Plan de Protección que estuviere apegado a normativa. b) Evaluación física y documental en las instalaciones del Puerto de La Unión, cada



una con su respectivo proceso. OBSERVACIONES: El Puerto La Unión iniciará por primera vez operaciones portuarias, por lo que aún no tiene implantado todos los procedimientos, tanto de seguridad, operaciones y seguridad industrial, por lo que su efectividad se comprobarán una vez inicie sus operaciones. Hasta la fecha de la inspección no se han desplazado todas las instituciones de apoyo a la seguridad: Migración, Aduanas, Destacamento Militar, Fuerza Naval para la seguridad marítima, únicamente la seguridad propia de CEPA y algunos elementos de la PNC. En el acceso 1, únicamente se cuenta con una caseta con dimensiones mínimas por lo que los lugares en los que se realizarán los registros de personas, efectos personales y vehículos, deberían de estar cubiertos para poder funcionar de manera continua, independientemente de las condiciones meteorológicas, con la frecuencia especificada en el PPIP. En el cronograma de inversiones, se tiene proyectado construir el techo para diciembre de 2012 con un costo de \$40,000.00. Por no estar en operaciones, no se observó ningún dispositivo de seguridad para la seguridad marítima del canal de acceso interno, zona de maniobras y dársena de remolcadores a excepción de las cámaras de CCTV. El área destinada al parque de rastras, ubicada en la zona sur del puerto, está únicamente limitada con el corte de la montaña y descubierta hacia el lado del relleno que da hacia el agua. Se supuso que estuviera ya cerrado por el proyecto de la planta generadora de energía eléctrica AES-Fonseca. Se tiene proyectado completar la valla perimetral según el cronograma de inversiones para junio de 2012 a un costo de \$25,000.00. Para esta vulnerabilidad se tomarán medidas sustitutivas, tales como patrullaje, ubicación de una caseta militar en la zona alta del corte de la montaña y vigilancia por cámara de CCTV. Como el puerto aún no ha entrado en operaciones, no se visualizó remolcadores, grúas de patio ni de pórtico, personal operativo, personal de mantenimiento, personal de seguridad operacional, instituciones de apoyo a la seguridad tanto de tierra como marítimas. Tampoco pudo comprobarse la logística operativa del puerto, desplazamiento vehicular interno, desplazamiento de estibadores, pórtico de fumigación exterior de contenedores, área de fumigación interna de contenedores, ubicación de mercancía peligrosa, bodegas de almacenaje, etc. La mayor parte de valla perimetral, cuenta con un espacio en su parte inferior la cual posibilita el paso de artefactos y equipos menores. Se tiene proyectado sellar todo este espacio según cronograma de inversiones para diciembre de 2013, a un costo de \$40,000.00. Por lo que tomando de base la aprobación de la Evaluación de Protección EPIP, la cual deberá realizarse nuevamente en un plazo de 12 meses, contados a partir de la puesta en operación del puerto, se recomienda que CEPA verifique nuevamente todos sus procedimientos de protección portuarios y que en un plazo no mayor 24 meses someta nuevamente a aprobación la Declaración de Cumplimiento, para que ésta sea sometida nuevamente a aprobación para un plazo no mayor de 5 años como lo estipula el Código PBIP. Expresó el Ingeniero Escalante que como Encargado de Seguridad Portuaria, en el lapso de 2 años, realizará verificaciones periódicas a todos los procedimientos contenidos en el Plan de Protección y con el auxilio de la delegación local de la AMP, se mantendrá un continuo control que permitirá certificar la idoneidad de su efectividad por lo que en este lapso ya se tendrán definidas todas las operaciones portuarias.

RECOMENDACIONES. Que durante la verificación efectuada de conformidad con La Parte B Numeral 16.62 del Código PBIP "Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria", se ha comprobado que la instalación portuaria Puerto La Unión, cumple las prescripciones pertinentes al Reglamento de Seguridad Integral de la AMP, al capítulo XI-2 del Convenio SOLAS y de la parte A del Código PBIP, por lo que tanto la inspección de protección, así como el contenido del Plan de Protección han permitido verificar el cumplimiento del Plan de Protección, por lo tanto, esta Unidad de Seguridad Portuaria, sugiere expedir la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTALACION PORTUARIA por 2 años según el numeral 16.62.3 Parte B del Código PBIP, dado que el puerto aún no ha entrado en operaciones. **RESOLUCION No. 46/2010** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** I) Expedir la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (Puerto Seguro), al Puerto de La Unión, por un plazo de dos años contados desde el día veintiocho de mayo de 2010 hasta el 28 de mayo de 2012. II) La certificación otorgada queda sujeta a verificaciones anuales de cumplimiento de las condiciones de Protección que han motivado la misma, todo lo cual se hará constar al reverso del respectivo certificado. IV) **AUTORIZACION PUESTA EN OPERACIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, asistido por la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola Cortez, Encargada de Infraestructura Portuaria, de la Gerencia Portuaria, presentaron el informe para la autorización y puesta en operación del nuevo Puerto de la Unión, El Ingeniero Herrera cedió la palabra a la Arquitecta Arriola, quien citó como antecedentes: que una vez concluidas las Obras de Infraestructura Marítima o Portuaria, y previo a su Autorización para la Puesta en Operación de las mismas, el operador o titular de la infraestructura deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 25 y 14 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, tal como se detalla a continuación: Recepción de la obra, liquidación técnica y financiera, planos "como construido" y Programa de Mantenimiento. También comentó que CEPA, aún no proporciona información necesaria e importante para la Liquidación Técnica del Proyecto. Posteriormente se procedió a la VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNICOS: Durante la revisión y análisis de la información técnica proporcionada en relación a la Solicitud de Autorización para Puesta en Operación del "Puerto de La Unión", de la COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, (CEPA), que fue presentada a la AMP; y luego de la revisión preliminar de la información adjunta a la misma, se tiene como cumplidos los siguientes requerimientos técnicos: Recepción de la Obra, Liquidación Financiera, Planos "Como Construido", Programa de Mantenimiento; no así la liquidación técnica. INFORMACIÓN NO ENTREGADA: A pesar de los múltiples requerimientos, CEPA todavía no ha proporcionado información necesaria para la Liquidación Técnica del Proyecto, tal como se detalla a continuación: 1) Memorias de cálculo del Canal de Acceso, Dársena y Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión (cálculos numéricos). 2) Informe sobre Evaluación de asolvamiento debido a sedimentación directa realizada utilizando el modelo SUBIEF de transporte de sedimentos, de la empresa Hydraulics Research Wallingford, y modelación matemática de los trabajos de dragado realizada con el modelo SEDPLUME, conforme a lo establecido en páginas 5-17 y 12-38 del MAIN REPORT del Diseño Detallado del PLU. 3) Informe referente al



fenómeno del asolvamiento realizado por la empresa HR Wallingford, con modelos desarrollados para el mismo fenómeno y trabajos de dragado del canal de acceso y dársena de maniobras del PLU. 4) Informe Final del estudio realizado por la empresa ECOH Corporation, respecto a la evaluación del fenómeno de sedimentación del canal de acceso y dársena del puerto. Como parte de la evaluación se revisaron las partidas de mayor monto del proyecto que corresponden a obras en muelle de contenedores, dragados, muelle multipropósitos y obras de reclamación.

OBSERVACIONES TECNICAS: Durante la revisión y análisis técnico de la información entregada se encontraron observaciones, algunas de las cuales se detallan a continuación por rubro: dragado, cajones, pavimentos, drenajes, instalaciones eléctricas.

PROPUESTAS DE SOLUCIÓN. Mencionó que considerando todo lo anterior la alternativa que se deberá aplicar es otorgar una autorización provisional, por un período de 30-60 días, condicionada a la entrega de la información que aún no ha sido presentada. La Arquitecta Lorena Arriola dio a conocer que el día de ayer se solicitó a la Gerencia Legal que emitiera su opinión legal con relación a la negativa de CEPA de proporcionar información, aduciendo que los informes solicitados pertenecen a otras entidades; "si los argumentos antes planteados, son procedentes para efecto de poder continuar con el proceso de autorización respectivo". Que este día recibió la respuesta de la Gerencia Legal, en la que se hace referencia en primer lugar al Artículo 25 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, y a la obligatoriedad señalada en el mismo de que para autorizar la puesta en funcionamiento de las obras, se debe adjuntar el documento de recepción de obra, la liquidación técnica y financiera y los planos de la obra "como construido"; también manifiesta que en el supuesto que la información solicitada a CEPA y todavía no proporcionada por ésta, fuere indispensable para cumplir con la obligación establecida en el Reglamento citado, dado que el tiempo apremia, sugiere que se continúe con el procedimiento reglamentario y que se emita la autorización para la puesta en funcionamiento de las obras, señalándole a CEPA un plazo prudencial para que gestione la entrega de la información solicitada; se expresa en el dictamen de legalidad que otra opción válida es que en la resolución de autorización se haga constar como una salvedad, que la AMP se abstiene de dictaminar u opinar sobre el canal de acceso y el asolvamiento del mismo, porque no se ha tenido acceso a la información solicitada. Recomienda el Gerente Legal que por la confidencialidad y lo delicado del tema del asolve en el canal de acceso del Puerto, además de emitir la autorización para la puesta en funcionamiento de las obras, se vea el caso al más alto nivel; que haya un acercamiento de Presidente a Presidente de ambas instituciones; o a nivel de Consejos Directivos; para que en esas instancias se determine la forma legal y más práctica de resolver. Los señores Directores comentaron que se debe dejar claro en las resoluciones que se emitan, hasta dónde se han proporcionado datos a la AMP y lo que se ha conocido de los mismos; debe quedar claro hasta donde llega la responsabilidad de la AMP, para que nadie pretenda responsabilizarnos de cualquier cosa que suceda; por ejemplo, el responsable de un buque es el Capitán y no podría achacarse a la AMP lo que le suceda a un buque. Debe mencionarse que no hemos tenido acceso a tal o cual información, ya que no se puede dictaminar acerca de lo

que no se ha conocido. En la resolución que se emita debe delimitarse lo que se está autorizando, pues no se puede dar una autorización irrestricta sin tener completa la información. Los señores Directores estuvieron de acuerdo en que se otorgue la autorización para la puesta en operación del Puerto de La Unión, con reserva de opinión en relación a la liquidación técnica del proyecto, específicamente en lo relacionado a ayudas a la navegación, darsena y canal de acceso, así como a la situación de asolvamiento en el mismo, al no contar la AMP con toda la información necesaria para tal efecto, no obstante las reiteradas exigencias efectuadas a CEPA, situación que hace responsable a dicha entidad, de las consecuencias que la falta de verificación y validación técnica de la información exigida por la AMP puedan ocasionar. En cuanto al problema que el asolvamiento de la bahía de La Unión podría ocasionar en el canal de acceso interior, expresaron que la AMP no está obligada a publicar el calado del Puerto, precisamente porque el calado cambia con bastante frecuencia, según la estación lluviosa o seca, las mareas, el arrastre de sedimentos en los ríos que desembocan en el Golfo, las corrientes marinas, los vientos, etc. En la práctica, el Capitán de un buque puede pedir al Operador Portuario (CEPA) que le verifique el calado del canal en un momento determinado. Al CNR por su parte, le compete verificar que se cumplan los datos consignados en las Cartas Náuticas.

RESOLUCION No. 47/2010 Los señores miembros del Consejo Directivo, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 25 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN: I)** Autorizar a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la puesta en Operación del Puerto de La Unión. **II)** La Autorización antes relacionada se otorga con reserva de opinión con relación a la liquidación técnica del proyecto. **III)** Inscribese la presente autorización, con la reserva técnica respectiva, en la sección correspondiente del Registro Marítimo Salvadoreño (REMS). **V) INFORME SOBRE RESPUESTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.** El doctor José Alexander González, Gerente Legal, se refirió a la Resolución No. 07/2010, de la sesión No. 03/2010, de fecha 20 de enero de 2010, en la cual el Consejo Directivo, al conocer la grave situación financiera de la Institución para el año 2010, en un acto de buen gobierno y de defensa de los intereses institucionales, acordó eliminar el pago de la gratificación que se entrega al personal de la AMP en el mes de junio de cada año, establecida en los Artículos 41, 42, 43 y 44 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP. También instruyó al Gerente Administrativo que preparara las modificaciones que deben hacerse en el Reglamento Interno de Trabajo, para suprimir la citada gratificación, y que las presentara a conocimiento del Consejo Directivo en una próxima sesión. Que en la sesión No. 07/2010, celebrada por el Consejo Directivo el 24 de febrero de 2010, se conoció el proyecto de modificaciones que deben hacerse al Reglamento Interno de Trabajo; y mediante Resolución No. 18/2010 se acordó aprobar tales modificaciones y se instruyó a la Administración que informara a la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de las reformas efectuadas. Manifestó que el 19 de marzo de 2010 se entregó en la Dirección General de Trabajo el proyecto de reformas al Reglamento Interno de Trabajo, con los Estados Financieros de la AMP, para demostrar el estado crítico de las finanzas institucionales y justificar de esa manera el porqué se



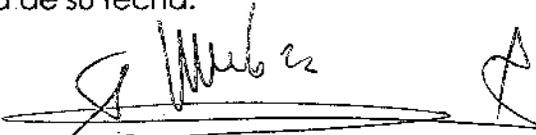
está tomando esa medida tan drástica. Que en el mismo mes de marzo se recibió en la AMP la visita de tres Inspectores del Ministerio de Trabajo, quienes revisaron planillas, entrevistaron al personal y verificaron que a esa fecha no se había incumplido todavía con ninguna obligación laboral; en su dictamen de la visita consignaron que regresarían en el mes de junio, para cerciorarse si se estaba pagando o no la mencionada gratificación. Que en el mes de mayo se recibió una notificación suscrita por la señora Directora General de Trabajo, con fecha 13 de abril de 2010, en la que se hace el siguiente pronunciamiento sobre la gratificación:""2. La gratificación que regulan los Artículos del 40 al 45, es un derecho adquirido por los trabajadores, por lo cual no se puede proceder a reformar el Reglamento Interno de Trabajo en perjuicio de los intereses de los trabajadores." "Agregó el Gerente Legal que el documento emitido por la Dirección General de Trabajo tiene la fuerza de una resolución emitida por la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones, ya que según la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, en su Artículo 22 literal i), relacionado con el Artículo 302 del Código de Trabajo, es competencia de dicha Dirección la aprobación de los reglamentos internos de trabajo y la verificación del cumplimiento de los derechos de los trabajadores. Expresó que en todo caso, como los contratos del personal de la AMP están vigentes desde el 1º. de enero de 2010, cualquier modificación posterior a los derechos consignados en los mismos, no podría ser aplicada, pues se estaría violentando una prestación laboral adquirida. Mencionó también las consecuencias legales de no acatar lo resuelto por la Dirección General de Trabajo, además de lo dispuesto en la Ley de la Corte de Cuentas y en la Ley de Ética Gubernamental. Los señores Directores señalaron que la resolución de la Dirección General de Trabajo causa perjuicio a la AMP, ya que la supresión de la gratificación de junio está basada en el hecho de que financieramente no se puede soportar esa erogación; aun cuando se pudiera pagar este año, es evidente que la crisis económica mundial va a continuar por varios años y no se puede cargar el presupuesto institucional con esa clase de prebendas. Señalaron que se debe insistir y hacer ver a las autoridades competentes que existe una razón debidamente justificada para disminuir los gastos de la planilla de la AMP. **RESOLUCION No. 48/2010.** Los señores miembros del Consejo Directivo, en acatamiento de lo dispuesto por la Dirección **General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por unanimidad RESUELVEN:** **a)** Revocar lo resuelto en el numeral 10 de la Resolución No. 07/2010, de fecha 20 de enero de 2010, en la que se ordenaba suprimir el pago de la gratificación que se entrega al personal de la AMP en el mes de junio de cada año, regulada en los Artículos 41, 42, 43 y 44; en consecuencia, la Administración deberá pagar al personal de la AMP la gratificación mencionada, **b)** Encomendar al señor Director Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón, que con el apoyo del Jefe UFI y del personal de la AMP que estime pertinente, se entreviste con la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social y otras autoridades del sector Trabajo, con el objeto de exponerles la grave situación financiera institucional y la necesidad de encontrar una solución que garantice la viabilidad y permanencia de la AMP. **VI) VARIOS. OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL.** Comentó el Doctor José Alexander González, Gerente Legal, que el pasado diez de febrero de dos mil diez,

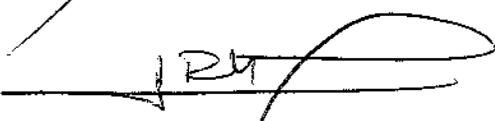
mediante Resolución No. 013/2010, los señores Miembros de Consejo Directivo, acordaron autorizar al Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón, quien en ese entonces actuaba en calidad de Presidente en Funciones de la Institución, para que en nombre de la Autoridad Marítima Portuaria, otorgara poder general judicial, a favor de los Abogados de la Autoridad Marítima Portuaria, para que representaran a la institución en sede judicial, en toda clase de asuntos en que fuere necesaria la participación de un Abogado. Manifestó el Gerente Legal, que se recibió certificación suscrita por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la que consta que el señor Presidente de la República tomó la protesta constitucional al señor Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda y le dio posesión del cargo de Presidente de la Autoridad Marítima Portuaria, a partir del 3 de mayo de 2010; viendo la necesidad de realizar trámites ante los tribunales, puesto que el Director Licenciado Mendoza Calderón todavía no ha comparecido a otorgar el poder; es pertinente que lo otorgue el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda. **RESOLUCIÓN No. 49/2010.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, en base al artículo 10 numeral 13 de la LGMP, por unanimidad **RESUELVEN:** a) Autorizar al señor Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Presidente de la Institución, para que en nombre de la Autoridad Marítima Portuaria, comparezca ante notario a otorgar poder general judicial, a favor del Gerente Legal, Doctor José Alexander González Serrano, Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, Licenciada Delmy Cecilia Castaneda Castaneda, Licenciada Dilcia Irene Hernández de Mata, Licenciada Sandra Josefina Orellana de Rivas, Licenciado Herson Roberto Pineda, Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda y Licenciada Ligia Elizabeth Ventura Gutiérrez, abogados de la AMP, para que puedan representar a la institución, en toda clase de asuntos en que fuere necesaria la participación de un Abogado. b) Dejar sin efecto Resolución No. 013/2010, en la que se autorizaba al Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón, Presidente en Funciones de la Institución, para que compareciera ante notario a otorgar poder general judicial. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas del día de su fecha.


René Ernesto Hernández Osegueda


Roger Martín Avilez Herdocia


Carlos Guillermo Mejía


Rafael Alberto Mendoza Calderón


José Roberto Miranda Alegria


José María Magaña Granados


Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO VEINTIDOS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día dos de junio de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero Carlos Guillermo Mejía**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente.

I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/021/2010** del día veintiséis de mayo de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) REVISION DEL PLIEGO TARIFARIO DE CORSAIN.** El señor Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente de la AMP, manifestó que el viernes 28 de mayo de 2010, recibió al Licenciado Boris Quintanilla, Representante Legal de Calvo Pesca El Salvador, S.A. de C.V., acompañado del señor Miguel Peñalva, Gerente de Operaciones de la misma empresa, quienes le expresaron su inconformidad con algunos cobros que les hace CORSAIN, que están contenidos en el Pliego Tarifario que la AMP le aprobó a CORSAIN; en la reunión los ejecutivos de CALVO se refirieron a los múltiples beneficios que genera a El Salvador que dicha empresa española tenga en el país una planta procesadora de atún y que los buques atuneros propiedad de la misma empresa, que operan en la zona tropical del Océano Pacífico, tengan su base de operaciones en La Unión..Los visitantes expresaron la conveniencia de que sea revisado y modificado el Pliego Tarifario que se les está aplicando en Puerto CORSAIN. El señor Capitán de Navío Hernández Osegueda les dio a conocer a los ejecutivos de CALVO el Artículo 196 LGMP, que señala que toda modificación de tarifas portuarias reguladas por la AMP, deberá solicitarse de conformidad a las normas del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios; que toda solicitud de esa índole deberá fundarse en análisis debidamente sustentados ante la AMP, sobre aspectos técnicos, económicos, financieros y legales previos, así como en la prueba de hechos, actos y sus consecuencias, que hayan dado lugar a las mismas. Según el Artículo 33 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, para que la AMP dé trámite a la solicitud de modificación de tarifas, el operador portuario, esto es CORSAIN, deberá presentar la documentación siguiente: a) Marco general y justificación de la solicitud; b) Definición de las tarifas objeto de revisión; c) Proyección de la demanda; d) Plan de inversiones relacionado al servicio portuario; e) Costos imputados a la tarifa objeto de aprobación o modificación; f) Flujo de caja proyectado; g) Análisis financiero del operador portuario; h) Memoria de cálculo de las

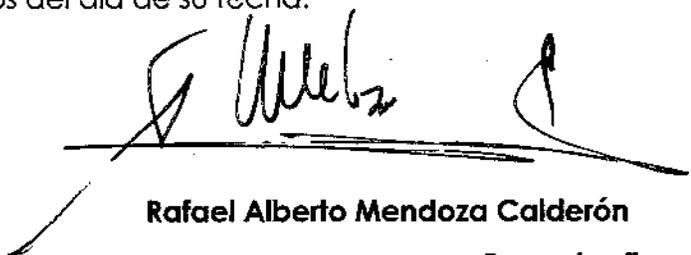
tarifas solicitadas y el mecanismo de ajuste; e i) Otra documentación que a criterio de la AMP sea necesaria. Comentaron los señores Directores, con base en las disposiciones legales y reglamentarios mencionadas, que lo procedente es que CALVO gestione en primer lugar ante CORSAIN la modificación de las tarifas, justificando su petición con los suficientes y debidos análisis técnicos, económicos, financieros y legales; luego, será CORSAIN quien deberá solicitar a la AMP que se modifique el Pliego Tarifario, presentando la documentación enumerada en el Artículo 33 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios. Otra posible solución al planteamiento hecho por CALVO, está contenida en el artículo 31 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, según el cual CORSAIN, como una política comercial, podría ofrecer a sus mejores usuarios, descuentos en los cargos que se les cobran. **RESOLUCION No. 50/2010.** Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 196 LGMP, por unanimidad RESUELVEN: Instruir al Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, que haga saber al Lic. Boris Quintanilla, representante legal de CALVO PESCA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que gestione ante CORSAIN la modificación de las tarifas del Puerto CORSAIN que le causan algún perjuicio; debiendo acompañar a su petición los análisis técnicos, económicos, financieros y legales; para que si el Operador Portuario (CORSAIN), demuestra que tiene una base legal y técnica suficiente, proponga ante la AMP la modificación de las referidas tarifas. **IV) ACCIONES A DESARROLLAR PARA INSTALAR UNA MESA DE COORDINACIÓN DE LA AMP CON LA FUERZA NAVAL Y OTRAS INSTITUCIONES.** Expresó el señor Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente de la AMP, que el campo de acción de la AMP es extenso, que las competencias son muchas y los recursos son limitados, que hay otras instituciones estatales con las que se puede interactuar para aprovechar el conocimiento y experiencia, la infraestructura ya existente y el apoyo en el uso de equipo técnico. Expresó que es oportuno instalar una Mesa de Trabajo con la Fuerza Naval de El Salvador y otras instituciones estatales; que la finalidad de dicha iniciativa es que la Autoridad Marítima Portuaria, trabaje en coordinación con las instituciones del Estado que tienen intervención en las actividades marítimo portuarias, tales como: la Fuerza Naval; Policía Nacional Civil; Autoridades Aduanales; Sanitarias; Migratorias; Cendepesca; Ministerio de Medio Ambiente; Dirección General de Aduanas; Dirección General de Migración y Cuarentena. Que en esa mesa de trabajo se podrían identificar las disposiciones legales que impiden actualmente una plena coordinación; se pretende que la coordinación interinstitucional sea organizada y oportuna, estableciendo las funciones y competencias, delimitando los campos de trabajo y los términos de la colaboración interinstitucional. Dijo que lo planteado tiene sus bases en los Artículos 19, 24 y 218, de la Ley General Marítimo Portuaria, que hablan de la vinculación de la AMP con otros organismos del Estado que brindan soporte a las actividades portuarias, según la competencia de cada uno de éstos organismos del Estado. **RESOLUCIÓN No. 51/2010.** Los señores miembros del Consejo Directivo, en base a los Artículos 19, 24 y 218 de la Ley General Marítimo Portuaria, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** a) Autorizar que se promueva y establezca una Mesa de Trabajo Interinstitucional, para coordinar actividades con otras instituciones estatales que



ejercen funciones marítimas portuarias; **b)** Instruir al señor Director Ejecutivo que nombre al personal de la AMP, que integrará la Mesa de Coordinación en representación de la AMP; **c)** Instruir al señor Director Ejecutivo, que envíe las cartas de invitación a los entes estatales involucrados en la Mesa de Coordinación; **d)** Instruir a la Gerencia Administrativa, desarrolle la logística de las reuniones. **V) SOLICITUD DE BAJA DE BANDERA DE EMBARCACIÓN SALVADOREÑA VENDIDA A SOCIEDAD HONDUREÑA.** El doctor José Alexander González, Gerente Legal, hizo referencia a la solicitud de baja de bandera de una embarcación salvadoreña, que fue vendida a una sociedad hondureña; explicó que el 20 de febrero de 2009, ante el Notario Doctor Oscar Altamirano Gutiérrez, la sociedad EL SALVADOR SPORT FISHING, S.A. DE C.V., representada por don Carlos Jorge Eduardo Safie Hanania, vendió en \$285,000 una embarcación a la sociedad hondureña CIVEA, S.A., del domicilio de San Pedro Sula, representada por don Yani Rosenthal Hidalgo; dicha embarcación posee las siguientes características: Nombre: TERESITA II; Casco: fibra de vidrio; Eslora: 38.3 pies (11.67 m.); manga: 11.6 pies (3.53 m.); calado: 4 pies (1.21 m.); pasajeros: 10; TRES motores Yamaha de 250 HP cada uno, gasolina. El número de Matrícula en el VMT: ES 1590, se matriculó en 2007 y 2008; la matrícula venció el 21 de abril de 2009. La lancha fue vendida en febrero de 2009 y llevada a Honduras. Que para efectos de inscribir la lancha en Honduras necesitan que se baje la bandera en El Salvador. SITUACION LEGAL: Desde 1994 hasta 2009, el VMT llevó un Registro de Embarcaciones Deportivas y Motos Acuáticas. Cuando la AMP comenzó a autorizar e inscribir embarcaciones en el REMS, en julio de 2009, el VMT cerró el Registro que llevaba. El 12 de abril de 2010 el VMT entregó formalmente a la AMP un total de 1566 expedientes del Registro de Embarcaciones Deportivas y Motos Acuáticas, entre los cuales se encontraba el expediente de TERESITA II. La sociedad hondureña, por medio de su apoderado, gestionó ante el VMT la baja de bandera, pero se le contestó que era la AMP la que debía resolverle su petición. La baja de bandera no está regulada en ningún Reglamento; por tal motivo, sólo el Consejo Directivo puede resolver la petición. DISPOSICIONES LEGALES: Según el Art. 41 LGMP: La matrícula confiere al buque el derecho de enarbolar la bandera. El Art. 44 No. 5 LGMP, establece que la cancelación de la matrícula de un buque procede por cancelación de la inscripción, a solicitud de su propietario. El Art. 45 LGMP, dice que el régimen de registro y cancelación de la inscripción de un buque será fijado en la reglamentación que dicte la AMP. RESOLUCIÓN No. 52/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo en base a los Artículos 41, 44 No. 5 y 45 de la LGMP, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** **a)** A petición de la sociedad hondureña CIVEA, S.A., autorizar la cancelación de la matrícula de la embarcación TERESITA II; **b)** Autorizar la baja de bandera salvadoreña. **c)** Instruir al REMS que inscriba la presente Resolución de baja de bandera y que cancele el expediente de la embarcación TERESITA II, matrícula ES-1590. **VI) INFORME SOBRE INAUGURACION DEL PUERTO DE LA UNION.** El señor Director Ejecutivo informó que a consecuencia de las lluvias atemporadas que cayeron en el territorio nacional la semana pasada; a los estragos causados por la tormenta "Ágatha" y a la declaratoria de emergencia nacional Nivel Rojo, recibió comunicación de la Presidencia de CEPA el pasado domingo 30 de mayo, en horas de la tarde, dando a conocer que se había

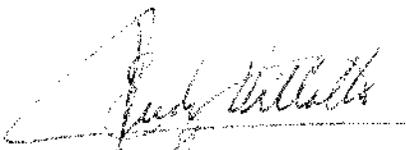
suspendido el acto solemne, en el cual el señor Presidente de la República, inauguraría el Puerto de La Unión; la ceremonia inaugural se iba a desarrollar a las diez horas del treinta y uno de mayo de dos mil diez. Al acto de inauguración se había invitado a los señores Directores, a los Gerentes y a otros empleados de la AMP, por lo que se había integrado una comitiva que viajaría a La Unión a representar a la AMP en ese suceso histórico. Por tal motivo se canceló el viaje y se está a la espera que el Órgano Ejecutivo y CEPA señalen una nueva fecha de inauguración. **VII) VARIOS. 1) REUNIONES CON MITUR.** Expresó el señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, que el jueves 27 de mayo recién pasado, acompañado de las licenciadas Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Comunicaciones y Relaciones Públicas, y Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras, asistió a la Mesa de Trabajo que se ha conformado por el Ministerio de Turismo con participación de la Dirección General de Impuestos Internos, la Dirección General de Aduanas, la Cámara de Turismo, la Dirección General de Migración y la AMP; en dicha reunión se les dio a conocer la modificación que aprobó recientemente el Consejo Directivo de la AMP, en el monto del cargo que se cobra por emitir el permiso temporal de navegación; noticia que fue recibida con beneplácito por los integrantes de la Mesa de Trabajo. Que en la misma reunión se conoció la opinión del Licenciado Moisés García, empleado de la Dirección General de Aduanas, quien manifestó que cuando un buque ingresa al país para reparación, se podría aplicar la figura del "régimen de perfeccionamiento del activo", que tiene una regulación especial; que el astillero o dique seco donde se haga la reparación debe cumplir con ciertos requisitos y ser supervisado por la misma Dirección General de Aduanas; con esa figura el plazo máximo que podría otorgarse es de dos años de permanencia en el país. Por tal motivo, para tener certeza jurídica en lo que se resuelve, se va a solicitar a la Dirección General de Aduanas que se pronuncien oficialmente y por escrito sobre ese caso. **2) REUNION EN SECRETARIA TECNICA.** Manifestó el Licenciado Carlos Borja Letona, Director Ejecutivo, que el viernes 28 de mayo anterior, a las 7:30 a. m., juntamente con el señor Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Presidente de la AMP, asistieron a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, en atención a requerimiento que recibieron del señor Secretario Técnico de la Presidencia, Licenciado Alex Segovia; también habían sido citados y asistieron el señor Presidente de CEPA, Ingeniero Guillermo López Suárez, y el Licenciado Rolando Díaz Benavides, Gerente de Operaciones de CEPA. Se hizo una revisión del proceso seguido para la emisión del Pliego Tarifario del Puerto de La Unión, y de las demás autorizaciones que requiere el Puerto para su funcionamiento; se exhortó a ambas instituciones a trabajar en forma coordinada, para el bien del país, considerando que el nuevo Puerto constituye una gran oportunidad de desarrollo. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día de su fecha.


René Ernesto Hernández Osegueda


Rafael Alberto Mendoza Calderón

Pasan las firmas...

Vienen las firmas....



José Fredy Villalta Barberena



Jorge Eduardo Castillo Urrutia



José Mario Magaña Granados

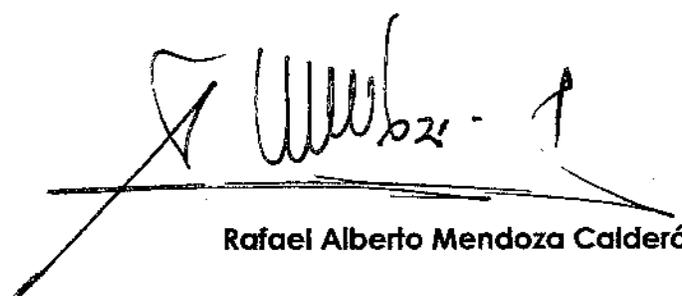
ACTA NÚMERO VEINTITRES DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día **siete** de junio de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Ingeniero Carlos Guillermo Mejía**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente actuando en funciones de Director Propietario; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario.

I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/022/2010** del día dos de junio de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.** El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Licenciado Nelson Quijada, dio a conocer el Proyecto de Presupuesto Institucional para el ejercicio 2011, así como también la Estructura Organizativa y la Estructura Salarial. Explicó que como parte del proceso de formulación presupuestaria, la primera semana de mayo de 2010, se iniciaron las actividades del cronograma de trabajo tendientes a la elaboración del presupuesto institucional mediante los diferentes planes de trabajo de las Gerencias y Unidades de la AMP. Comentó el Jefe UFI que se espera la aprobación del Presupuesto por parte del CDAMP, para posteriormente ser enviado al Ente Rector y luego llevarlo y procesarlo en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mencionó que como paso definitivo se someterá a aprobación de la Asamblea Legislativa. A continuación describió los rubros de los cuales se compone el presupuesto institucional, citando los siguientes: Personal, Bienes y Servicios, Seguros y Otros, Transferencias y Activos Fijos, con un monto que asciende a DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS DOLARES. A continuación un cuadro representativo que refleja el presupuesto:

CONCEPTO		MONTO
INGRESOS		2,101.5
TRANSF. SECTOR PÚBLICO	1,678.5	
TRANSF. SECTOR PRIVADO	15.0	
EXCEDENTE FINANCIERO 2010	301.0	
SERVICIOS AMP Y OTROS	107.0	
EGRESOS		2,101.5
PERSONAL	1,450.0	
BIENES Y SERVICIOS	370.9	
GASTOS FINANCIEROS	115.4	
TRANSF. CORRIENTES	15.0	
ACTIVO FIJO	150.2	

También presentó la Estructura Organizativa, conformada así: Consejo Directivo, Auditoría Interna, Dirección Ejecutiva, Unidad Financiera Institucional, Relaciones Públicas y Comunicaciones, Registro Marítimo Salvadoreño, Gerencia Marítima, Gerencia Portuaria, Gerencia Administrativa y Gerencia Legal. **RESOLUCIÓN No. 53/2010.** Los Señores Directores deliberaron sobre la aprobación del presupuesto de la institución para el ejercicio fiscal dos mil once, considerando que: a) el presupuesto fue elaborado tomando de base los planes de trabajo presentados por las Gerencias y Unidades de la AMP; y b) se logró el equilibrio presupuestario al revisar los requerimientos solicitados con la disponibilidad presupuestaria, para priorizar los recursos, a manera de programar aquellos gastos que busquen el cumplimiento de los objetivos de la AMP; por tanto, con base a las razones expuestas y de conformidad al Artículo 10, numerales 17 y 18 de la Ley General Marítimo Portuaria, el Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** 1) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial de la AMP, para el ejercicio dos mil once, hasta por un monto de DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$2,101.500). 2) Aprobar el proyecto de Ley de Salarios dos mil once. 3) Aprobar la estructura organizativa y salarial de la AMP dos mil once. 4) Girar instrucciones al Licenciado Nelson Quijada, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que presente el proyecto de presupuesto 2011 a las Instancias Gubernamentales correspondientes. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día de su fecha.


René Ernesto Hernández Osegueda


Rafael Alberto Mendoza Calderón


José Fredy Villalta Barberena


José Roberto Miranda Alegría

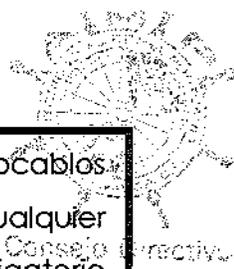

José Mario Magaña Granados


Carlos Guillermo Mejía Merino



ACTA NÚMERO VEINTICUATRO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día **nueve** de junio de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Ingeniero Carlos Guillermo Mejía**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente actuando en funciones de Director Propietario; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente; **Licenciado Roger Martín Avílez Herdocia**, Director Propietario. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se **da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/023/2010** del día siete de junio de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) REGLAMENTO SOBRE DEBER DE EXHIBICIÓN DE DISTINTIVOS EN EMBARCACIONES.** El señor Gerente Marítimo, Arquitecto Eduardo Barrientos, acompañado de los señores Ingeniero José Alberto Navarrete, Técnico Marítimo y el Licenciado Herson Pineda, Colaborador Jurídico, presentaron el Reglamento sobre Deber de Exhibición de Distintivos en Embarcaciones regulado en el Artículo 39 de la Ley General Marítimo Portuaria; que comprende el contenido siguiente: **1) Motos acuáticas:** Solamente dispondrán de número de matrícula, el cual estará a ambos lados del casco, en la parte delantera. **2) Embarcaciones sin castillo** En estas deberá exhibirse el nombre, número de matrícula y puerto de registro, de acuerdo a la siguiente ubicación: **Nombre:** debe exhibirse en ambos costados del casco, en la sección central de popa, por encima del puerto de registro, en las bandas de babor y estribor. **Número de matrícula:** debe exhibirse en ambos costados del casco, en la sección central de proa a babor y estribor. **Puerto de Registro:** debe exhibirse en popa justo por debajo del nombre en las bandas de babor y estribor. **3) Yates y veleros:** En estos deberá exhibirse el nombre, número de matrícula y puerto de registro, de acuerdo a la siguiente ubicación: **Nombre:** debe exhibirse en popa y en ambos costados del casco, en la sección central de los costados de babor y estribor, por encima de la línea de máxima carga asignada. **Número de matrícula:** debe exhibirse en ambos costados del casco, en proa en la sección central a babor y estribor, por encima de la línea de máxima carga asignada. **Puerto de Registro:** debe exhibirse en popa justo por debajo del nombre en las bandas de babor y estribor. **4) Embarcaciones con castillo.** En estos deberá exhibirse el nombre, número de certificado de matrícula y puerto de registro, de acuerdo a la siguiente ubicación: **Nombre:** debe exhibirse en popa y en ambos costados del casco, en la sección central de los costados de babor y estribor, por encima de la línea de máxima carga asignada. **Número de matrícula:** debe exhibirse en ambos costados el casco, en proa en la sección central a babor y estribor, por encima de la línea de máxima carga

asignada o a ambos lados de la superestructura, a babor y estribor, o en la parte frontal de la superestructura a babor y estribor. **Puerto de Registro:** debe exhibirse pintado sobre relieve en la popa y en los costados de babor y estribor justo por debajo del nombre y en todas sus embarcaciones salvavidas, en ambas amuras. **5) Buques OMI (> 500 TRB)**, En estos deberá exhibirse el nombre, número de matrícula y puerto de registro, de acuerdo a la siguiente ubicación: **Nombre:** debe exhibirse en popa y en ambos costados del casco, en la sección central de los costados de babor y estribor, por encima de la línea de máxima carga asignada. **Número de matrícula:** debe exhibirse en ambos costados del casco, en proa en la sección central a babor y estribor, por encima de la línea de máxima carga asignada o a ambos lados de la superestructura, a babor y estribor, o en la parte frontal de la superestructura a babor y estribor. **Puerto de Registro:** debe exhibirse pintado sobre relieve en la popa y en los costados de babor y estribor justo por debajo del nombre y en todas sus embarcaciones salvavidas; en ambas amuras. **Número OMI:** todo propietario debe marcar permanentemente el número de identificación del buque en la forma, los lugares y dimensiones descritos a continuación (SOLAS 1974): En alto relieve directamente sobre la plancha del casco, superestructura o mamparo respectivamente y pintado con un color que contraste con el fondo; en el caso de buques de madera el número será quemado en bajo relieve directamente sobre el casco, superestructura o mamparo respectivo. En la parte externa del buque separado de otras marcas del casco en uno de los siguientes lugares: 1) En el espejo debajo del puerto de registro. 2) En los costados del casco a la cuadra de estribor y babor, por encima de la marca de Plimsol. 3) En ambos costados de la superestructura o puentes volantes; y, 4) En la parte frontal de la superestructura. Las marcas deberán tener la siguiente altura: Motos acuáticas y lanchas; 3 pulgadas, Yates y veleros; 4 pulgadas, Buques de pesca; 7 pulgadas, Buques OMI; 8 pulgadas, en letras y números del alfabeto latino, arábigo o romano claramente legibles, pintados permanentemente o fijadas con adhesivo de polivinilo, los caracteres estarán escritos en bloques con letra mayúscula, tipo arial, color azul reflectado con fondo blanco, contrastando con el color del casco, leerse de izquierda a derecha, tener una altura y anchura proporcional a cada tipo de buque. El nombre no puede tener más de 33 caracteres, ser idéntico a otro o a palabras utilizadas para pedir asistencia en alta mar, contener ni ser fonéticamente igual a obscenidades. Los señores Directores comentaron que se debe cuidar en los distintivos el tamaño de las letras, para que sea posible identificar a distancia las naves, considerando que a veces se vuelve necesario perseguir las embarcaciones, cuando se sospecha que se ha cometido un acto ilícito; igual importancia reviste que sea visible a distancia el número de matrícula; se debe aclarar que las letras a emplear son las del alfabeto latino; mientras que los números pueden ser arábigos o romanos; se recomendó que se trabaje para tener cuanto antes un Manual con ilustraciones y diagramas, que facilite a los usuarios el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Distintivos y de otros reglamentos de frecuente aplicación; en dicho Manual se podría incluir un cuadro sinóptico en el que se detalle la clase de embarcación, el tipo de distintivo, la ubicación y el tamaño del mismo y cualquier otro dato que se estime de utilidad al usuario. En cuanto a las definiciones o



glosario, comentaron que sería ideal tener un Glosario con todos los vocablos mencionados en la LGMP, en los Reglamentos Marítimos y Portuarios y en cualquier otra normativa emitida por la AMP, especificando que es un glosario de obligatorio cumplimiento, pues por ser la materia marítima y portuaria un campo de trabajo especializado, necesita que sus vocablos sean definidos en legal forma, para que obliguen a todos. Insistieron que se simplifiquen las descripciones y señalaron la conveniencia de aprovechar los amplios conocimientos del señor Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, en asuntos marítimos y portuarios, para solicitarle que revise lo que han hecho los técnicos de la Gerencia Marítima, que se corrija lo que pudiere estar equivocado y así estar seguros que se va a aprobar un Reglamento con las debidas especificaciones técnicas. **RESOLUCION No. 54/2010.** Los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** a) Encomendar al señor Director Ejecutivo que instruya al personal de la Gerencia Marítima que coordine con el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, la revisión del material técnico, descripciones, definiciones, etc. relativo al deber de exhibición de distintivos en toda clase de embarcaciones; después de depurar ese material, se trabajaría en la redacción de las normas legales que se incorporarán en el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar; b) Encomendar al señor Director Ejecutivo que instruya a las Gerencias Técnicas que trabajen conjuntamente en la preparación de un glosario que contenga todos los vocablos especializados relativos a cuestiones portuarias y marítimas, que aparecen en la LGMP, en los Reglamentos, Instructivos y cualquier otra normativa emitida por la AMP; el cual debe ser sometido a la aprobación de este Consejo Directivo antes de mandarlo a imprimir. c) Instruir a la Gerencia Marítima que prepare un Manual en el que de manera sencilla y sinóptica se de a conocer a los usuarios los requisitos para que se les autoricen sus embarcaciones pesqueras y deportivas, el uso y ubicación de los distintivos que deben exhibir obligatoriamente; el pliego de cargo por servicios marítimos; los requisitos para las autorizaciones de la gente de mar de las embarcaciones deportivas y de las pesqueras; las normas elementales para la seguridad de la navegación y cualquier otro dato que se considere importante dar a conocer al público en general; debiendo analizar la posibilidad de que se venda a un precio cómodo y accesible al público, para no hacer incurrir en gastos a la AMP. **IV) NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, expresó que el diez de junio de dos mil diez, vence el período de cinco años para el cual fue nombrado el Licenciado Carlos Antonio Borja Letona, como Director Ejecutivo de la AMP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la LGMP. En efecto, en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, No. 27/2005, celebrada el diez de junio de dos mil cinco, se acordó nombrarlo en el cargo, considerando que el Licenciado Borja Letona reúne los requisitos establecidos por la ley, posee conocimientos técnicos en las áreas de competencia de la AMP y ha estado al frente de la Institución desde sus inicios, cuando no se tenía ni siquiera un presupuesto para operar. Los señores Directores expresaron la conveniencia de que en este acto se reelija en el cargo al Licenciado

Borja Letona, pues indudablemente ha dedicado su esfuerzo y capacidades para administrar la Institución; se debe aprovechar la experiencia ganada y es pertinente reelegirlo para un nuevo período de cinco años, del 11 de junio de 2010 al 11 de junio de 2015. Se hace constar que mientras se conocía de este punto, el señor Director Ejecutivo permaneció fuera del salón de sesiones. Se hizo pasar al salón de sesiones al Licenciado Borja Letona, se le dio a conocer la designación y agradeció la confianza en él depositada al reelegirlo en el cargo; hizo referencia a los logros alcanzados durante su gestión administrativa; señaló que el período de cinco años es largo y que el compromiso es grande, pero está en disposición de afrontar un nuevo reto.

RESOLUCION No. 55/2010. Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 10 numeral 1 y el Artículo 14, ambos de la LGMP, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:**

a) Designar al Licenciado Carlos Antonio Borja Letona, Director Ejecutivo de la Autoridad Marítima Portuaria, para un período de cinco años, contados del 11 de junio de 2010 al 11 de junio de 2015. **b)** Según lo previsto en el Artículo 13, numerales 4 y 7 de la LGMP, autorizar al señor Presidente del Consejo Directivo, para que delegue en el Director Ejecutivo la representación judicial y extrajudicial de la AMP; así como realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la AMP. **V) VARIOS. 1) SOLICITUD DE CEPA RESPECTO DE PLIEGO TARIFARIO**

PUERTO LA UNION. El señor Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, informó que está tarde recibió de parte del señor Gerente General de CEPA, Arquitecto Roberto Bará Osegueda, la nota GG-67/2010, fechada este día, en la que hace referencia al Pliego Tarifario y Regulaciones del Puerto de La Unión, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 44/2010, en la sesión No. 20/2010, celebrada el 24 de mayo de 2010. Se dice en la nota que en la solicitud inicial de CEPA presentada el 3 de mayo de 2010, para que se aprobara el Pliego Tarifario, se incluía un rubro en la Sección I – DISPOSICIONES GENERALES, literal f) SERVICIOS NO ESPECIFICADOS EN LAS TARIFAS, CON EL TEXTO SIGUIENTE: "Cualquier servicio prestado por CEPA que no tenga una tarifa especificada, se cobrará con base a su costo más un recargo del 24%". Tal rubro fue debatido ampliamente entre el personal técnico de CEPA y de la AMP; no obstante, a pesar de los argumentos expuestos por CEPA, fue excluido del Pliego Tarifario que se sometió a aprobación del Consejo Directivo de la AMP, por lo que actualmente el Puerto de La Unión se encuentra en la imposibilidad de prestar y facturar servicios distintos a los de los contenedores; que si se tuviera esa disposición, CEPA pudiera contar con una disposición que le faculte cobrar servicios distintos que surjan. Es el caso que CEPA ha recibido manifestaciones de interés de algunos usuarios que piensan utilizar dicho Puerto para movilizar carga de importación diferente a la de contenedores; y es factible que más adelante, en la medida que evolucione la operación del Puerto, se cuente con criterios técnicos objetivos para establecer tarifas de servicios específicos. Enfatiza CEPA en su nota que el Pliego Tarifario que se presentó a la AMP, incluyendo el rubro mencionado, fue sometido al proceso de audiencia pública; y en tal sentido se puede afirmar que para la aprobación del mismo, este requisito ya habría sido cumplido, quedando únicamente pendiente la aprobación por parte del Consejo Directivo de la AMP; CEPA solicita que se autorice incluir en el Pliego Tarifario del Puerto de La Unión, el rubro "SERVICIOS NO



ESPECIFICADOS EN LAS TARIFAS"; después de aprobado, se publicaría en el "Diario Oficial la incorporación del citado rubro. Los señores Directores opinaron que por ser un tema eminentemente técnico es pertinente que los técnicos de CEPA y los de la AMP trabajen conjuntamente para definir las medidas a tomar, por lo que debe establecerse una Mesa de Trabajo conjunta, en la que se determine el acuerdo a tomar. **RESOLUCIÓN No. 56/2010. Los señores Miembros del Consejo Directivo, por unanimidad ACUERDAN:** Encomendar al señor Director Ejecutivo que instruya a la Gerencia Portuaria, que a la mayor brevedad posible, trabajen conjuntamente con el personal técnico de CEPA, a fin de establecer si es posible todavía incluir en el Pliego Tarifario del Puerto de La Unión, el rubro "SERVICIOS NO ESPECIFICADOS EN LAS TARIFAS", debiendo informar a este Consejo de lo que se concluya en esa Mesa de Trabajo, para resolver lo que fuere pertinente. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Rafael Alberio Mendoza Calderón

José Fredy Villalta Barberena

José Roberto Miranda Alegría

José Mario Magaña Granados

Carlos Guillermo Mejía Merino

ACTA NÚMERO VEINTICINCO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día treinta de junio de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/024/2010**

del día nueve de junio de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PRESENTACIÓN Y RECIBIMIENTO AL NUEVO DIRECTOR PROPIETARIO POR EL ENTE RECTOR.** El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, manifestó que el día 28 de junio de 2010 se recibió nota expedida por el señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Gerson Martínez, del Acuerdo número ciento cincuenta y seis, de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, quien en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Artículo 8, numeral dos, de la Ley General Marítimo Portuaria, acordó nombrar a partir de esa fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el 18 de junio de 2011, como Director Propietario de la Autoridad Marítima Portuaria, al señor Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales. También se recibió certificación suscrita por la Licenciada Ada Patricia Echegoyen de Cabezas, en la que se lee que a folios Ciento Quince frente y Ciento dieciséis vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, se encuentra el Acta otorgada en San Salvador a las diecisiete horas del día veintinueve de junio de dos mil diez, en la que consta que el señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Gerson Martínez, tomó la protesta constitucional correspondiente al Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales y le dio posesión del cargo. Los señores miembros del Consejo Directivo y el señor Director Ejecutivo le dieron la más cordial bienvenida al nuevo Director, al seno del Consejo Directivo de la AMP, lo felicitaron y le desearon muchos éxitos en su desempeño como Director. A continuación el Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales agradeció los saludos de bienvenida; y puso a disposición sus conocimientos y experiencia al servicio de la AMP.

IV) TARIFA PRESENTADA POR CEPA PARA EL PUERTO LA UNION. El señor Director Ejecutivo informó que el miércoles 30 de junio de 2010, se recibió de CEPA la solicitud para que se incorporen al Pliego Tarifario y Regulaciones del Puerto de La Unión, recientemente aprobado por parte de esta Autoridad, mediante resolución No. 44/2010, del Acta No. 20, de fecha 24 de mayo de 2010, las "Tarifas para Graneles y Carga Rodante". La solicitud fue acompañada de la Certificación del punto segundo, del Acta dos mil ciento noventa, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) en la que manifiesta que la Comisión recientemente ha recibido solicitudes de potenciales usuarios del Puerto de La Unión, interesados en movilizar carga de importación de graneles rodantes, y dado que no se cuenta con tarifas para prestar servicios a estos tipos de carga, es conveniente que se determinen los valores a cobrar por los mismos; debido a que CEPA no cuenta con un historial de costos para este caso en particular, utilizará el método de comparación con otros puertos en su área competitiva, entre los que menciona Puerto Quetzal, en Guatemala; Corinto, en Nicaragua y Acajutla en El Salvador, ya que están ubicados en el área de influencia competitiva más cercana. Dicha certificación también refleja los cuadros comparativos de precios entre los países mencionados en relación con la Carga a Granel Sólido, Carga Rodante y Almacén de Carga Rodante. **Resolución No. 57/2010.** Los señores Miembros del Consejo Directivo por unanimidad **RESUELVEN: 1)** Instruir a la Administración que ponga la máxima diligencia y esfuerzo, para que



cumpliendo con los procedimientos previstos en la LGMP y en los Reglamentos, resuelva con celeridad las incorporaciones al Pliego Tarifario y Regulaciones del Puerto de La Unión, las Tarifas para Graneles y Carga Rodante, solicitadas por CEPA. **2)**

Delegar al señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, para que con el apoyo del señor Gerente Portuario, tramite y sustancie el procedimiento para incorporar dos nuevas tarifas en el Pliego Tarifario del Puerto de La Unión, desde la admisión de la solicitud hasta el informe técnico final previo a la aprobación de las incorporaciones en el pliego tarifario, su modificación o denegatoria según sea el caso.

V) AUTORIZACIÓN PARA NOMBRAR UN DELEGADO LOCAL. El Arquitecto Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo, comentó que en vista de la renuncia presentada por el Licenciado Cesar Edgardo Durán Ramos quien fungió como Delegado Local de la AMP hasta el día 15 de junio de 2010, dada la necesidad inmediata de cubrir dicha plaza en razón de complementar los roles y grupos establecidos para la Delegación de Acajutla, solicita autorización para que se inicie el proceso de selección del mejor candidato. El monto del salario estaría de acuerdo a la escala salarial, dentro de lo presupuestado para esa plaza, después de seguido el proceso de evaluación y selección del personal que ingresa a la AMP. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, expresó que el 6 de enero de 2010, en la sesión No. 01/2010, el Consejo Directivo de la AMP, considerando la situación económica que afecta el comercio marítimo mundial y consecuentemente a la AMP, por motivos de austeridad, aprobó mediante Resolución No. 01/2010 la POLITICA DE AHORRO INSTITUCIONAL 2010, según la cual se prohíbe la utilización de plazas vacantes, aumentos salariales, nivelaciones salariales y ascensos, así como la creación de plazas nuevas en la AMP. Luego, en la sesión No. 05/2010, celebrada el tres de febrero de 2010, mediante Resolución No. 09/2010, el Consejo Directivo de la AMP, después de conocer el Flujo de Efectivo Proyectado 1er. Semestre 2010, con el objeto de procurar el equilibrio presupuestario resolvió suprimir las plazas vacantes que se tenían a esa fecha en la AMP, así como las vacantes que quedarán durante el período de ejecución del presupuesto; y ajustar los salarios presupuestados con los salarios reales. Los señores Directores expresaron que estamos frente a una situación excepcional que merece ser resuelta en forma positiva, ya que la AMP debe ejercer todas sus competencias sin dilación y son atendibles las razones y justificación expuesta por el señor Gerente Marítimo.

Resolución No.58/2010. Los señores Miembros del Consejo Directivo, considerando que el servicio que prestan las Delegaciones Locales de la AMP es prioritario y que se debe cumplir con las atribuciones que la LGMP señala a los Delegados Locales, por lo que no se puede prescindir del servicio que prestan los Delegados Locales, **RESUELVEN POR UNANIMIDAD:** **a)** Modificar lo dispuesto en la Resolución No. 09/2010, de sesión No 5/2010, celebrada el 3 de febrero de 2010, en el sentido de que cuando por cualquier motivo se retire de la AMP un Delegado Local, que no se suprima la plaza que deja vacante, sino que la plaza continúe vigente dentro del presupuesto institucional 2010; facultando al señor Director Ejecutivo para que autorice el inicio del proceso de evaluación y selección del Delegado Local sustituto; **b)** Autorizar la contratación de un Delegado Local, a quien se le asignará el salario que corresponda dentro de la escala salarial aprobada mediante Resolución No. 26/2010 del 14 de abril de 2010; **c)** Facultar

al Director Ejecutivo para que, según las atribuciones que la LGMP le concede, después de seguido el proceso de evaluación y selección del personal, nombre al nuevo Delegado Local; **d)** Instruir a la Unidad Financiera Institucional que realice los ajustes financieros de la AMP; y **e)** Instruir a la Gerencia Administrativa que efectúe las actualizaciones correspondientes en la Estructura Organizativa de la Institución.**VI)**

MISIONES OFICIALES. 1) CONGRESO MARITIMO PORTUARIO REGIONAL. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que se ha recibido invitación de la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala, para participar en el VI CONGRESO MARITIMO PORTUARIO REGIONAL, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 21 al 23 de julio de 2010. En ésta edición el tema central es "Dinámica y Retos del Comercio Internacional por vía Marítima". Los candidatos propuestos para que participen en este Congreso son el señor Capitán de Navío, René Ernesto Hernández Osegueda, Presidente del Consejo Directivo de la AMP, y el señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona. Los gastos del viaje, incluyendo boleto terrestre hospedaje y alimentación, serán cubiertos por la AMP.

RESOLUCIÓN No.59/2010.- Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** **a)** Autorizar la Misión Oficial al señor Capitán de Navío, René Ernesto Hernández Osegueda, Presidente del Consejo Directivo de la AMP, y al señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, para que participen del 21 al 23 de julio de 2010, en el VI Congreso Marítimo Portuario Regional, que se efectuará en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala. **b)** Autorizar el pago de la cuota de inscripción y de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación para Misiones Oficiales al Exterior e Interior del país. **2) CURSO DE FORMACION EN CARTOGRAFIA NAUTICA ELECTRONICA BASICA Y CARTA NAUTICA ELECTRONICA.** El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que se ha recibido invitación de la OMI para proponer candidatos que puedan participar en el Curso Regional denominado Curso de Formación en Cartografía Náutica Electrónica Básica y Producción de Cartas Náuticas Electrónicas, a realizarse del 6 al 17 de septiembre de 2010, en la ciudad de Kingston, República de Jamaica. El candidato propuesto para este curso es el Delegado Local señor Enrique Adolfo Hernández Guardado. En caso de ser seleccionado, los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la OMI; Por lo que la AMP solo otorgaría la licencia con goce de sueldo. **RESOLUCIÓN No. 60/2010.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Autorizar que se proponga a la OMI la participación del señor Enrique Adolfo Hernández Guardado, en el Curso Regional denominado Curso de Formación en Cartografía Náutica Electrónica Básica y Producción de Cartas Náuticas Electrónicas, a realizarse del 6 al 17 de septiembre de 2010, en la ciudad de Kingston, República de Jamaica. **b)** Si fuere seleccionado, conceder misión oficial y permiso con goce de sueldo al señor Delegado Local Enrique Adolfo Hernández Guardado. Los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la OMI. Por consiguiente, de conformidad al Art. 25 del Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, y por motivos de austeridad, no se autoriza el pago por parte de la AMP, de ningún complemento. **c)** Instruir al señor Director Ejecutivo que de a conocer la invitación de la OMI a otras

instituciones Gubernamentales que estén involucradas en la producción de cartas electrónicas de navegación para que ellos puedan proponer candidatos a participar en el curso. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día de su fecha.



René Ernesto Hernández Osegueda



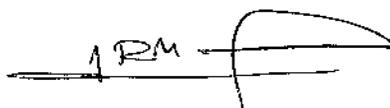
Francisco Eduardo Portillo Morales



José Mario Magaña Granados



José Fredy Villalta Barberena



José Roberto Miranda Alegría



Roger Martín Avilez Herdocia



Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO VEINTISEIS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día nueve de julio de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente. I) **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/025/2010** del día treinta de junio de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) **INFORME SOBRE MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Hernández Osegueda; informó que el pasado 5 de julio de 2010, se llevó a cabo la primera mesa de trabajo reunión de Trabajo Interinstitucional, en la que participaron delegados de la AMP y la Fuerza Naval de El Salvador. Expresó el señor Presidente del Consejo Directivo que el objeto de establecer la Mesa de Trabajo, es coordinar con la Fuerza Naval la realización de tareas conjuntas, tales como fiscalizar el borde costero y los espacios

acuáticos nacionales fuera de los puertos, especialmente para la salvaguarda de la vida humana en la mar, la protección de los intereses marítimos y la seguridad de la navegación. También dijo que un Reglamento establecerá la forma de implementar estas relaciones entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la AMP. Señaló el Capitán de Navío Hernández Osegueda que si se establecen equipos de trabajo entre la Fuerza Naval y la AMP se tendrá más presencia de la AMP en las costas salvadoreñas y en los otros lugares donde ya está posicionada la Fuerza Naval, como es en los lagos del país. También dijo que en algunos lugares del litoral salvadoreño se pueden dar actos ilícitos, como el contrabando, la pesca ilegal, tráfico de personas y tráfico de drogas, etc., por lo que es importante que haya un control más efectivo de la navegación. Dijo que a esa primera Reunión de la Mesa de Trabajo asistieron cinco representantes de la Fuerza Naval; que en las sesiones de trabajo se espera revisar e interpretar conjuntamente la LGMP, para aclarar algunas dudas que pudieran existir sobre su aplicación; también se quiere identificar algunos problemas operativos que pudieran existir en actividades vinculadas con la Fuerza Naval. Se analizó el contenido del Artículo 24 de la LGMP que establece las labores de coordinación entre la AMP y la Fuerza Naval para fiscalizar el borde costero y los espacios acuáticos nacionales, para salvaguardar la vida humana en el mar, la protección de los intereses marítimos y la seguridad de la navegación. Se tiene previsto realizar sesiones de trabajo todas las semanas; en la próxima reunión se hará una presentación de la LGMP. Los señores Miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **IV) PROPUESTA SOBRE DEBER DE EXHIBICION DE DISTINTIVOS DE LAS EMBARCACIONES.** El señor Gerente Marítimo, Arquitecto José Eduardo Barrientos, acompañado de los señores Ingeniero José Alberto Navarrete, Técnico Marítimo y el Licenciado Herson Pineda, Colaborador Jurídico de la Gerencia Legal, se refirió a la Resolución No. 54/2010, de la sesión No. 24/2010, celebrada el 9 de junio de 2010, en la que se encomendó a la Gerencia Marítima que coordinara con el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, la revisión del material técnico, las descripciones y las definiciones vinculadas con el deber de exhibición de distintivos en toda clase de embarcaciones, ordenado en el Artículo 39 de la LGMP; que después de depurar ese material se trabajara en la redacción de las normas legales que se incorporarán en el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar. El señor Gerente Marítimo dio a conocer el trabajo efectuado; los señores Directores revisaron detenidamente la propuesta e hicieron recomendaciones sobre la ubicación de los distintivos, para facilitar la visibilidad de los mismos; señalaron que es conveniente simplificar lo más que se pueda las definiciones y revisar los términos náuticos especializados, con el objeto de que las normas que se emitan sean de comprensión fácil para toda clase de personas; comentaron que se debe trabajar pronto en un Manual o folleto sencillo, en el que de forma simple y con diagramas se de a conocer la ubicación de los distintivos, tal como se ordenó en la Resolución No.54/2010 arriba mencionada. **RESOLUCIÓN No. 61/2010.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, después de analizar la presentación efectuada, por **UNANIMIDAD RESUELVEN: a)** Instruir a la Gerencia Marítima que revise nuevamente el material presentado, tomando en cuenta las observaciones efectuadas en esta sesión y que se traiga oportunamente para aprobación del

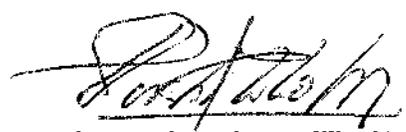


Consejo Directivo. **b)** Encomendar al señor Director Ejecutivo que recuerde a la Gerencia Portuaria y a la Gerencia Marítima que deben trabajar conjuntamente en la elaboración de un glosario, tal como se dispuso en la Resolución No. 54/2010; y también debe iniciarse cuanto antes la preparación de un Manual que facilite a los usuarios la comprensión de los requisitos para solicitar autorizaciones, la ubicación de los distintivos, los pagos que deben hacer por los servicios de la AMP, normas de seguridad en la navegación y cualquier otro dato que se considere importante dar a conocer al público en general. **V) INFORME SOBRE LAS DELEGACIONES LOCALES.** El Arquitecto Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo, y el Licenciado Wilfredo Cañas, Técnico Marítimo, Encargado de las Delegaciones Locales, informaron sobre las actividades que realizan los Delegados Locales a diario, en el marco de sus competencias establecidas en la Ley General Marítimo Portuaria, desarrolladas en el Puerto de Acajutla, Departamento de Sonsonate y en el Puerto de CORSAIN. Entre las actividades que realizan se destacan las siguientes: Autorizar los arribos y despachos de los buques y artefactos navales; Supervisar y controlar la navegación dentro de la zona portuaria y sus canales de acceso, estadía de embarcaciones, servicios de practica y remolque y ayudas a la navegación; Controlar las condiciones de seguridad de los canales, vías de acceso y profundidades de los respectivos muelles; y registrar toda la información estadística referida al puerto o puertos incluidos en su delegación. Informó el Encargado de Delegaciones que en relación al recibo de los buques, se recibieron 317 buques en Acajutla durante el primer semestre de 2010, con un promedio de buques por mes de 52.83; estos son clasificados por la bandera del buque y su tipo (bulk carrier, carga general, etc). En el Puerto de CORSAIN durante el primer semestre de 2010, se recibieron 41 buques con un promedio de 6.83 buques por mes. En el tema de coordinación interinstitucional, para la Implementación de la Ley del Impuesto Especial de la Primera Matricula se siguen realizando visitas conjuntas con la Dirección General de Aduanas e Impuestos Internos, en los siguientes lugares: Costa del Sol; Puerto Barillas; Lago de Coatepeque; Lago de Ilopango; Puerto El Triunfo; Puerto de la Libertad, para orientar a los propietarios de embarcaciones sobre el procedimiento para la matrícula de embarcaciones en la AMP. En Bahía del Sol y Puerto Barillas, los zarpes emitidos a la fecha son 65; permiso temporal 76, los cuales son controlados por una matriz para control del tiempo de estadía de las embarcaciones. También presentaron el cuadro comparativo del año 2009 - 2010 de las inspecciones realizadas a los buques:

	2009	2010	2011
Buques OMI	4	0	4
Pesca industrial	24	13	37
Pesca artesanal	104	72	176
Embarcaciones deportivas	148	131	279
Embarcaciones turísticas	1	0	1
Motos acuáticas	93	104	197
Ferries	2	0	2
Remolcadores	6	0	6
Total	382	320	702

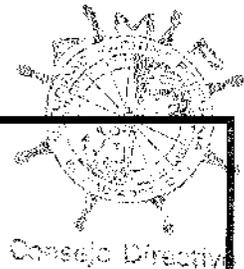
En cuanto la supervisión y verificación que tienen los Delegados en Puerto, se ejemplifica algunos sucesos dada su relevancia: Caso del buque Santa Lucía, de Bandera nicaragüense, ingresó remolcado por un barco de nombre Santiago, a la bahía de Jiquilisco, con el objeto de ser reparado en El Salvador; sin embargo, al romperse la línea que los unía, el Barco Santa Lucía quedó a la deriva encalló y fue destruido por el oleaje. El buque Montelape, durante la maniobra de zarpe, en el muelle del Puerto CORSAIN colisionó con el buque estadounidense HSV-2 Swift por fallas en la transferencia del control del mando principal hacia el alerón de babor. El remolcador San Carlos Borromeo agarró línea de remolque por proa y ésta se rompió por la fuerza con la que el remolcador la haló; la marea en vaciante desplazó al buque hacia lo popa del HSV-2 Swift. El buque Monterocío propiedad de CALVO, al suministrarse el gas en las tuberías, se produjo un escape por la tubería de alivio de seguridad, formándose una nube de humo; el aire acondicionado lo absorbió y lo distribuyó al interior del buque; en ese momento, decenas de personas realizaban actividades, de los cuales cinco resultaron afectados y llevados a emergencias. Se informó a la Gerencia Portuaria, al MARN, al SIBASI, entre otros. Cada institución ha tomado acción sobre dicho suceso. En las inspecciones realizadas a Buques en acompañamiento con los Delegados, sobre practicas ambientales, señalaron las siguientes: Buques **pesqueros**; Pesca de altura (3) Gambuzo, Falcón, Santa María I y II. **Pesca de arrastre (8)**: San Felipe, Usulután, Jiquilisco, San Martín Albatros, Oromontique II, Estrella del Mar, Libertad, Chaparrastique. **Buques Mercantes**: M/V Western Seattle, M/V Orsola, M/V Ikoma, M/T STRYMON, M/T FPMC 22 (coordinación con MARN). En ayudas a la navegación: Boya de Navegación del Muelle "B", dañada por fuerte oleaje durante la Tormenta Agatha (28/05/2010). La DLAMP reportó el 28 de mayo de 2010 que el sistema de destellos electrónico no funcionaba y que por el mal tiempo esta boya perdió esa sección. Hubo informes al Puerto por medio de radio y correo electrónico. Boya de Navegación de Aguas Seguras, zona de recalada o Rada de Acajutla, que fue dañada por el fuerte oleaje durante la Tormenta Alex (30/06/2010). Se requiere confirmar si fue arrastrada por el oleaje, desde su posición original. Perdió el sistema de destellos junto a la señal de tope; sobre la boya de Punta Remedios, CEPA reiniciará trámites para una nueva licitación. En relación a las boyas de La Unión, la DLAMP, tiene una verificación constante y coordinación directa con el Puerto, para trasladar cualquier información sobre desperfectos o daños a las boyas; asimismo, dicha información se traslada a la Gerencia Portuaria de la AMP, para que de seguimiento a las reparaciones de las boyas afectadas. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas y treinta minutos del día de su fecha.


René Ernesto Hernández Osegueda

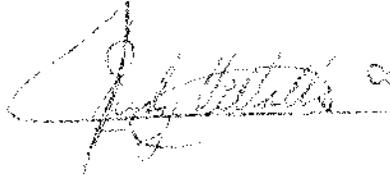

Francisco Eduardo Portillo Morales

Pasan las firmas.....

Vienen las firmas....




José Mario Magaña Granados


José Fredy Villalta Barberena


Roger Martín Avilez Herdocia


Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO VEINTISIETE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día **catorce** de julio de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente. **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/026/2010** del día nueve de julio de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) AUTORIZACIÓN PARA DEVOLVER GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** El señor Gerente Legal, doctor José Alexander González Serrano, informó que mediante nota de fecha 22 de junio de dos mil diez, la empresa Media Services, solicitó a la AMP la Devolución del Cheque Certificado presentado como Garantía de Cumplimiento de Contrato AMP No. 09/2010, denominado Servicio de Consultoría para el Área de Infraestructura Portuaria de la AMP, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 258.77). Que mediante Memorando de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, la Encargada de la UACI de la AMP, solicitó a la Encargada de Infraestructura Portuaria de la AMP, que manifestara por escrito si es procedente la devolución de la garantía arriba detallada, a lo cual manifestó en esa misma fecha que es procedente la devolución del cheque emitido como garantía de cumplimiento de contrato, pues no existen reclamos pendientes vinculados con el referido contrato. Que en el inciso 4º del Artículo 35 "EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS", del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece que: "Una vez cumplido el plazo de las garantías y éstas no hubieren sido ejecutadas por haber cumplido el otorgante de las mismas con las obligaciones garantizadas, los

documentos que amparen dichas garantías serán devueltos mediante Resolución Razonada firmada por el titular o su designado, previa verificación del referido cumplimiento debidamente documentado". Por lo que de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita la emisión de la resolución razonada ordenando la devolución de la garantía antes mencionada. **RESOLUCIÓN No.062/2010.** En vista de lo anterior y con base en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **a)** Autorizar la entrega material a la empresa Media Services, S.A. de C.V., del Cheque emitido como Garantía de Cumplimiento de Contrato AMP No. 09/2010, denominado Servicio de Consultoría para el Área de Infraestructura Portuaria de la AMP, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 258.77); **b)** Declarar solvente a la empresa Media Services, S.A. de C.V., de toda responsabilidad derivada del Contrato AMP No. 09/2010, denominado Servicio de Consultoría para el Área de Infraestructura Portuaria de la AMP. **IV) INFORME FINANCIERO PRIMER SEMESTRE 2010 Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE AUSTERIDAD 2010.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al primer semestre del año 2010, hizo una relación de la Resolución No. 61/2009, de fecha 08 de julio de 2009, en la que se aprobó el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, con la finalidad de financiar las operaciones de la AMP. Que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendado por el CDAMP sobre informar de la situación de la ejecución presupuestaria, comportamiento de flujos de fondos, estados de resultados y de toda la situación financiera de la AMP, el Jefe UFI dio a conocer la situación financiera del primer trimestre 2010, así como las proyecciones estimadas al 31 de diciembre de 2010. A continuación presentó el cuadro que comprende la **EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADO 2010 (En Miles de Dólares)**

Concepto	Presupuesto Original	Ajuste	Presupuesto Ajustado	%
Ingresos	2,160.1	-247.0	1,903.1	100%
CEPA	1,578.9	-278.9	1,300.0	68%
CORSAIN	31.3	8.7	40.0	2%
Servicios AMP y Otros	68.9	70.0	138.9	7%
Excedente 2008	470.9	-46.7	424.2	22%
Egresos	2,160.1	-247.0	1,903.1	100%
Personal	1,717.2	-367.2	1,350.0	71%
Bienes y Servicios	322.5	0.0	322.5	17%
Activos Fijos	7.3	0.0	7.3	0%
Seguros, Transferencias y Otros	103.1	16.9	120.0	6%
Imprevistos	0.0	103.3	103.3	5%

También presentó la Ejecución del **PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADO 2010 (En Miles de Dólares)**

Concepto	Presupuesto Ajustado	Percebido	Pendiente	% de Percebido
CEPA	1,300.0	754.7	545.3	58%
CORSAIN	40.0	16.1	23.9	40%
RASA 1/	0.0	57.9	-57.9	100%
Servicios AMP y Otros	138.9	68.4	70.5	49%
Total Presup. Operativo	1,478.9	897.1	681.8	61%
Excedente Presup. 2008	424.2	424.2	0.0	100%
Total Presupuesto	1,903.1	1,321.3	681.8	69%

1/ Periodo Enero/2003 - Junio/2010

También presentó la Ejecución del **PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADO AL 30 DE JUNIO/ 2010**

(En Miles de Dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Percibido	Superavit / Déficit	% de Percibido
CEPA	667.7	754.7	86.9	113%
CORSAIN	15.6	16.1	0.5	103%
RASA 1/	0.0	57.9	57.9	100%
Servicios AMP y Otros	46.0	68.4	22.4	149%
Total Presupuesto	729.4	897.1	167.7	123%

1/ Período Enero/2003 - Junio/2010

COMPARATIVO DE INGRESOS 2010-2009 (En Dólares Miles de \$)

Concepto	2010	2009	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	754.7	667.7	86.9	13.0%
CORSAIN	16.1	15.6	0.5	2.9%
RASA 1/	57.9	0.0	57.9	100.0%
Servicios - AMP	65.8	23.2	42.6	184.0%
Total Presupuesto	894.5	706.6	187.9	26.6%

1/ Período Enero/2003 - Junio/2010

Informe de los Egresos: **EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS AJUSTADO 2010**

(En Miles de Dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Saldo	% de Ejecución
Personal	1,350.0	631.1	718.9	47%
Bienes y Servicios	322.5	116.2	206.3	36%
Activos Fijos	7.3	0.2	7.1	3%
Seguros, Transferencias y Otros	120.0	109.9	10.1	92%
Imprevistos	103.3	0.0	103.3	0%
Total Presupuesto	1,903.1	857.5	1,045.6	45%

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AJUSTADO AL 30 DE JUNIO/2010 (En

Miles de Dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Superavit / Déficit	% de Ejecución
Personal	640.3	631.1	9.2	99%
Bienes y Servicios	113.1	116.2	-3.1	103%
Activos Fijos	2.5	0.2	2.3	9%
Seguros, Transferencias y Otros	112.3	109.9	2.3	98%
Total Presupuesto	868.2	857.5	10.7	99%

Presentó también el **Estado de Rendimiento Económico del 1º de enero al 31 de junio de 2010**

DETALLE	MONTO
INGRESOS	\$897,085
(-) GASTOS	\$810,459
RESULTADO DE OPERACIÓN	\$86,626
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$179
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$19,572
RESULTADO CORRIENTE	\$67,233
(-) 25% M. DE H.	\$16,808
RESULTADO NETO	\$50,425

Para finalizar presentó el cuadro que refleja el Flujo de Efectivo del primer semestre así,

FLUJO DE EFECTIVO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2010

DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	%
SALDO INICIAL EN BANCO	253.1	232.9	317.7	381.6	392.0	396.9	253.1	
(+) ENTRADAS DE EFECTIVO	101.6	216.1	185.2	156.6	148.8	139.2	946.6	100%
Regulación Portuaria (6%)	94.1	212.0	174.7	138.6	134.2	123.0	876.7	93%
Servicios AMP y Otros Ingresos	7.5	4.1	10.5	17.0	14.5	16.2	69.8	7%
(-) SALIDAS DE EFECTIVO	121.8	131.3	121.6	146.0	143.9	184.2	847.7	100%
Personal	76.2	91.6	102.8	92.0	88.2	153.6	604.4	71%
Bienes, Servicios y Otros	45.6	39.6	18.7	52.9	55.7	30.6	243.2	29%
(=) SALDO FINAL EN BANCOS	232.9	317.7	361.5	392.0	396.9	361.9	351.9	

En cuanto a las proyecciones de ingresos que se tienen previstas para el mes de junio 2009 a junio 2010, se presenta el cuadro que refleja así:

PROYECCION DE INGRESOS
(En Miles de US dólares)

INGRESO	JUNIO-2009	JUNIO-2010	% VARIACION PROMEDIO MENSUAL	PROYECCION JULIO-DICIEMBRE
CEPA	667.7	754.7	15.0%	677.2
CORSAIN	15.6	16.1	36.9%	15.9
TOTAL	683.4	770.8		693.1

Proyección julio-diciembre/2010 = Valor real recibido de julio-diciembre/2009 * 10%
CEPA y -25% para CORSAIN.

En cuanto a las proyecciones de gastos que se tienen previstos, se presenta el cuadro que refleja así:

PROYECCION DE GASTOS
(En US Dólares)

DETALLE	PARCIAL	MONTO
PERSONAL		749.9
BIENES Y SERVICIOS		165.4
ARTICULOS DE OFICINA Y COMBUSTIBLE	9.7	
SERVICIOS BASICOS	22.9	
CAPACITACIONES, PASAJES Y VIATICOS	18.3	
MANTENIMIENTOS Y ARRENDAMIENTOS	53.8	
CONSULTORIAS	12.5	
OTROS BIENES Y SERVICIOS	46.6	
SEGUROS Y OTROS		2.3
TRANSFERENCIAS		7.0
ACTIVOS FIJOS		4.7
TOTAL		929.3

La Reserva Proyecta se refleja a continuación:

RESERVA PROYECTADA
En Miles de Dólares

CONCEPTO	MONTO
FONDOS DISPONIBLES AL 30/06/2010	460.1
(+) INGRESOS POR PERCIBIR	740.2
CEPA	677.2
CORSAIN	15.9
RASA	5.1
FINANCIEROS Y OTROS	42.0
TOTAL DISPONIBLE	1,200.2
(-) PROYECCION DE EGRESOS 2010	(929.3)
RESULTADO ESPERADO	271.0

Los Estados de Rendimiento Económico Proyectado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, se proyectan así:

DETALLE	MONTO
INGRESOS	\$1,637,266
(-) GASTOS	\$1,786,091
RESULTADO DE OPERACIÓN	-\$148,825
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$179
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$39,144
RESULTADO CORRIENTE	-\$187,790
(-) 25% M. DE H.	\$0
RESULTADO NETO	-\$187,790

Para concluir presentó el flujo de efectivo proyectado abril a diciembre de 2010 así,

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO JULIO - DICIEMBRE/2010

DETALLE	JUL	AG	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL	%
SALDO INICIAL	351.9	344.6	361.6	376.3	358.8	359.6	351.9	
(+) ENTRADAS	144.5	143.0	142.7	105.5	126.9	110.1	772.7	100%
Regulación Portuaria (6%)	135.5	135.5	136.5	99.4	120.7	103.1	730.7	95%
Servicios AMP y Otros	9.0	7.5	6.2	6.1	6.2	7.0	42.0	5%
(-) SALIDAS	151.7	126.0	128.0	123.0	126.0	309.2	964.0	100%
Personal	116.7	96.0	96.0	96.0	96.0	269.2	770.0	80%
Bienes, Servicios y Otros	35.0	30.0	32.0	27.0	30.0	40.0	194.0	20%
(=) SALDO FINAL	344.6	361.6	376.3	358.8	359.6	160.6	160.6	

Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. En cuanto al **INFORME DE LA POLITICA DE AHORRO INSTITUCIONAL PRIMER SEMESTRE 2010**. El Licenciado Quijada Lara, presentó el informe sobre el cumplimiento de la política de ahorro al 30 de junio de 2010. Mencionó que sesión No. 01/2010 de fecha 06 de enero de 2010, fue aprobada por el CDAMP la Política de Ahorro Institucional 2010, que con el objeto de darle cumplimiento al deber de informar sobre el cumplimiento de la política aprobada y resultados obtenidos mediante el cumplimiento de la misma, dio a conocer el avance del informe financiero del cumplimiento de la política de ahorro correspondiente al primer semestre 2010. A continuación presenta el **COMPARATIVO DE ByS 2010-2009 (\$)** Así,

Detalle	2010	%	2009	%	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, uniformes, accesorios)	21,468	18%	8,688	6%	12,781	147%
Servicios Básicos	21,770	19%	23,464	16%	-1,693	-7%
Mantenimientos	10,017	9%	2,528	2%	7,489	296%
Impresiones, Publicaciones	4,596	4%	7,863	5%	-3,267	-42%
Pasajes y Viáticos	4,103	4%	32,142	21%	-28,038	-87%
Arrendamientos	36,239	31%	36,061	24%	177	0%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	9,407	8%	12,167	8%	-2,760	-23%
Capacitaciones	677	1%	14,535	10%	-13,858	-95%
Contabilidad y Auditoría	0	0%	2,383	2%	-2,383	-100%
Consultorías y Otros	7,941	7%	10,757	7%	-2,815	-26%
Total	116,219	100%	150,587	100%	-34,368	-23%

También presentó el cuadro **COMPARATIVO EGRESOS 2010-2009 (En Miles de Dólares).**

Así,

Concepto	2010	2009	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	631.1	676.5	-45.4	-7%
Bienes y Servicios	116.2	150.6	-34.4	-23%
Activos Fijos	0.2	0.2	0.0	8%
Seguros, Transferencias y Otros	109.9	96.3	13.6	14%
Total	857.5	923.6	-66.1	-7%

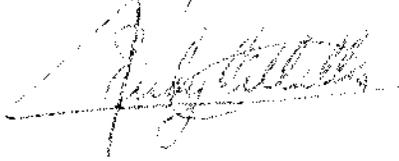
Los señores miembros del Consejo Directivo, tomando en cuenta la presentación realizada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, expresaron su satisfacción por los resultados obtenidos en el primer semestre 2010, agradecieron el informe presentado y felicitaron a la Administración por el esfuerzo logrado. **V) PLAN OPERATIVO DE VACACIONES DE AGOSTO 2008.** El Arquitecto Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo y el Ingeniero José Alberto Navarrete, Técnico Portuario, presentaron el Plan Operativo Preventivo para la Seguridad de la Navegación de Embarcaciones Deportivas, Turísticas y Motos Acuáticas para las vacaciones de agosto de 2010, preparado por la Gerencia Marítima. Según el plan, el objetivo general es generar conciencia y prevenir a las personas que hacen uso de los espacios acuáticos navegables, a que cumplan con lo establecido en el Reglamento de Seguridad para la Navegación de Embarcaciones Deportivas, Turísticas y Motos acuáticas, cuyo propósito es salvaguardar la vida humana en el mar y la seguridad de la navegación. Explicó el Gerente Marítimo, el deber que tienen los coordinadores de este plan de concientizar a los turistas y veraneantes de cumplir con las obligaciones, prohibiciones y reglas de navegación así como también exigir la documentación necesaria para navegar. El objetivo específico consiste en regular y supervisar la navegación de embarcaciones deportivas, turísticas y motos acuáticas, en coordinación con la Policía Nacional Civil y Fuerza Naval, a fin de reducir los abordajes y la pérdida de vidas humanas y hacer un llamado a la población para que se acerque a la AMP a tramitar las autorizaciones para sus embarcaciones y motos acuáticas. Explicó el Arquitecto Barrientos que las acciones que la AMP tiene proyectadas para prevenir accidentes en las vacaciones es programar conferencias de prensa conjunta con Ministerio de Turismo, Vice Ministerio de Transporte, Policía Nacional Civil y Fuerza Naval; Publicar el Plan en el sitio web de la AMP; divulgar a través de hojas informativas. Los lugares donde se realizará el presente Plan es el Estero Jaltepeque, Lago de Ilopango y Lago de Coatepeque. Mecanismos de coordinación y comunicaciones: Las áreas que se patrullen se reportarán a la AMP, debiéndose especificar las novedades pertinentes y posteriormente comunicarlas a través de mensajes por escrito, relacionándolas con el cumplimiento de este Plan, a los puntos de enlace de la AMP, Policía Nacional Civil y Fuerza Naval; también dijo que para auxiliar a la población en caso de emergencia, la Policía Nacional Civil tendrá estrecha coordinación con el Comité de Protección Civil Departamental. **Resolución No.63/2010.-** Dándose por enterados los Señores Miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Plan Operativo Preventivo para la Seguridad de la Navegación de Embarcaciones Deportivas, Turísticas y Motos Acuáticas, de vacaciones de Agosto 2010, el cual se encuentra

regulado en el Reglamento de Seguridad Sobre Navegación de Embarcaciones Deportivas, Turísticas y Motos Acuáticas. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.


René Ernesto Hernández Osegueda


Francisco Eduardo Portillo Morales


José Mario Magaña Granados


José Fredy Villalta Barberena


Roger Martín Avilez Herdocia


José Roberto Miranda Alegría

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día **veinte** de julio de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito; Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/027/2010** del día catorce de julio de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) EXPOSICION DE CORSAIN SOBRE CLUSTER REGIONAL DE SERVICIOS LOGÍSTICOS MARÍTIMOS PORTUARIOS.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, expresó un saludo de bienvenido al señor Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), Licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, quien vino acompañado de su Asesora Licenciada Claudia Flores. Expresó el señor Presidente de CORSAIN que daría a conocer un Proyecto de Cluster Regional de Servicios Logísticos Marítimos Portuarios para la Región Mesoamericana, que con el apoyo de inversionistas nacionales y extranjeros, piensa desarrollar CORSAIN en los próximos años. Expresó que se piensa aprovechar la infraestructura y la ubicación del Puerto CORSAIN para ofrecer servicios complementarios a usuarios de la región centroamericana. Hizo referencia que en un

principio solo tenían un muelle y un astillero; que por mandato de la AMP hicieron reparaciones en ambas estructuras y fueron más allá, pues pensaron en trabajar en un varadero o dique seco de dimensiones mayores. Después de un ejercicio de Planificación Estratégica efectuado por la Junta Directiva de CORSAIN, hicieron contacto con ejecutivos del Proyecto Mesoamérica y constataron que hay estudios sobre logística de carga en Centro América; que existen Proyectos complementarios regionales, como es el Corredor del Pacífico y los diversos Corredores Interoceánicos. También existen por lo menos 38 puertos funcionando en la región, en ambos océanos, y se tienen estudios sobre Transporte de Corta Distancia o Transporte de Cabotaje; los barcos que intervienen en el cabotaje, que generalmente son buques pequeños, si algún día funciona ese proyecto van a necesitar mantenimiento y reparaciones de toda índole. Se ha firmado un Convenio con la Corporación colombiana COTECMAR, para que brinde a CORSAIN transferencia y tecnología en temas de desarrollo regional. Otras oportunidades que se vislumbran para CORSAIN son las siguientes: en la región no hay plantas para tratamiento de aguas residuales, aguas de sentina y aguas con desechos oleaginosos; también se debe organizar una cadena de suministro de agua, combustible y otras provisiones, que no se ha visualizado todavía. El acceso y tránsito por canales de navegación hacia diversos puertos centroamericanos requiere el uso constante de buques dragadores; si se contratan dragas en los países desarrollados sus servicios tienen un costo elevado; bien se podría tener en forma permanente una dragadora para prestar servicios en el Puerto San Lorenzo (Honduras); en el Puerto La Unión (El Salvador); y en el Puerto Corinto (Nicaragua). En el tema de servicios de remolcaje, CORSAIN podría contar con otro remolcador para alquilarlo cuando se lo requieran; en el tema de Formación del Recurso Humano se pretende instalar un Centro donde se recabe información, se haga investigación y se capacite a la gente de la región; sería un Centro de Recolección de Datos y de Formación Marítimo Portuaria. Aclaró el Presidente de CORSAIN que para hacer realidad este gran proyecto del Cluster Regional de Servicios Logísticos Marítimos Portuarios todavía deben darlo a conocer en la región; efectuar algunos Talleres y Diagnósticos y profundizar algunos estudios. Mencionó que la semana anterior firmaron un Convenio con la Universidad Albert Einstein, según el cual, estudiantes de dicha Universidad realizarán algunos estudios y recomendarán lo pertinente. Dijo que tienen previsto apoyarse en la Fuerza Naval de El Salvador, sobre todo en cuestiones de adiestramiento y capacitación del personal que emplee CORSAIN en el Centro de Estudios o Centro de Capacitación que piensa instalar en La Unión. Pretenden firmar una alianza estratégica con una empresa colombo-argentina, que se encargará de los servicios del astillero. Como son varios proyectos separados están buscando socios estratégicos para cada proyecto. Comentó que CORSAIN tiene la ventaja de que su ley de creación le permite asociarse con empresas privadas, con el objeto de efectuar actividades de desarrollo del país. Los señores Directores hicieron preguntas, que fueron contestadas por el señor Presidente de CORSAIN y por su Asesora. Finalmente los señores miembros de Consejo Directivo felicitaron a CORSAIN por tan novedoso proyecto y le desearon éxito en las tareas de ejecución del mismo. **IV) RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRE AUDITORIA DE LA CORTE DE CUENTAS AÑOS 2006-2007.** El señor



Gerente Administrativo, Licenciado Carlos René Luna, presentó el Informe Final de Auditoría emitido por la Corte de Cuentas, de los años 2006 y 2007. Según el informe preliminar año 2006, en los aspectos de cumplimiento legal, se encontraban 4 hallazgos; de los cuales en el Informe Final 2 se eliminaron y 2 se mantienen. Año 2007 Informe preliminar, en los aspectos de control interno, se encontraban 2 hallazgos, los cuales fueron eliminados en el Informe Final. En los aspectos de cumplimiento legal, ejercicio 2007, en el informe preliminar, se encontraban 4 hallazgos, de los cuales 3 se eliminaron y 1 se mantiene en el Informe Final. A continuación presentó el cuadro resumen que refleja los hallazgos mantenidos en los Informes Finales:

Informe Final	Año	Tipo de Responsabilidad	Informe final	Responsables
1. Gestión de compras no realizadas por la UACI (Anticipos: RR PP - REPICA y Enc. Delegaciones Viáticos a Instructores Prefectura Naval de Argentina)	2006	Administrativa	Se mantiene	CDAMP y DE
3. Inversión en Software no utilizado (SAFI - AMP)	2006	Patrimonial	Se mantiene	CDAMP y DE
2. Gestión de compras no realizadas por la UACI (Anticipos: Enc. Infraestructura visita Cuerpo de Ingenieros USA y Jefe UFI para Seminarios Costos y Tarifas y Reformas Portuarias en AL)	2007	Administrativa	Se mantiene	CDAMP y DE

Los funcionarios señalados como responsables presentaron un recurso de apelación, que fue resuelto así: Cámara Segunda de Primera Instancia (Resolución del 15 de diciembre de 2009)

Observación	Año	Resolución
Gestión de compras no realizadas por la UACI (Anticipos: Enc. Infraestructura visita Cuerpo de Ingenieros USA y Jefe UFI para Seminarios Costos y Tarifas y Reformas Portuarias en AL)	2007	Se declara desvanecido el reparo

Comentó el señor Gerente Administrativo, en cuanto a los otros dos reparos, que según el proceso que llevó la Corte de Cuentas de la República del Ejercicio 2006, la Cámara ordenó peritaje, en nota de fecha 15 de enero de 2010, designando al Ingeniero Francisco Carrillo Martínez para realizar la inspección. Que según informe presentado por el perito, se declaró que el Software está siendo utilizado a plenitud y provisto de beneficios para la institución; por lo que mediante Resolución de fecha 15 de junio de 2010, la Cámara Segunda de Primera instancia declaró desvanecidos los reparos consistentes en "gestión de compras no realizadas por la UACI" e "inversión en software no utilizado"; y también declaró libres y solventes de toda responsabilidad a los funcionarios de la AMP en la gestión realizada durante los años 2006- 2007. Los señores miembros del Consejo Directivo se mostraron complacidos con el fallo de la Corte y agradecieron el informe presentado. Habiendo tratado los puntos previstos en

la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

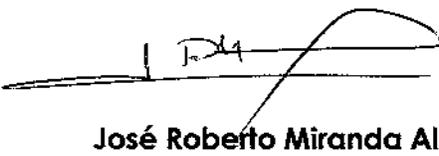

René Ernesto Hernández Osegueda


Francisco Eduardo Portillo Morales

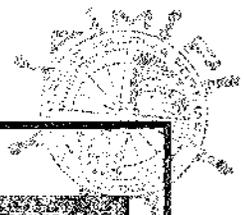

José Mario Magaña Granados


José Fredy Villalta Barberena


Roger Martín Avílez Herdocia


José Roberto Miranda Alegría

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día **veintiocho** de julio de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avílez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente. I) **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/028/2010 del día veinte de julio de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) **INFORME SOBRE EL CASO DE CENERGICA.** El señor Jefe de la UFI, Licenciado Nelson Raúl Quijada, presentó el Informe sobre el cobro del 6% a Cenérgica. Explicó que en base al estudio realizado por las áreas técnica y legal para establecer la legalidad del cobro a CENERGICA se realizaron las siguientes acciones: Determinar técnica y legalmente que Cenérgica realizaba operaciones afectas al 6%. Comprobadas las operaciones que Cenérgica realiza con terceros, la AMP le notificó que pagara el 6% por las operaciones realizadas. En reunión sostenida con la AMP, Cenérgica presentó una propuesta de pagar un porcentaje menor al 6%, no pagar almacenamiento y pagar del 2009 en adelante. Mencionó el Licenciado Quijada que luego de la petición hecha por CENERGICA se realizaron aproximadamente 5 reuniones de negociación, en las cuales la AMP justificó el porqué no podía acceder a lo planteado. Después de escuchar la justificación dada por la AMP, CENERGICA realizó el pago correspondiente por \$145,559.40 en el mes de julio/2010 según detalle:



COMPOSICIÓN DEL PAGO REALIZADO POR CENÉRGICA

DUKE ENERGY INTERNATIONAL	5,042.58	23,347.76	20,719.33	13,224.19	62,333.85
HIDRO OIL, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	27,617.65	31,899.18	59,516.82
ALBA PETROLEOS EL SALVADOR	0.00	0.00	0.00	12,156.66	12,156.66
BP PETROLEUM	0.00	0.00	8,245.01	3,307.05	11,552.07

*/ PERIODO ENERO - JUNIO 2010.

Los señores miembros del Consejo Directivo, agradecieron por el informe presentaron y felicitaron a las personas que participaron en la mesa de negociaciones. **IV) PROYECTO DE ESTANDARIZACIÓN DE SITIOS WEB DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.**

La Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Licenciada Ana María Morales de Osegueda y Encargado de Informática, Ingeniero Ángel Fernando Duarte, dieron a conocer el Proyecto de Estandarización de Sitios Web de Instituciones Gubernamentales. Expresó la Licenciada de Osegueda que en noviembre de 2005, la Comisión Nacional para la Sociedad de la Información recibió la orden de Diseñar un programa nacional para poner el conocimiento al alcance de todos, a través del uso y aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), y así elevar el nivel competitivo de cada uno de los salvadoreños. En 2006, se presentó el Proyecto Epáis y los avances del estudio de factibilidad del proyecto asesorados por el JICA. En 2009, la Unidad de Innovación Tecnológica e Informática del Gobierno de El Salvador (ITIGES), retomó el programa Epáis con un replanteamiento y actualización de las estrategias; en el cual está incluido el Proyecto de Modernización de Sitios Web, dándolo a conocer en agosto 2009, fecha en la cual se inició el mismo. Con esta herramienta se pretende transformar a El Salvador en un EPaís, que implica un gobierno entregando servicios a los ciudadanos a un costo más bajo, con mayor transparencia y velocidad, lo que se traduce en eficiencia tanto para el usuario como para el gobierno. Explicó también que la alimentación del Sitio Web, se llevará a cabo a través de la información que generen las diferentes áreas de la Institución; debiendo generar un compromiso de parte de los encargados de cada área. Para que esta iniciativa sea posible se debe contar con una persona a tiempo completo que alimente el Sitio con la información proporcionada por las diferentes áreas, de preferencia esta persona debe iniciar sus labores con la creación de la página de modo que esté realmente familiarizada, tanto con los contenidos como con la estructura del sitio y su funcionamiento; dentro del perfil se requiere que sea bilingüe (Inglés/Español), conocimiento del funcionamiento de administradores de contenidos de sitios Web, preferentemente del Joomla; Capacidad de toma de decisiones; conocimiento de programas como: Windows, Office, paquetes de diseño y de edición fotográfica; debe contar con experiencia en todo lo antes mencionado; municipios locales proveyendo servicios a las comunidades, que puedan enlazarse en red con el gobierno central, con lo que se abre un proceso de descentralización que generará mayores eficiencias y garantías en el sistema, un servicio ampliamente reconocido por el ciudadano. La Licenciada de Osegueda cedió la palabra al Encargado de Informática quien explicó la Propuesta del Proyecto presentado por CAPRES que se desarrollará en el campo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones. Expresó que el modelo de

referencia se caracteriza por los siguientes componentes: Normas y Estándares Sector Público, Diseño Gráfico, Esquema de Navegación (Taxonomía), Programación, Plataforma: Lenguajes de programación, paquetes de software, alojamiento sitio etc., Soporte Técnico. Sector Ciudadano: Interfase Estándar, Internet Explorer, Mozilla. AMP: Utilidades de usuario: Administradores de contenidos, Software especializado. En cuanto a las oportunidades y ventajas para la AMP se destaca: ahorros a las Instituciones por compras en volumen a nivel de Sector Público; Soporte técnico especializado prácticamente gratis; Base de Conocimiento Tecnológica a Nivel de Sector Público; Crecimiento sobre herramientas probadas en proyectos reales (más confiables); Portabilidad de datos. También presentó los Elementos de Costos para la AMP: Definición de imagen institucional dentro del estándar; Definición de navegación dentro del estándar; Reuniones de presentación y aprobación; Coordinación técnica de implantación de plataforma y conversión de primeros niveles; Programación/configuración de plantillas resto de niveles; Puesta a punto del administrador de contenidos; Introducción de contenidos actuales; (Costos adicionales adecuaciones de alojamiento a las nuevas herramientas). Actividades a realizar por parte de la AMP: Investigación de pormenores de la oferta de ITIGES y suscripción de acuerdos de soporte, Capacitaciones presenciales y en línea; Definición de alcances del proyecto; Plan de Trabajo en detalle; Elaboración/Aprobación de Presupuestos; Elaboración de prototipo y presentación CDAMP; Ajustes al prototipo; Publicación de sitio de prueba; (promoción y lanzamiento definitivo. **RESOLUCIÓN No. 64/2010.** En vista de lo anterior y con base en la propuesta presentada por la Presidencia de la República, el Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Instruir a la Administración que se de cumplimiento a la Política del Gobierno de El Salvador y poner todos los medios para alcanzar la Estandarización de Sitios Web de Instituciones Gubernamentales. **V) VARIOS. 1) INFORME DE ASISTENCIA AL SEXTO CONGRESO PORTUARIO REGIONAL EN GUATEMALA.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda; y el señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informaron de su participación en el Sexto Congreso Portuario Regional, que se desarrolló en la ciudad de Guatemala, del 21 al 23 de julio de 2010, organizado por la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala. Manifestaron que hubo excelentes disertaciones de consultores chilenos y españoles sobre las tendencias del comercio marítimo internacional; también se discutió sobre los modelos de administración público-privada de los puertos en Latinoamérica. De parte de El Salvador, también asistió el Lic. Rolando Díaz Benavides, Gerente de Planificación de CEPA, quien expuso el tema "Bases para el Establecimiento de una Planificación Estratégica Portuaria"; el señor Presidente de CORSAIN, Licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, dio a conocer el proyecto de establecer en La Unión un Cluster Marítimo Portuario, como una manera de revitalizar el Puerto CORSAIN. Al Congreso asistieron representantes de puertos y de las autoridades marítimas y portuarias de la región centroamericana y del Caribe, así como numerosos empresarios vinculados con el sector. **2) INFORME DE LABORES AL PERSONAL DE LA AMP EL VIERNES 30 DE JULIO.** El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, expresó que cumpliendo con lo previsto en el Artículo 48-E del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, el próximo

viernes 30 de julio de 2010, en horas del mediodía, se efectuará la Reunión Anual de todos los empleados de la AMP, para conmemorar el Día del Empleado de la AMP. Estaba previsto celebrar esa reunión en el pasado mes de junio, pero diversas circunstancias motivaron a que se efectúe hasta el viernes 30 de julio. Se invitó a los señores Directores a departir con los empleados. **3) VIAJE AL PUERTO DE LA UNION POR INVITACIÓN DE LA FUERZA NAVAL.** Informó el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, que hizo gestiones ante el señor Comandante de la Fuerza Naval de El Salvador, para que personal de la AMP, acompañados de sus respectivas familias, visiten el Puerto de La Unión. El objeto de tal actividad es que haya un mayor acercamiento institucional entre la AMP y la Fuerza Naval, que los empleados conozcan el nuevo Puerto de La Unión y que al viajar en compañía de sus familias, mejore la comunicación entre los empleados y mejore también el clima laboral de la AMP. Es así como se ha organizado para el domingo 1º de agosto de 2010, un viaje en el que participará un buen número de empleados de la AMP con sus familias; la Fuerza Naval proporcionará un bus para el transporte San Salvador-La Unión y viceversa; se visitará la Base Naval en dicha ciudad y luego los transportarán a la isla Martín Pérez, donde la Fuerza Naval ofrecerá un almuerzo para los asistentes. Quienes participen en tal actividad tendrán oportunidad de conocer el Puerto de La Unión desde el guardacostas que los conducirá hacia la mencionada isla. Para quienes no puedan asistir a esta excursión, se organizará otro viaje en los meses venideros. Los señores Directores agradecieron al señor Presidente sus valiosas gestiones. **4) REUNIONES DE TRABAJO CON CEPA.** Comunicó el Lic. Carlos Borja Letona, Director Ejecutivo, que se han efectuado varias reuniones de trabajo entre ejecutivos y empleados de la AMP y los de CEPA, con el objeto de superar y aclarar algunas diferencias de criterio; y para que CEPA pueda subsanar con agilidad los requerimientos que se le han hecho de parte de las Gerencias Técnicas de la AMP; es así que en los próximos días traerán las hojas de cálculo que hacían falta para autorizar la operación del Puerto de La Unión; también se les ha prevenido que presenten análisis más consistentes para justificar algunas tarifas del mismo Puerto. Los señores Directores expresaron su complacencia por la comunicación directa e inmediata que se ha logrado con la nueva administración de CEPA. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día de su fecha.



René Ernesto Hernández Osegueda



Francisco Eduardo Portillo Morales



José Mario Magaña Granados



José Fredy Villalta Barberena



Roger Martín Avilez Herdocia

ACTA NÚMERO TREINTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día **once** de agosto de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente. I) **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/029/2010** del día veintiocho de julio de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) **INFORME DE AUDITORIA INTERNA SOBRE CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y USO DE VEHICULOS.** El Encargado de Auditoría Interna, señor Carlos Ticas, presentó el informe del examen especial efectuado a los procesos administrativos y financieros aplicados en la adquisición, control y consumo de Combustible y verificación de uso de vehículos de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), durante el período del 11 de enero al 31 de diciembre de 2008; del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009; y del 1° de enero al 26 de abril de 2010. En dicho examen se han aplicado Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Manifestó el señor Ticas, que se evaluará el manejo de cupones de combustible a partir del 11 de enero al 31 de diciembre de 2008; ejercicio fiscal 2009; y del 1° de enero al 26 de abril de 2010; El Objeto General es Practicar examen de auditoría de carácter especial a los procedimientos administrativos y financieros en la adquisición, control, autorización y consumo de cupones de combustibles y verificación de uso de vehículos propiedad de la AMP. El Objeto Específico es verificar la determinación de montos y forma de contratación conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Evaluar los procesos de Control de existencias, autorización y consumo de combustibles. Constatar el uso racional de carburantes y vehículos y asegurarnos mediante la evaluación del control interno el cumplimiento del "Instructivo para el Uso de Vehículos Propiedad de la AMP"; y posteriormente emitir un informe de Auditoría Interna, que contenga los resultados del examen realizado. El Alcance del Examen está dirigido a la evaluación de procesos y documentación de soporte sobre la adquisición, control y consumo de combustible y uso de vehículos propiedad de la AMP, durante el período del 11 de enero de 2008 hasta el 26 de abril de 2010. Procedimiento aplicado. 1) Verificación de los procedimientos establecidos en la LACAP, en el acto de adquisición de combustible; 2) Practicamos un análisis sobre las existencias, recepción, custodia, autorización y despacho de vales de combustible

(diesel y gasolina), por el período sujeto a revisión. 3) Requerimos la documentación de soporte del consumo de vales o cupones de combustibles por el período sujeto a revisión; 4) Efectuamos una lectura crítica de kilómetros recorridos consignados en las bitácoras de cada vehículo y su uso pertinente y razonable. Como resultado de la aplicación de procedimientos se obtuvieron los siguientes resultados. En el acto de adquisición o compra de carburantes, se verificó la aplicación de los procedimientos establecidos en la LACAP; apegado a la Ley. El análisis sobre las existencias, recepción, custodia, autorización y despacho de vales de combustible (diesel y gasolina), por el período sujeto a revisión. Dijo el señor Ticas que el Encargado de Servicios Generales presentó el "Instructivo para el Uso de Vehículos Propiedad de la AMP", mediante el cual, se definen e identifican las políticas, procedimientos y autorización de la custodia y despacho de los cupones de combustible con vigencia a partir del 1º de junio de 2006 y reformado con fecha 13 de noviembre de ese mismo año; y suscrito por el señor Director Ejecutivo, Instancia facultada para la firma de dichos documentos en base al numeral 12 del Art. 13 de la Ley General Marítimo Portuario (LGMP); constatándose que las especies valoradas o cupones de combustibles, una vez adquiridos, fueron entregados al Encargado de Servicios Generales, responsable de su custodia y quien rinde fianza a satisfacción de la AMP; también manifestó el señor Ticas que los cupones de combustible se resguardan en caja fuerte, cuya combinación está compartida con Tesorería y Gerencia Administrativa; para efectos de despacho o entrega, los requerimientos previamente son autorizados por la Gerencia Administrativa, lo cual fue constatado en el proceso de revisión. En el examen especial se tuvieron a la vista todas y cada una de las facturas emitidas por las respectivas estaciones de servicio, corroborando las exigencia fiscales y descripción del servicio recibido, constatándose número de placa de vehículo y números de control de cada uno de los cupones despachados. En resumen los cupones utilizados del 11 de enero de 2008 al 26 de abril de 2010 se detalla: SHELL EL SALVADOR, S.A., \$ 6,880.15. **GASOLINA** No.1865180/65419 = 240 Cpn. \$5.62 c/u, \$ 1,348.80. **DIESEL** No. 4895321/96299 = 979 Cpn. \$5.65 c/u, \$ 5,531.35. **ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED.** \$23,157.42. **GASOLINA.** No. 6186376/86550 = 175 Cpn. \$5.65 c/u, \$ 988.75, No. 151248/151547 = 300 Cpn. \$4.97 c/u, \$ 1,491.00, No. 486817/486863 = 47 Cpn. \$4.99 c/u. \$234.53. **DIESEL.** No. 2887994/90343 = 2350 Cpn. \$5.65 c/u. \$13,277.50, No. 426885/427683 = 799 Cpn. \$4.99 c/u, \$ 3,987.01, No. 476492/477128 = 637 Cpn. \$4.99 c/u, \$ 3,178.63. **\$30,037.57.** Existencia de cupones presentados o no utilizados al 26 de abril de 2010. **ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED. GASOLINA.** No. 486864/486961 = 98 Cpn. \$4.99 c/u, \$ 489.02, \$ 1,052.89. **DIESEL** No. 477129/477241 = 113 Cpn. \$4.99 c/u, \$63.87. **COMPARACION.** Cupones adquiridos a través de UACI-AMP, conforme a Procedimientos establecidos en la LACAP. Complemento de cupones no utilizados de la última factura examinada en el informe anterior de Auditoría Interna. **SHELL EL SALVADOR, S.A.** \$ 6,880.15. **GASOLINA.** No.1865180/65419 = 240 Cpn. \$5.62 c/u, \$ 1,348.80. **DIESEL.** No. 4895321/96299 = 979 Cpn. \$5.65 c/u, \$ 5,531.35 Facturación gestionada por la UACI-AMP, durante el período sujeto a examen. **ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED,** \$24,210.31, **GASOLINA.** No. 6186376/86550 = 175 Cpn. \$5.65 c/u, \$988.75,

No. 151248/151547 = 300 Cpn. \$4.97 c/u, \$ 1,491.00, No. 486817/486961 = 145 Cpn. \$4.99 c/u, \$ 723.55. **DIESEL** No. 2887994/90343 = 2350 Cpn. \$5.65 c/u, \$13,277.50. No. 426885/427683 = 799 Cpn. \$4.99 c/u, \$ 3,987.01. No. 476492/477241 = 750 Cpn. \$4.99 c/u, \$ 3,742.50 BALANCE, \$31,090.46,\$31,090.46. De la lectura efectuada a las bitácoras de cada vehículo, no se detectó recorridos fuera de ruta o uso discrecional y/o exceso de kilómetros por recorridos no autorizados con relación a los destinos autorizados para cada misión oficial. Concluyó diciendo el señor Ticas que en acto de adquisición del carburante satisface la aplicación de los procedimientos establecidos en la LACAP; No se observaron anotaciones inadecuadas o hechos de material importancia que pudieran derivar en incumplimiento de sanas prácticas de control interno, legales o detrimento al patrimonio de la AMP; y que la administración de la AMP utiliza procesos de adquisición de combustible apegado a las disposiciones legales vigentes; y los controles de existencias, recepción, custodia, autorización y consumo se enmarcan en sanas prácticas de control interno que permiten generar transparencia y un uso pertinente y razonable de su equipo de transporte. Y en seguimiento de los procesos anteriores durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 al 10 de enero de 2008, no presenta recomendaciones pendientes de atender por parte de la Administración de la AMP. Por tanto, no expresó opinión sobre cifras presentadas en Estados Financieros tomados en su conjunto, preparados por la Autoridad Marítima Portuaria. Los señores miembros del Consejo Directivo agradecieron por el informe presentado. **IV) INTEGRACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO EN EL CONSEJO DIRECTIVO.** El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja, expuso su preocupación al Consejo Directivo por el aumento de trabajo que se generó en todas las áreas técnicas de la AMP, como resultado de la aplicación de los reglamentos que fueron aprobados a principios del año 2009. Dijo que hay temas específicos que atañen directamente al Consejo Directivo; comentó que está consciente de la carga de trabajo que semanalmente tienen los señores Directores; sugirió que se busque una solución a corto Plazo y se de respuesta a temas que urge solventar, tales como: revisar la Ley General Marítima Portuaria y proponer reformas a la misma; revisar los denominados Reglamentos Portuarios y también los Marítimos, para proponer mejoras y adiciones; trabajar en la revisión de la versión más reciente del Proyecto del Reglamento General de la LGMP. Se dijo que con la puesta en funcionamiento del nuevo Puerto de La Unión, se incrementaron notablemente las actividades y se tienen solicitudes de usuarios que los Directores deberían de conocer de primera mano y estar enterados de las respuestas y soluciones emanadas de las Gerencias Marítima y Portuaria. Por otra parte, es necesario revisar la versión final del Proyecto de Reglamento del REMS y profundizar en los análisis de algunos asuntos que conoce el Presidente del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo, tales como los informes de Auditoría Interna, Presupuesto y ejecución del mismo; así como los temas que se tratan en la Mesa Interinstitucional de Trabajo entre la AMP y la Fuerza Naval de El Salvador. Después de tres años de estar aplicando los Reglamentos Portuarios; y más de un año de aplicar los Reglamentos Marítimos, ha quedado en evidencia que se necesitan reformas sustanciales a dichos Reglamentos; también se ha opinado muchas veces que la LGMP podría mejorarse. Los señores Directores opinaron que la solución más viable para salir adelante es la conformación de una Comisión de Trabajo en el



Consejo Directivo, que en forma temporal, en el plazo que señale este Consejo, trabaje en los temas que se han mencionado. La base Legal de tal Comisión se encuentra en el Art. 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, el cual establece que "El Consejo podrá crear comisiones o comités de trabajo, en los que participen los Directores previamente designados en cada caso, el Consejo Directivo determinará las funciones y alcances del trabajo, además reconocerá el valor equivalente a una dieta por cada sesión de trabajo".

RESOLUCIÓN No. 65/2010. Con base en el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Crear una Comisión de Trabajo del Consejo Directivo. **b)** La función principal de esta Comisión será revisar la LGMP y los Reglamentos Marítimos y Portuarios para proponer reformas a los mismos; revisar solicitudes y otras peticiones de interesados en la autorización de buques y gente de mar, para que los señores Directores conozcan de primera mano los problemas y las inquietudes de los usuarios y las resuelvan conjuntamente con las áreas técnicas de la AMP; revisar la versión final del Proyecto de Reglamento del REMS; cuestiones específicas de Auditoría Interna; del Presupuesto y ejecución del mismo; problemas que se planteen en la Mesa Interinstitucional de Trabajo de la AMP con la Fuerza Naval de El Salvador. **c)** Las reuniones se llevarán a cabo por lo menos dos veces al mes; se pagará por cada sesión el equivalente a una dieta, a cada uno de los miembros del CDAMP que asistan, con un máximo de cuatro sesiones al mes, aun cuando se reúnan más veces. Esta Comisión Temporal de Trabajo durará en sus funciones desde esta fecha hasta diciembre de 2010. **d)** Integrar la Comisión Temporal de Trabajo con las siguientes personas: Los Directores Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Licenciado Marco Javier Calvo Caminos y Licenciado José Roberto Miranda Alegría. Como apoyo asistirán a las reuniones de la Comisión Temporal, el Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, el Gerente Legal, Doctor José Alexander González. **e)** Los miembros de la Comisión deberán informar a este Consejo Directivo de los resultados en cada uno de los temas de trabajo asignados a la Comisión. **V) RESOLUCION DEL MINISTERIO DE TRABAJO SOBRE PAGO DE VACACIONES AL PERSONAL DE LA AMP.** El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, dio a conocer que según resolución emitida por la señora Directora General de Trabajo, Licenciada Carolina Morán de Gómez, al referirse al Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, señaló que "El Art.33, debe redactarse tomando en cuenta que el pago de las vacaciones debe ser acorde a los días que efectivamente el trabajador goza de las mismas. Es decir que no debe pagarse únicamente cinco días de vacaciones cuando realmente está gozando de más días". Explicó que en atención a lo dispuesto en el Artículo 32 del mismo Reglamento Interno de trabajo, que es una copia del Artículo 1 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los empleados de la AMP gozan de sus vacaciones en forma colectiva, divididas en tres períodos: Semana Santa, Vacaciones por las Fiestas Agostinas y Final de Año. El Artículo 177 del Código de Trabajo dice que "...los trabajadores tendrán derecho a un período de vacaciones cuya duración será de quince días, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo"; en la AMP los empleados durante vacaciones gozan de su salario

completo; además se les paga una compensación adicional por vacaciones equivalente al 100% del salario de quince días; compensación que se divide en tres partes y se paga cada porción antes de los períodos de vacaciones ya mencionados. El Artículo 33 del Reglamento Interno de Trabajo, que ha sido cuestionado por la señora Directora General de Trabajo, tiene la siguiente redacción: "La prestación del 100% calculado sobre el sueldo equivalente a 15 días de los períodos de vacaciones, a que se refiere el inciso anterior se pagará en tres entregas, antes del inicio de cada período de vacaciones, así: **a)** Primera entrega: El monto equivalente a 5 días del período de las vacaciones de Semana Santa. **b)** Segunda entrega: El monto equivalente a 5 días del período de las vacaciones de las fiestas agostinas. **c)** Tercera entrega: El Monto equivalente a 5 días del período de vacaciones de fin de cada año." Según la prevención recibida, la Dirección General de Trabajo ha entendido ese Artículo 33 del Reglamento Interno de Trabajo, en el sentido de que la AMP deja de pagar tres días de Semana Santa, un día de vacaciones agostinas y cinco días de final de año; anualmente serían nueve días adeudados a los empleados de la AMP. Los señores Directores expresaron su extrañeza ante la prevención recibida, dado que la AMP es generosa en el trato con su personal y paga las vacaciones a sus empleados con un porcentaje del 100% de quince días, que es mucho mayor que el 30% que menciona el Código de Trabajo para la generalidad de los trabajadores. Se considera que la señora Directora General ha interpretado mal el Artículo 33 del Reglamento Interno de Trabajo, pues la AMP paga al empleado el salario ordinario correspondiente a los tres períodos de vacaciones, desde que se va de vacaciones hasta la fecha en que regresa; y cumple así perfectamente con el Artículo 185 del Código de Trabajo, que señala que la remuneración en concepto de vacaciones cubrirá todos los días que queden comprendidos entre la fecha en que se va de vacaciones y aquella en que deba volver al trabajo; no es cierto que solamente esté pagando cinco días de vacaciones en Semana Santa, cinco días de vacaciones de agosto y cinco días de vacaciones de final de año. Se dijo que el Artículo 189 del Código de Trabajo deja abierta la posibilidad de fraccionar las vacaciones en dos o más períodos y regula la duración de cada período, pero no establece ninguna obligación de pagar los días en exceso de quince, con el complemento del 30%. No existe en el Código de Trabajo ninguna disposición que indique que cuando el trabajador goce de más de quince días de vacaciones, además de su salario ordinario tenga que pagársele un porcentaje complementario en todos los días en exceso de quince. Se comentó que existen diversas instituciones públicas y privadas en el país, en las cuales el personal goza de vacaciones colectivas fraccionadas en tres período pero las vacaciones se pagan según lo dispuesto en el Artículo 177 del Código de Trabajo (salario completo más un porcentaje del 30% del salario de 15 días). Se señaló la necesidad de que una Comisión de la AMP visite a la señora Directora General de Trabajo y le exprese verbalmente que no estamos de acuerdo con su resolución, explicándole que la AMP sí cumple a cabalidad con lo dispuesto en las leyes y en el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP. Si fuere necesario se le presentaría una exposición dándole a conocer las razones legales que asisten a la AMP para pagar las vacaciones en la

forma que lo hace. Se comentó también que para evitar interpretaciones ambiguas de algún funcionario, que puedan afectar negativamente a la AMP, podría establecerse a partir de 2011 el sistema de 15 días anuales de vacaciones, en la fecha que cada empleado acuerde con la AMP; así no habría dudas sobre la aplicación del Código de Trabajo. **RESOLUCION No. 66/2010.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **RESUELVEN:** **a)** Conformar una Comisión integrada por el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda; por el señor Director, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena; por el señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona; y por el señor Gerente Legal, doctor José Alexander González, para que visite a la brevedad a la señora Directora General de Trabajo; y le exponga las razones legales que asisten a la AMP en la forma de pago de las vacaciones anuales del personal de la Institución. **b)** Instruir a la Gerencia Administrativa que haga una revisión exhaustiva del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, con el objeto de verificar si después de operar por más de cinco años, existen en dicho Reglamento incongruencias o ambigüedades que deban ser mejoradas. **VI) A) PRÓRROGAS DEL PERMISO TEMPORAL DE NAVEGACIÓN.** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, manifestó que el jueves 29 de julio de 2010, un día antes de salir a las vacaciones de las fiestas de agosto, se recibió la solicitud de un matrimonio de nacionalidad estadounidense, propietarios de un buque deportivo, tipo yate, quienes solicitaban que se les prorrogara el permiso temporal de navegación, que expiraría el 2 de agosto de 2010; en su pasaporte constaba que la Dirección General de Migración ya les había autorizado la permanencia en el país por noventa días adicionales y presentaron copia de trámites que estaban siguiendo en la Dirección General de Aduanas para regularizar la permanencia de su yate en el país. Sin embargo el Artículo 10 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, en el inciso segundo establece que "En caso de solicitar renovación del permiso, el interesado deberá salir e ingresar de nuevo a El Salvador". Argumentaron los propietarios del yate que, debido a la situación de tormentas y temporales que ha azotado el país en estos meses de invierno, es altamente riesgoso y peligroso salir del país, por lo que pedían que se les exonerara de la obligación de salir y volver a entrar. Se analizó el caso en la Gerencia Legal y en el REMS y se llegó a la conclusión que entre las competencias de la AMP se encuentra la de establecer reglas y procedimientos técnicos alternos, para garantizar la seguridad de la navegación de los buques y de todo tipo de artefacto naval, cuando no sea práctico cumplir con algún requerimiento técnico sobre la materia; que además de garantizar la seguridad de la navegación, la AMP tiende en todo momento a salvaguardar la vida humana en el mar, por lo que no es práctico, ni lógico, obligar a los propietarios de los yates a que cuando prevalecen situaciones de tormentas y marejadas, salgan y entren de nuevo al país para merecer una autorización de prórroga en su permanencia; no se debe someter a los administrados a situaciones en las que pongan en riesgo su vida y la seguridad de su embarcación; con ese fundamento jurídico y ante un evidente caso de fuerza mayor se concedió la prórroga solicitada. Comentó el señor Director Ejecutivo que el lunes 9 de agosto

recién pasado se recibió solicitud de prórroga de permiso temporal, presentada por cuatro extranjeros propietarios de yates; solicitud que fue avalada por el propietario de la "Marina" donde se encuentran fondeadas tales embarcaciones deportivas, quien manifestó que se encuentra gestionando en la Dirección General de Aduanas que se declare recinto fiscal a su marina, para que los yates queden en ese lugar en depósito, para efectos de Aduana; los propietarios de los yates argumentaron la misma circunstancia de tormentas y temporales que vuelve peligrosa la navegación y el retorno a su país de origen; como en el primer caso, también se les concedió la prórroga solicitada, con base en la fuerza mayor y en los objetivos que persigue la AMP. Se destacó que en los cinco casos mencionados, a los usuarios se les dio una atención excelente, aprovechando el personal bilingüe que labora en el REMS y en la Gerencia Legal. Se dijo que es necesario modificar el Artículo 10 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, con el objeto de darle una redacción más lógica, eliminando requisitos que no tienen justificación en la LGMP y que no son prácticos; requisitos que en lugar de facilitar la navegación se constituyen en meras trabas burocráticas. En cuanto a los dos últimos incisos del mismo Artículo 10, que no se refieren al Permiso Temporal, habría que dedicarles un Artículo diferente, para facilitar la comprensión del Reglamento. **REDACCION ACTUAL:**

Artículo 10. Permiso Temporal. Aquellos propietarios, armadores y/o capitanes de buques o artefactos navales extranjeros que pretendan navegar o fondear en los espacios marinos y continentales del país deberán solicitar, por sí o mediante apoderado, el permiso temporal en el cual se deberá manifestar el plazo a solicitar y la actividad a la que dedicará su estancia en el país; el plazo máximo de permanencia será de noventa días. En caso de solicitar renovación del permiso, el interesado deberá salir e ingresar de nuevo a El Salvador, presentando el permiso vencido así como cualquier documento adicional que haga variar los documentos presentados en la solicitud original, verificado lo anterior, si es procedente se le otorgará el permiso por un plazo no mayor de noventa días. Tratándose de solicitudes para la prestación del servicio público de transporte marítimo, la misma se sujetará conforme la normativa legal aplicable. La solicitud deberá ser firmada por el propietario, apoderado o representante legal del buque, señalando el objeto de su petición y deberá cumplir con los requisitos exigidos por la AMP de conformidad con la legislación nacional e internacional aplicable según sea el caso, los cuales estarán desarrollados en detalle en el instructivo de este reglamento. **REDACCIÓN PROPUESTA**

La redacción propuesta para la modificación del Artículo 10 es la siguiente: **Artículo 10. Permiso Temporal** Aquellos propietarios, armadores y/o capitanes de buques o artefactos navales extranjeros que pretendan permanecer o fondear en los espacios marinos o continentales del país deberán solicitar, por sí o mediante apoderado, el permiso temporal, en el cual se deberá manifestar el plazo a solicitar y la actividad a la que dedicará su estancia en el país; el plazo máximo de permanencia será de noventa días. El interesado podrá solicitar una o más veces la renovación de su permiso temporal; indicando en su solicitud el tiempo requerido y las razones de la prolongación de su estadía en aguas nacionales; el plazo máximo de cada permiso será de noventa días y en la resolución que se emita, el Director Ejecutivo deberá



prevenir al interesado que la expedición del permiso temporal de navegación por parte de la AMP, no exime al interesado ni a los tripulantes de la embarcación, de la obligación de cumplir con lo previsto en las leyes salvadoreñas sobre Migración y Aduanas. **Artículo 10-Bis. Servicio Público de Transporte Marítimo.** Cuando se solicite autorización para la prestación del servicio público de transporte marítimo, se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la AMP, de conformidad con la legislación nacional e internacional para asegurar la navegación y salvaguardar la vida en el mar; requisitos que estarán desarrollados en el Instructivo sobre Transporte Marítimo que se emitirá oportunamente. **B) DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS SOBRE EL DEBER DE EXIBICIÓN DE DISTINTIVOS DE BUQUES.** El Gerente Marítimo, Arquitecto, Eduardo Barrientos, expresó que para darle continuidad a lo establecido en las resoluciones nos. 19, 28, 54 y 61 del año 2010, presentó el Reglamento sobre el Deber de Exhibición de Distintivos de Buques para su respectiva aprobación. Los señores miembros del Consejo Directivo después de haber visto las justificaciones presentadas por el señor Director Ejecutivo sobre las prorrogas del Permiso Temporal de Navegación y las disposiciones reglamentarias sobre el Deber de Exhibición de Distintivos de Buques:

RESOLUCION No. 67/2010

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA

CONSIDERANDO:

- I. Que según el Artículo 10 atribución número 4 de la Ley General Marítimo Portuaria, corresponde al Consejo Directivo de la AMP establecer reglas y procedimientos técnicos alternos, para garantizar la seguridad marítima y portuaria, cuando sea impracticable cumplir algún requerimiento técnico sobre la materia; considerando que además de velar y proteger los intereses marítimos, corresponde a la AMP la salvaguarda de la vida humana en el mar y la seguridad de la navegación.
- II. Que los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley General Marítimo Portuaria, LGMP, establecen la obligación de emitir reglamentación específica que regule el nombre, matrícula y el deber de exhibición, de los buques y artefactos navales inscritos en el Registro Marítimo Salvadoreño, REMS.
- III. Que el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, es la norma jurídica que regula todos los aspectos técnicos necesarios para la autorización de navegación de un buque o artefacto naval salvadoreño.
- IV. Que con la finalidad de sistematizar e integrar las normas emitidas por esta Autoridad, referentes a aspectos intrínsecos de la navegación de un buque o artefacto naval, este Consejo Directivo considera necesario modificar los Artículos 10 y 48 del Reglamento e incorporar un nuevo capítulo de normas que regulan el nombre, matrícula y deber de exhibición, de buques y artefactos navales, en el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley General Marítimo Portuaria.

APRUEBA las siguientes

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA NAVEGACIÓN DE BUQUES Y AUTORIZACIONES DE GENTE DE MAR

Artículo 1. Adiciónense al Artículo 2, en el orden alfabético correspondiente, las siguientes definiciones:

Babor: Lado izquierdo de la embarcación, mirando de popa a proa.

Banda o costado: Cada una de las mitades de un buque, contado a partir del plano vertical que pasa por el centro de la quilla, en la dirección de proa-popa.

Castillo: Cubierta alta en la proa o popa de una embarcación.

Estribor: Lado derecho de la embarcación, mirando de popa a proa.

Popa: Parte trasera de la embarcación.

Proa: Parte delantera de la embarcación.

Art. 2.- Modifícase el Art. 10 el cual tendrá la redacción siguiente.

Artículo 10. Permiso Temporal

Aquellos propietarios, armadores y/o capitanes de buques o artefactos navales extranjeros que pretendan permanecer en los espacios marinos o continentales del país deberán solicitar, por sí o mediante apoderado, el permiso temporal, en el cual se deberá manifestar el plazo a solicitar y la actividad a la que dedicará su estancia en el país; el plazo máximo de permanencia será de noventa días. El interesado podrá solicitar una o más veces la renovación de su permiso temporal; indicando en su solicitud el tiempo requerido y las razones de la prolongación de su estadía en aguas nacionales; el plazo máximo de cada permiso será de noventa días y en la resolución que se emita, el Director Ejecutivo deberá prevenir al interesado que la expedición del permiso temporal de navegación por parte de la AMP, no exime al interesado ni a los tripulantes de la embarcación, de la obligación de cumplir con lo previsto en las leyes salvadoreñas sobre Migración y Aduanas.

Art. 3.- A continuación del Artículo 10, intercálese el Artículo siguiente:

Artículo 10-Bis. Servicio Público de Transporte Marítimo.

Cuando se solicite autorización para la prestación del servicio público de transporte marítimo, se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la AMP, de conformidad con la legislación nacional e internacional para asegurar la navegación y salvaguardar la vida en el mar; requisitos que estarán desarrollados en el Instructivo sobre Transporte Marítimo que se emitirá oportunamente.



Artículo 4.- Intercálase entre el Capítulo IV y el V, un Capítulo IV-A llamado "Distintivos de Buques", adicionándole los siguientes Artículos:

Artículo 17-A. Número de matrícula

La regulación del deber de exhibición será aplicable según el caso a:

1. Motos acuáticas
2. Embarcaciones sin superestructura
3. Embarcaciones con superestructura
4. Buques OMI

Artículo 17-B. Motos acuáticas

En las motos acuáticas el número de matrícula se exhibirá en ambas amuras.

No les aplica la exhibición del nombre, del puerto de registro, ni de la bandera.

Artículo 17-C. Embarcaciones sin superestructura

En las embarcaciones sin superestructura el número de matrícula se exhibirá en ambas amuras, en el espacio entre la borda y la línea de flotación.

El nombre de la embarcación se exhibirá en ambas aletas, en el espacio entre la borda y la línea de flotación, excepto las embarcaciones que tengan motor estacionario, las cuales podrán exhibir el nombre en el espejo.

El puerto de registro se exhibirá en ambas amuras, separado por un guión, a continuación del número de matrícula, en el espacio entre la borda y la línea de flotación.

La bandera se exhibirá en el través, en el espacio entre la borda y la línea de flotación.

Artículo 17-D. Embarcaciones con superestructura

En las embarcaciones con superestructura el número de matrícula se exhibirá en ambas amuras, en el espacio entre la borda y la línea de flotación; asimismo, se exhibirá en la superestructura, en los costados a babor y a estribor, excepto las embarcaciones de recreo que sólo exhibirán el número de matrícula en ambas amuras.

El nombre de la embarcación se exhibirá en ambas aletas, en el espacio entre la borda y la línea de flotación, excepto en el caso de las embarcaciones de recreo que lo exhibirán en un lugar visible en la popa.

El puerto de registro se exhibirá en ambas amuras, separado por un guión, a continuación del número de matrícula y también en el espejo.

La bandera se exhibirá con material de tela o similar en el mástil principal de la embarcación.

Los aros salvavidas deberán identificarse con el nombre de la embarcación a la que pertenecen.

Artículo 17-E. Buques OMI

En los buques OMI el número de matrícula se exhibirá en ambas amuras, en el espacio entre la borda y la línea de flotación, asimismo, se exhibirá en la superestructura, en los costados a babor y a estribor.

El número OMI se exhibirá en ambas aletas, abajo del nombre y en la parte frontal de la superestructura.

El nombre de la embarcación se exhibirá en ambas aletas, arriba del número OMI, en alto relieve, pintado con un color que contraste con el del fondo.

El puerto de registro se exhibirá en ambas amuras, separado por un guión, a continuación del número de matrícula y también en el espejo.

La bandera se exhibirá con material de tela o similar en el mástil principal del buque.

Los aros salvavidas deberán identificarse con el nombre de la embarcación a la que pertenecen.

Los buques que dispongan de botes salvavidas, exhibirán en las amuras de cada bote el nombre de la embarcación a la que pertenecen.

Artículo 17-F. Especificaciones sobre el nombre

El nombre de la embarcación se asignará, a propuesta del interesado, con sujeción a lo siguiente:

- a. Que el nombre no sea idéntico a otro, a palabras utilizadas para pedir asistencia en alta mar o ser fonéticamente igual a obscenidades;
- b. Los nombres compuestos no tendrán más de tres palabras, salvo toponímicos y nombres históricos;
- c. Que el nombre no tenga más de 33 caracteres;
- d. Que el nombre esté escrito en letras del alfabeto latino, pudiendo llevar a continuación números arábigos o romanos escritos en letras o en cifras.

Artículo 17-G. Características generales de los distintivos

Los distintivos de los buques mencionados en el presente capítulo, deberán cumplir con las siguientes características:

a) Tamaño

- | | | |
|---|----------|---------------|
| • Motos acuáticas | 7.5 cms | (3 pulgadas) |
| • Embarcaciones sin superestructura | 12.5 cms | (5 pulgadas) |
| • Embarcaciones con superestructura | | |
| i. yates, veleros o similares | 15 cms | (6 pulgadas) |
| ii. Embarcaciones de pesca industrial o similar | 25 cms | (10 pulgadas) |
| • Buques OMI | 30 cms | (12 pulgadas) |

b) Los caracteres utilizados serán:

- Escritos en bloques
- Letras mayúsculas
- Tipo Arial
- Color azul bandera con fondo blanco, contrastando con el color del casco
- Se leerán de izquierda a derecha

c) El color de los caracteres deberá exhibir un adhesivo reflectivo a base de polivinilo (calcomanía), excepto en el caso de embarcaciones sin superestructura (artesanal) y buques OMI, las cuales se pintarán de forma permanente.

Artículo 17-H. Uso del Nombre del Puerto o base de operaciones

El nombre del puerto es un distintivo que identifica a un buque con el espacio o lugar acuático, marítimo o continental, donde generalmente fondea, antes y después de ejecutar sus operaciones o de navegar.

Con el fin de establecer un control uniforme en el uso del nombre de puerto o base de operaciones por las embarcaciones o buques nacionales, la AMP divide el litoral costero de El Salvador en las siguientes zonas:

- La Unión, comprende la Bahía de La Unión, así como el territorio insular integrado por las islas, islotes y cayos que enumera la Sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana, pronunciada el 9 de marzo de 1917 y que además le corresponden, conforme a otras fuentes del Derecho Internacional; igualmente otras islas, islotes y cayos que también le corresponden conforme al derecho internacional. Las aguas territoriales y en comunidad del Golfo de Fonseca, el cual es una bahía histórica con caracteres de mar cerrado, cuyo régimen está determinado por el Derecho Internacional y por la sentencia mencionada antes; y el mar territorial hasta el meridiano de la boca oriental del Río Grande de San Miguel;
- El Triunfo, comprendido entre el meridiano de la boca oriental del Río Grande de San Miguel y el de la boca del Río Lempa;
- La Concordia, comprendido entre el meridiano de la boca del Río Lempa y el de la boca del Río Comalapa;
- La Libertad, comprendido entre el meridiano de la boca del río Comalapa y el de la boca del Río Mizata, y
- Acajutla, comprendido entre el meridiano de la boca del Río Mizata y el de la boca del Río de Paz.

En el caso de las aguas continentales de El Salvador se usará la nomenclatura siguiente:

a) Lagos

- LG Lago de Güija
- LC Lago de Coatepeque
- LI Lago de Ilopango

b) Lagunas

- LM Laguna de Metapán
- LO Laguna de Olomega
- LJ Laguna El Jocotal

c) Embalses

- CG Cerrón Grande
- CN 5 de Noviembre
- QS 15 de Septiembre

Artículo 17-I. Uso de la Bandera

Con base al art. 14 de la Ley de Símbolos Patrios de El Salvador, "Las naves nacionales o con matrícula salvadoreña usarán la bandera nacional de conformidad a los Tratados, Convenios o disposiciones especiales".

Las medidas para la exhibición de la bandera serán:

1. Moto acuática: No aplica la exhibición de la bandera
2. Embarcación sin superestructura: 0.20 X 0.15 m (8" X 6")
3. Embarcación con superestructura: 0.51 X 0.36 m (20"X14")
4. Buque OMI: .37 X 0.91 m (66" X 36")

Artículo 5. para corregir un error en la numeración de los Artículos del Reglamento, en adelante se identificará como Artículo 48 BIS, el actual Artículo 48, que contiene los "Requisitos para Pasavante de Navegación", comprendido dentro del Capítulo XIV del Reglamento, Titulado " Pasavante de Navegación".

Artículo 6. Las presentes reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP: San Salvador a los once días del mes de agosto de dos mil diez. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día de su fecha.


René Ernesto Hernández Osegueda


Francisco Eduardo Pórtillo Morales


José Mario Magaña Granados


José Fredy Villalta Barberena

Pasan las firmas...

Vienen las firmas...

Roger Martín Avilez Herdocia

José Roberto Miranda Alegría

Consejo Directivo

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día **dieciocho** de agosto de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/030/2010** del día once de agosto de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) EVENTOS Y SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN.** El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos Rene Luna, presentó la solicitud para el desarrollo de Eventos de Capacitación con Fondos de la Red de Centros de Capacitación de la COCATRAM. Informó que los eventos solicitados son los siguientes: 1) Asistencia Técnica por parte de un consultor OMI experto en temas de formación de Gente de Mar, para la revisión del Proyecto de Escuela de Marineros Mercantes, que se está desarrollando con ITCA/FEPADE. (30 de agosto al 1 de septiembre) 2) Curso de Investigación de Accidentes Marítimos (18 al 22 de octubre). 3) Curso sobre Evaluación, Examen y Certificación de Gente de Mar - Modelo OMI 3.12 (27 de septiembre al 1 de octubre). Explicó que por ser miembros de la Red de Capacitación de COCATRAM incluye en su presupuesto \$30.000.00 para capacitaciones, \$5,000.00 por cada país miembro; que para acceder a los fondos cada país debe aportar una membresía anual de \$3,000.00; la AMP ha pagado esa membresía en los años 2009 y 2010; que de los \$3,000.00, 20% se destina a gastos de administración, la AMP dispone a la fecha de \$ 9,503.00. A continuación presentó el cuadro que refleja la distribución de los gastos:

COSTO DE LOS EVENTOS CON CARGO A LOS FONDOS DE LA RED

EVENTO	Viáticos	Gastos de Terminal	Boleto	Total
Asistencia Técnica por parte de un consultor OMI	\$1060	\$76	\$600	\$1,736
Curso de Investigación de Accidentes Marítimos	\$1,484	\$76	\$800	\$2,360

Curso: "Evaluación, Examen y Certificación de Gente de Mar"	\$1,854	\$76	\$800	\$2,360
Total				\$6,456
Fondos disponibles				\$9,503
Disponible después de eventos				\$3,047

COSTOS A PAGAR CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

EVENTO	Alimentos de Participantes	Reproducción de Materiales	Total
Curso de Investigación de Accidentes Marítimos	\$1,835	\$300	\$2,135
Curso sobre Evaluación, Examen y Certificación de Gente de Mar (Modelo OMI 3.12)	\$1,835	\$300	\$2,135
Subtotal (39.8%)			\$4,270
Fondos de Cooperación (60.2%)			\$6,456
Total 3 eventos			\$10,726

Los señores Directores expresaron la necesidad de apoyar el Plan de Capacitación presentado, considerando que se tiene el decidido apoyo y soporte financiero de la COCATRAM. Entre los lugares a escoger para la capacitación sugirieron que se cotice precio en lugares como el Círculo Militar, FUSAL, FEPADE, Los Cebollines, situado este último en el Paseo Escalón. También sugirieron que entre las instituciones gubernamentales a invitar se incluya al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Aduanas, ya que hemos tenido bastante relación con ellos en lo que se refiere al cobro del impuesto especial a la primera matrícula. **RESOLUCIÓN No. 68/2010.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **RESUELVEN:** **a)** Aprobar la cantidad de \$4,270.00, con cargo al Presupuesto Institucional que serán utilizados en el desarrollo de los cursos 1) Curso de Investigación de Accidentes Marítimos (18 al 22 de octubre 2010). 2) Curso sobre Evaluación, Examen y Certificación de Gente de Mar - Modelo OMI 3.12 (27 de septiembre al 1 de octubre de 2010). **b)** Se autoriza a la UACI y la UFI, realizar la compra de los servicios requeridos conforme a los procedimientos establecidos en la LACAP. **IV) INFORME DE CARGA PRIMER SEMESTRE 2010 PUERTO DE ACAJUTLA Y CORSAIN.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, acompañado del Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrian, Encargado de Costos y Tarifas de la Gerencia Portuaria, presentaron al Consejo Directivo un informe Comparativo de las operaciones portuarias primer semestre de 2008, 2009 y 2010 del Puerto de Acajutla, CORSAIN y La Unión. A continuación presentó cuadros informando lo siguiente: **1)**

Toneladas métricas movilizadas:

Tipo de carga	2010	2009	2008
Imp Petróleo y derivados	859,894	604,844	745,144
Imp Granel Sólido	666,467	598,848	754,988
Imp Contenedores	379,639	325,276	385,919
Imp Granel Líquido	227,293	321,123	421,246

Exp Contenedores.	273,488	225,427	259,376
Exp Granel Sólido	214,794	200,088	206,521
Exp Granel Líquido	131,001	145,008	217,230
Imp Carga General	77,321	9,997	162,097
Exp Petróleo y derivados	36,952	57,833	4,249
Total	2,866,849	2,488,804	3,156,770

Durante el primer semestre 2010 se registra una tendencia favorable, pero sin recuperar aun el tonelaje movilizado en el 2008. Con la predominante participación de la carga de IMPORTACIÓN de petróleo y sus derivados, granel sólido y granel líquido y la carga (IMP/EXP) contenedorizada que explican el 83% (celdas sombreadas). **2) Carga Movilizada en TM enero a junio de 2008, 2009 y 2010**, destacan en los tres años analizados las importaciones de petróleo, granel sólido, contenedores y granel líquido con miles de TM promedio de 736, 673, 363, y 323 respectivamente. **3) Operaciones en boyas del Puerto de Acajutla.**

Toneladas métricas	2010	2009	Dif	%
Importación	859,894	604,753	255,141	42
Crudo	457,591	158,762	298,829	188
Diesel oil	103,714	13,317	90,397	679
Fuel oil	136,395	336,235	(199,840)	-59
Gasolina Regular	87,314	42,353	44,961	106
Gasolina Especial	49,593	27,625	21,968	80
Gasolina para avión	25,287	26,461	(1,174)	-4
Exportación	36,952	57,833	(20,881)	-36
Diesel oil		4,330	(4,330)	-100
Fuel oil	36,952	53,503	(16,551)	-31
TOTAL (imp + exp)	896,846	662,586	234,260	35

4) **Carga Manejada en los Muelles.** TM Prom., IMPORTACIONES Granel Sólido, Contenedores y Granel líquido registran 673 miles (33%), 364 miles (18%) y 323 miles (16%) respectivamente. Es decir 2/3 de la carga movilizada en muelles. EXPORTACIONES contenedores con 253 miles (12%), Granel Sólido 207 miles (10%), Granel Líquido 164 miles (8%) y Importaciones de Carga General con 83 miles (4%). Total movilizado de 2,068 miles. **5) Puerto de Acajutla.** Toneladas Acumuladas del 1 de enero al 30 de junio. Para el primer semestre se ha registrado una tendencia favorable, incrementándose los volúmenes manejados en relación al 2009 pero sin recuperar los volúmenes del 2008. 7.88% mayor en relación al 2009 y 18.17% menor respecto al 2008. El 2010, se han recibido 281 buques, 14 buques más que el 2009, pero 50 buques menos

que en el 2008. TM Movilizadas Acumuladas mes 2008, 2009 y 2010 En el 2010, se maneja un 81.8% del total manejado en el 2008, en el 2009 con relación al 2008 fue de un 75.9%. En abril tanto en el 2009 y el 2010 se observa la mayor caída de la carga total movilizada con respecto al 2008 para recuperarse en mayo. **6) Predominio Buques atendidos 2008, 2009 y 2010.** Predominio y dependencia de buques porta contenedores es palpable y muestra una tendencia a la normalización en el 2010 con relación a la caída del 2009. En segundo término los buques que transportan granel sólido se han normalizado. Contrasta **drástica caída de buques que transportan granel líquido y carga general.** **7) Evolución de Trafico Teus, CR, GUA, HON y ES.** Costa Rica ya supero el millón de teus y Guatemala, que ronda los 900,000, se asemeja mucho en el volumen manejado. Honduras claramente abajo con 700,000 y El Salvador que no supera el techo de los 150,000 Teus año. Los 200,000 Teus año a futuro parecen un techo infranqueable. Esto debido a trabajar solo con un litoral y un único puerto durante el periodo analizado. **8) Rendimiento Económico Estimado.**

Detalle de ingresos en \$	2010	2009	2008
Serv. contenedores	6,051,731	5,534,440	6,596,259
Granel Sólido	3,518,765	3,256,995	3,673,921
Serv. a las naves	1,662,071	1,440,458	1,880,824
Arrend. Edif. mob. y eq.	824,150	813,629	832,031
Carga General	798,290	198,404	1,739,440
Granel líquido	546,697	698,865	883,756
Otros ing. operación	268,783	194,600	321,969
Total	13,670,487	12,303,958	16,313,575

En cuanto a los ingresos el servicio de contenedores, graneles sólidos y servicios a las naves representan la mayor participación (80%) y contribución a la sostenibilidad del puerto de Acajutla. En segundo término los Arrendamientos de Edificios y equipo. Por otro lado la Carga General y Granel líquido han tenido un comportamiento inestable. **9) Incidencia en los ingresos de los principales servicios portuarios.** Los ingresos por el servicio de contenedores, graneles sólidos y servicios a las naves representan la mayor participación (80%) y contribución a la sostenibilidad del puerto de Acajutla. En segundo término los Arrendamientos de Edificios y equipo. Por otro lado la Carga General y Granel líquido han tenido un comportamiento inestable. **10) Principales gastos registrados en el período.**

CUENTAS/ Cifras en \$	2010	2009	2008
Bienes consumo y serv.	4,824,075	5,149,764	5,761,065
Transferencias	2,318,142	1,762,242	1,990,875
Depreciaciones	1,239,650	956,863	867,647
Sueldos y prest.	1,315,417	357,200	348,846
Gastos finan. e imp.	455,099	581,737	674,209



Es predominante en los gastos reportados la adquisición de bienes de consumo y servicios que explican la mayoría de las erogaciones, seguido de las transferencias a la AMP y a la oficina central de CEPA y las depreciaciones que tienen una tendencia a la alza a pesar de la merma registrada en los ingresos durante el 2009. **11) Excedentes del Período.** Durante el período se reporta un excedente semestral promedio de US\$4.6 millones, que se ha reducido año con año debido a la variabilidad de los ingresos y al incremento en los egresos. **Puerto CORSAIN**

rendimiento Económico enero-junio

Rubro Miles US\$	2010	2009	Dif.
Ingresos	576.8	602.4	(25.6)
Servicios portuarios	270.9	292.4	(21.5)
Otros ingresos	305.9	310.0	(4.1)
Gastos y costos	839.2	865.2	(26.0)
Remuneraciones	316.9	321.5	(4.6)
Provisión por obligaciones laborales	36.0	55.0	(19.0)
Adquisición de bienes y servicios	52.4	46.8	5.6
Bienes de consumo y servicios	126.2	122.3	3.9
Bienes capitalizables	3.2	4.1	(0.9)
Gastos financieros e impuestos	5.0	10.7	(5.8)
Depreciaciones	223.2	209.6	13.7
Transferencias otorgadas	16.1	33.9	(17.8)
Amort. Inv. Intang.	54.0	61.3	(7.2)
Por obsolescencia, mermas y det	6.2		6.2
Ingresos- gastos y costos	(262.4)	(262.8)	0.4

12) Componente Puerto de La Unión:

Características	Multipropósito	Granelero
TRB	23,119	17,023
Eslora mts	193	169
Operación descarga	grúas RTG	Sulfato de amonio
TM descargadas		10,000 TM
Naviera	Remarsa	Remarsa
Estadía hrs	36	81

Buque	Atraque	Desatraque	Hrs-Min Estadía	Llenos		Rend. Bruto Cont/Hr	TRB	Mts Eslora
				Imp	Exp			
La Boussole	08/07/10 06:42	09/07/10 09:52	27:10	117	4	4	26,800	210
Baltrum Trader	15/07/10 06:18	15/07/10 18:00	11:42	114	2	10	25,361	207
Iguacu	22/07/10 12:24	23/07/10 11:25	23:01	100	39	6	27,059	212
Pacífico	28/07/10 17:12	29/07/10 16:10	22:58	107	62	10	25,300	207
					*68			
Promedio			21.13	110	27		26,130	209

Los señores Directores se dieron por enterados. **V) INFORME DEL PLAN OPERATIVO DE VACACIONES DE AGOSTO DE 2010.** El Arquitecto Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo; y los señores Licenciado Wilfredo Cañas, quien funge como Jefe de Delegaciones ad-interin, y el Ingeniero José Alberto Navarrete, ambos Técnicos Marítimos, presentaron el informe de ejecución del Plan Operativo de Vacaciones de agosto de 2010. En relación al Plan Operativo durante las vacaciones de agosto de 2010, se ejecutó en el Lago de Ilopango, Lago de Coatepeque, Estero de Jaltepeque y Lago de Coatepeque, del 2 al 8 de agosto de 2010, visitando los lugares tal como se tenía previsto en calendarización. En las actividades desarrolladas se realizó entrega de hojas volantes a POLITUR, hoteles, marinas y restaurantes, recorrido por la RIBERA de los lagos, visitas a Puestos Policiales, patrullajes en embarcaciones de POLITUR, entrega de formularios de solicitud para autorización de la navegación. En cuanto a las actividades conjuntas realizadas por la PNC, POLITUR y AMP se reflejan en siguiente cuadro:

Actividades	Ilopango	Coatepeque	Costa del Sol	Total
Patrullaje en lanchas	7	0	8	15
Patrullaje en Jetski	16	16	16	48
Rescate			19	19
Fallecidos				0

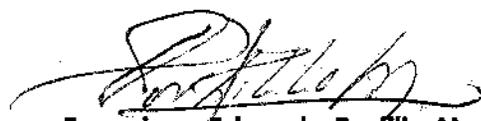
Informe de la Fuerza Naval: se utilizaron 1 patrulla fluvial, 3 patrulleras costeras, 2 embarcaciones con motor fuera de borda, con sus respectivas tripulaciones y guardavidas. Informó que hubo poca afluencia de turistas; no hubo rescate de personas, solamente una embarcación artesanal el día miércoles 04 de agosto en El Cuco. Al expresar su satisfacción los señores Directores, por haberse alcanzado las metas propuestas para el Plan Operativo de Vacaciones, que se aplicó durante las llamadas vacaciones agostinas, manifestaron que para garantizar la seguridad de las personas que concurren a bañarse a las playas y espejos de agua, en vista de que muchos conductores de lanchas y de motos acuáticas continúan irrespetando las normas de seguridad dictadas, y se acercan a las playas y orillas a velocidades no

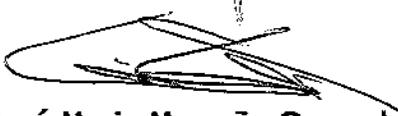


adecuadas, se podría solicitar la colaboración de los propietarios y administradores de hoteles y sitios turísticos, para que señalicen con boyas u otros artefactos flotantes de seguridad, las áreas de recreación; de tal manera que se pueda controlar con firmeza a los conductores de motos acuáticas y lanchas que infrinjan las normas de seguridad. También se debe enfatizar y solicitar a la Policía de Turismo que vigile que no haya menores de edad conduciendo las lanchas deportivas y las motos acuáticas; a los infractores e imprudentes se les debe sancionar; en su oportunidad la AMP, con la colaboración de la empresa privada, podría organizar campañas divulgativas de las normas de seguridad. Opinaron los señores Directores que es importante que la AMP se haga sentir en el ámbito marítimo y portuario; que la gente conozca que somos los que dictamos normas para proteger a la población mientras disfruta en las playas y balnearios; expresaron que debe haber una publicidad constante sobre las normas de seguridad a cumplir, tanto por los que se conducen en las lanchas y artefactos, como por la gente que se baña en las orillas; señalaron que la exigencia en el cumplimiento de las normas tiene que ser gradual, para que la población poco a poco vaya entendiendo que les conviene cumplir con lo que la AMP dispone en materia de seguridad en la navegación. Más que dictar una norma sancionatoria o amenazar a la gente con castigos, la AMP debe propiciar que la población en forma voluntaria acate y se someta a los reglamentos que se dicten. Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **VI) PROPUESTA DE LA FUERZA NAVAL SOBRE LAS REFORMAS A LA LGMP.** El señor Gerente Legal, Doctor José Alexander González Serrano, dio a conocer la propuesta de reforma de Ley presentada por la Fuerza Naval, en el Comité Interinstitucional. Explicó el Gerente Legal que los señores de la Fuerza Naval expresaron dudas de algunos conceptos regulados en la LGMP y presentaron la siguiente propuesta de reforma de la Ley General Marítimo Portuaria. Marco Constitucional: La Institución que tiene por misión la defensa de la soberanía es la Fuerza Armada." Artículo 212 Constitución. La Fuerza Armada tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. Artículo 51 LOFA. La misión de la Fuerza Naval es ejercida sobre la parte del territorio de la Republica, conforme al artículo 84 de la Constitución de la Republica. Propuesta de Reforma al Art. 1 LGMP: La presente Ley tiene por objeto regular todas las actividades relacionadas a la promoción y desarrollo de los intereses marítimos referente a lo portuario, así como regular el uso de los espacios marítimos nacionales, incluyendo los acuáticos continentales, respecto a la prestación y desarrollo de los servicios de transporte acuático; igualmente establece las regulaciones relacionadas con la construcción, rehabilitación, administración, operación y mantenimiento de los puertos nacionales en general; mientras que la defensa de los intereses marítimos y el ejercicio de la soberanía y jurisdicción en el territorio marítimo y aguas continentales de El Salvador, estará a cargo de la Fuerza Armada a través de su rama permanente de la Fuerza Naval. Competencias Institucionales de la AMP Art. 7 LGMP. Propuesta para Reforma del numeral 7 del Art. 7 LGMP: "Representar al país ante organismos internacionales e intervenir en las negociaciones de tratados y convenios internacionales en materia de puertos y de temáticas marítimas, en coordinación con las dependencias competentes. A la anterior actividad se integrará el Director propietario que represente

a la Fuerza Naval." AUTORIDAD SUPERIOR DE DIRECCION DE LA AMP. Propuesta para Reforma del Artículo 8 de la LGMP: "La autoridad superior de la AMP será el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, cuyas siglas serán CDAMP, el cual estará integrado de la siguiente forma. "Propuesta de Reforma del numeral 3- "Un Director propietario representante de la Fuerza Naval." (Patrimonios y Recursos) Artículo 18 de la LGMP: Propuesta de Reforma (agregar un inciso) "A fin de darle cumplimiento al Artículo 24, en relación al Reglamento de Coordinación entre la AMP y el MDN, y con el propósito de que la Fuerza Naval cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas relativas a la protección de los intereses marítimos, se asignará el 1.5 % de los ingresos derivados de las tarifas de los servicios portuarios prestados a las naves y a la carga tomado del 6% correspondiente a la AMP; así como, un porcentaje del 25 % referente al literal d) de este artículo, y relacionado con el artículo 219 "Ejercicio del Poder de Vigilancia. Artículo 24 La LGMP. Propuesta de Reforma del Inciso segundo. "La AMP coordinará con la Fuerza Naval para aplicar y fiscalizar en el borde costero y en los espacios acuáticos nacionales extraportuarios, especialmente para la salvaguarda de la vida humana en el mar, la protección de los intereses marítimos y la seguridad de la navegación. Para tal efecto, un Reglamento establecerá la forma de implementar estas relaciones entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la AMP". Colaboración de otras Autoridades Artículo 218 de la LGMP. Propuesta de Reforma "Todos los asuntos relativos a la soberanía nacional serán responsabilidad de la Fuerza Armada a través de su rama permanente de la Fuerza Naval; mientras que, lo relacionado con la seguridad pública corresponderá a la Policía Nacional Civil. Lo anterior de acuerdo a la Constitución de la República." Los Señores Directores al darse por enterados comentaron que en una próxima sesión podría verse con detenimiento lo propuesto por la Fuerza Naval. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

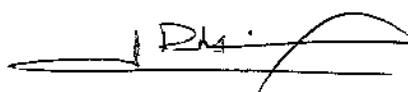

René Ernesto Hernández Osegueda


Francisco Eduardo Porfillo Morales


José Mario Magaña Granados


José Fredy Villalta Barberena


Roger Martín Avílez Herdocia


José Roberto Miranda Alegría


Marco Javier Calvo

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintitrés de agosto de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el



quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Aviléz Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo**, Director Suplente; en funciones de Director Propietario, **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado Carlos Antonio Borja**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/031/2010** del día **dieciocho** de agosto de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE PILOTOS PRACTICOS, PATRONES, MAQUINISTAS Y TIMONELES DE REMOLCADOR DEL PUERTO DE ACAJUTLA.** El señor Gerente Legal, doctor José Alexander González, se refirió a las solicitudes presentadas por empleados de CEPA, quienes laboran actualmente en el Puerto de Acajutla realizando tareas de Piloto Práctico, Patrón de Remolcador, Maquinista de Remolcador y Timonel; y han pedido que se les autorice formalmente para el ejercicio de tal oficio. De parte de la Gerencia del Puerto de Acajutla también se ha pedido que se habilite al citado personal, por contar con conocimientos y experiencia suficientes para desempeñar con toda propiedad y profesionalismo esos oficios. Los solicitantes presentaron las solicitudes y documentación señalada en el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar; sin embargo en unos casos no han presentado certificación del título que acredite el grado respectivo, emitido por una institución que cumpla con los estándares establecidos por la OMI; o bien, no han presentado constancia del ejercicio de patrón de remolcadores, aunque hayan sido maquinistas de remolcador y también hayan ejercido como patrones de remolcador, porque en CEPA les dijeron que no pueden acreditarles algo para lo cual todavía no los había habilitado la AMP; y en el caso de los timoneles la constancia de embarco no está redactada literalmente igual al reglamento, pues no menciona haber practicado los deberes propios de los guardias de navegación. Toda esa situación se refleja en el cuadro siguiente:

Cargo	Nombre	Requisitos cumplidos	Requisitos No Cumplidos Art. 86
Piloto Práctico	Douglas Ignacio González Umaña	Copia certificada de DUI Solvencia Penal Copia Certificada de Título de PP por la FN Copia Certificados de Ingles Dos Fotos Constancia Medica	C Certificado de acreditación por OMI
Piloto Práctico	Francisco Teodoro Girón.	Copia certificada de DUI Solvencia Penal Copia Certificada de Título de PP por la FN Copia Certificados de Ingles Dos Fotos Constancia Medica	C Certificado de acreditación por OMI
Piloto Práctico	José Nefthalí Fuentes	Copia certificada de DUI Solvencia Penal Copia Certificada de Título de PP por la MN Copia Certificados de Ingles Dos Fotos Constancia Medica	C Certificado de acreditación por OMI
Cargo	Nombre	Requisitos cumplidos	Requisitos No Cumplidos Art. 87

Patrón de Remolcador	Otto Rolando Gil Maravilla	Copia certificada de DUI Solvencia Penal Constancia Medica Dos Fotos Copia de Autorización de PR por la FN	D Constancia del ejercicio de patrón
Patrón de Remolcador	José Roberto Torres Canizalez	Copia certificada de DUI Solvencia Penal Constancia Medica Dos Fotos Copia de Autorización de PR por la FN	D Constancia del ejercicio de patrón
Cargo	Nombre	Requisitos cumplidos	Requisitos No Cumplidos Art. 90
Maquinista de Remolcador	Julián Henriquez	Copia certificada de DUI Solvencia Penal Copia de Autorización de MR por la FN Constancia Medica Dos Fotos	E - Certificado de acreditación por OMI
Maquinista de Remolcador	Luis Alejandro Peña Medrano	Copia certificada de DUI Solvencia Penal Copia de Autorización de MR por la FN Constancia Medica Dos Fotos	E - Certificado de acreditación por OMI
Cargo	Nombre	Requisitos cumplidos	Requisitos No Cumplidos Art. 90
Maquinista de Remolcador	Oscar Vicente Pérez Herrera	Solvencia Penal Copia de Autorización de MR por la FN Constancia Medica Dos Fotos	E - Certificado de acreditación por OMI
Maquinista de Remolcador	Mario Antonio Chinchilla Ramírez	Copia certificada de DUI Solvencia Penal Copia de Autorización de MR por la FN Constancia Medica Dos Fotos	E - Certificado de acreditación por OMI
Maquinista de Remolcador	Tereso Morán Escalante	Copia certificada de DUI Solvencia Penal Copia de Autorización de MR por la FN Constancia Medica Dos Fotos	E - Certificado de acreditación por OMI
Maquinista de Remolcador	Edwin Balmore Molina Tobar	Copia certificada de DUI Solvencia Penal Copia de Autorización de MR por la FN Constancia Medica Dos Fotos	E - Certificado de acreditación por OMI
Maquinista de Remolcador	Ever Ernesto Rodríguez Sánchez	Copia certificada de DUI Solvencia Penal Copia de Autorización de MR por la FN Constancia Medica Dos Fotos	E - Certificado de acreditación por OMI
Cargo	Nombre	Requisitos cumplidos	Requisitos No Cumplidos Art. 63
Timonel	José Eduardo Morales Ruedas	Copia certificada de DUI Dos Fotos	B - Constancia de un año de embarco
Timonel	Nelson Ulises Lemus Soriano	Copia certificada de DUI Dos Fotos	B - Constancia de un año de embarco
Timonel	Salvador De la O Cerros	Copia certificada de DUI Dos Fotos	B - Constancia de un año de embarco

Los señores Directores expresaron que según lo dispuesto en el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar existe base legal para aprobar lo solicitado por CEPA y autorizar al personal que trabaja en los remolcadores del Puerto de Acajutla; en los expedientes de cada uno de los solicitantes consta que poseen una amplia experiencia en los trabajos relacionados con la conducción de remolcadores; por otra parte, han sido miembros de la Fuerza Naval por muchos años y consta su pericia y adiestramiento en asuntos de navegación, por lo que es pertinente reconocer la experiencia y autorizarlos; de esa manera se resuelve de manera práctica e inmediata la problemática actual del citado Puerto; sin embargo, expresaron que la situación planteada en el caso del personal de los remolcadores de CEPA, debe ser analizada con la profundidad que ello requiere. Tal como se conoció en este Consejo Directivo el año pasado, en varios Artículos del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar se exige a la Gente de Mar interesada en ser autorizada por la AMP, que presente títulos, certificados, autorizaciones o constancias emitidos por una institución que cumpla con los estándares establecidos por la OMI, lo que constituye un requisito de difícil o



imposible cumplimiento en las condiciones incipientes de desarrollo marítimo y portuario de El Salvador; en el año 2009 se conoció en este Consejo de las solicitudes para habilitar a un Piloto Práctico del Puerto CORSAIN y a un maquinista de remolcador para el mismo Puerto y desde entonces se comentó que debería concederse un período de transición mientras los usuarios del sistema marítimo portuario conocen las regulaciones dictadas por la AMP, se adaptan a las mismas y toman las medidas necesarias para cumplirlas a cabalidad; en ese entonces se dijo que es importante que la Gerencia Marítima analice la problemática que representa la redacción de los reglamentos marítimos y con mente flexible proponga soluciones a los casos singulares que se van presentando. Pero también corresponde a la misma área técnica velar para que la reglamentación que se emita sea de carácter práctico, apegada a la realidad nacional, que pueda ser cumplida por los salvadoreños, sin tener que echar mano de personal extranjero, porque eso es oneroso y los recursos del país son limitados. Al revisar la reglamentación existente, la Gerencia Marítima debe prescindir de aquellos requisitos que han sido copiados de otras legislaciones y que no corresponden a nuestra realidad; desde luego que las soluciones podrían ser varias: modificar los reglamentos, suspender temporalmente su aplicación, proponer otra normativa supletoria más flexible y apegada a la realidad nacional, etc.; también la Gerencia Marítima debería estudiar cómo darle un valor a la experiencia y a las destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de una profesión u oficio; o bien, acudir a la Fuerza Naval, que cuenta con recursos humanos altamente calificados, y solicitarle su apoyo para determinar qué personas o instituciones están actualmente en la posibilidad de ser calificadas por la OMI, para emitir certificaciones y constancias de acuerdo a los estándares OMI; también puede consultar en CENDEPESCA sobre los requisitos que en esa Institución exigen para autorizar a la tripulación de buques pesqueros. Se mencionó que hace varios años la Gerencia Marítima presentó a este Consejo un Plan de Capacitación, que en aquel momento fue desechado, pero que podría ser revisado a la luz de la necesidad que se presenta de propiciar la aplicación de los reglamentos; se dijo que en la Costa Norte de Honduras hay una Escuela que capacita Gente de Mar que está reconocida por la OMI; que un Capitán de esa Escuela mostró interés en venir a El Salvador a brindar capacitación en esos mismos temas; lo cual es más barato que tener que enviar personal de la AMP a estudiar a Panamá. Comentaron que debería revisarse el Plan de Capacitación y adiestramiento de los Delegados Locales de la AMP; también debe revisarse si en la Gerencia Marítima se tiene personal calificado para hacer los exámenes teóricos y prácticos que se mencionan en el Reglamento, el sistema que se sigue para la evaluación y la exigencia de que los usuarios presenten un determinado tipo de embarcación para ser evaluados; que en todo caso, es obligación de la misma Gerencia proponer soluciones y anticiparse a los problemas que puedan surgir en esta materia. **RESOLUCIÓN No. 69/2010.** Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, tomando en cuenta la experiencia y destreza comprobadas, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1)** Autorizar a los señores Douglas Ignacio González Umaña, Francisco Teodoro Girón y José Neftalí Fuentes, como Pilotos Prácticos; autorizar a los señores Otto

Rolando Gil Maravilla y José Roberto Torres Canizález, como Patrones de Remolcador; autorizar a los señores Julián Henríquez, Luis Alejandro Peña Medrano, Oscar Vicente Pérez Herrera, Mario Antonio Chinchilla Ramírez, Tereso Morán Escalante, Edwin Balmore Molina Tobar y Ever Ernesto Rodríguez Sánchez, como Maquinistas de Remolcador; autorizar a los señores José Eduardo Morales Ruedas, Nelson Ulises Lemus Soriano y Salvador de la O Cerros, como Timoneles. **2)** Instruir que a las personas mencionadas en el numeral anterior se les inscriba en el REMS y se les expida el correspondiente carné de acreditación. **3)** Instruir a la Gerencia Marítima que revise el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, a la luz de los problemas que se han presentado para su aplicación, o que han planteado los usuarios desde que entró en vigencia el Reglamento en el año 2009; debiendo proponer a este Consejo soluciones y alternativas concretas, apegadas a la realidad nacional. **4)** Que mientras no exista en El Salvador una institución formadora de gente de mar, que cumpla con los estándares establecidos por la OMI, se ordena a la Gerencia Marítima que proponga una solución aplicable a las personas que ya están laborando en los puertos y que no pueden presentar títulos, certificados o constancias emitidos por esa clase de instituciones; también debe proponer un método o procedimientos que permitan convalidar la experiencia y destrezas adquiridas por usuarios interesados en ser autorizados en alguna categoría de Gente de Mar. **IV)**

MISIONES OFICIALES. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que se ha recibido invitación de la OMI para proponer candidatos que puedan participar en el Seminario/ Reunión Sub-Regional sobre asuntos relacionados con la LRIT y el SIA, a realizarse del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. De entre los candidatos, la OMI seleccionará a dos de los participantes. Los candidatos propuestos para este curso son los señores Arq. Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo, Ing. Roberto Escalante Castro, Encargado de Seguridad Portuaria de la Gerencia Portuaria; Lic. Herson Roberto Pineda; Colaborador Jurídico de la Gerencia Legal y la Licda. Delmy Cecilia Castaneda, Jefa del REMS. En caso de ser seleccionados, los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la OMI; por lo que la AMP solo otorgaría la licencia con goce de sueldo.

RESOLUCIÓN No. 70/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Autorizar que se proponga a la OMI la participación de los señores Arq. Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo, Ing. Roberto Escalante Castro, Encargado de Seguridad Portuaria de la Gerencia Portuaria; Lic. Herson Roberto Pineda; Colaborador Jurídico de la Gerencia Legal y la Licda. Delmy Cecilia Castaneda, Jefa del REMS, en el Curso Regional denominado Seminario/ Reunión Sub-Regional sobre asuntos relacionados con la LRIT y el SIA, a realizarse del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. **b)** Conceder misión oficial y permiso con goce de sueldo a los empleados de la AMP, que fueran seleccionados. Los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación de los participantes serán cubiertos por la OMI. Por consiguiente, de conformidad al Art. 25 del Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, y por motivos de austeridad, no se autoriza el pago por parte de la AMP, de ningún